



PODER EJECUTIVO
NAYARIT



DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades legislativas que me son conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR DONDE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO; ASÍ COMO AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE RESPECTIVAMENTE SUPERFICIES DE TERRENOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL; ASÍ COMO ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE AL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El objeto general del COCYTEN consiste en llevar a cabo la planeación, coordinación, promoción, aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones que se deriven de la presente ley.

Es el órgano asesor y auxiliar del Gobierno del Estado en el establecimiento, ejecución y evaluación de la política estatal de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como órgano ejecutor de las decisiones del Consejo General.

Son funciones del **COCYTEN** entre otras la siguiente:

- Fomentar y coordinar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, orientado al desarrollo integral del Estado.
- Impulsar la participación de la comunidad científica y tecnológica, de los sectores público, social y privado, en la formulación de los programas y proyectos de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Procurar la instauración de estímulos y exenciones fiscales anualmente en las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, en beneficio de las personas físicas y morales que coadyuven en el fomento de la ciencia y la tecnología en la Entidad.
- Fomentar publicaciones científicas y tecnológicas y la difusión sistemática de los trabajos y proyectos realizados por los investigadores de la Entidad.
- Brindar consulta y asesoría, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de políticas de inversiones destinadas a proyectos de investigación científica y tecnológica, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, patentes, normas, especificaciones, control de calidad y en general, lo relacionado al adecuado cumplimiento de sus fines.
- Orientar y asesorar en los rubros señalados en la fracción anterior, a los ayuntamientos de la Entidad, así como a las personas físicas o morales, en las condiciones que en cada caso se convenga.
- Asesorar cuando se lo soliciten, a las instituciones de educación y centros de investigación, en lo que se refiere a la elaboración de programas de intercambio de profesores e investigadores, otorgamiento de becas, sistemas de información y documentación, así como servicios de apoyo.

El objeto general del COCYTEN consiste en llevar a cabo la planeación, coordinación, promoción, aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones que se deriven de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit**.

En razón de lo anterior, se advierte la necesidad de realizar una serie de enmiendas, decretos que guardan especial relevancia en la conformación y el uso de los bienes inmuebles de que dispone el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, de esta manera tenemos lo siguiente:

A) DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, PUBLICADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Bajo esta consigna al COCYTEN le fue otorgado por el Gobierno del Estado, mediante el Decreto que tiene por objeto "***Autorizar la donación de bienes inmuebles a favor del organismo público descentralizado COCYTEN para la construcción de la Ciudad del Conocimiento***" publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 2 de septiembre del 2009.

Habremos de expresar que la sociedad Nayarita se encuentra en crecimiento acelerado, y con ello vienen aparejadas una serie de necesidades sociales en todos los ámbitos, por lo que además de una ciudad del Conocimiento, ahora de manera ideal necesitaríamos una ciudad para cada ámbito social, educación, salud, administración de justicia, y servicios públicos en su generalidad.

Las nuevas políticas económicas, financieras y de recaudación de esta administración han sido exitosas, permitiendo lo nunca antes visto, que el Gobierno de la entidad, tenga recursos propios para mejorar la infraestructura del Estado en beneficio de todos los Nayaritas, ahora se tiene con que construir nuevas instalaciones para prestar mejores servicios públicos, sin embargo, no se tiene donde construirlos.

Por esta razón y en concordancia con las nuevas políticas públicas financieras y también de austeridad, es necesario hacernos de todos los recursos que ya se encuentran a nuestro alcance, es por eso que se plantea con el presente Decreto generar una apertura en la disposición de los inmuebles que tiene el COCYTEN en su patrimonio, para que estos puedan ser utilizados en favor de las necesidades sociales, en todos los ámbitos, siempre con miras al desarrollo del Estado.

Mediante este decreto y como fue expuesto en líneas que se plantea dar apertura al objeto del Decreto original para que el destino de los inmuebles donados a COCYTEN no solo puedan utilizarse para construir la Ciudad del Conocimiento, sino que el COCYTEN pueda destinarlos también a cumplir con diferentes necesidades sociales en general, como mejoramiento de infraestructura y servicios públicos.

Lo anterior no significa de ninguna manera distraerse del objeto de generar conocimiento, innovación y nuevas tecnologías, ya que cada servicio público es mejorable, y el desarrollo en el ámbito público y privado del Estado no escapa de esta dinámica, si aplicamos estas tres variables en todas sus vertientes y modalidades, **todo desarrollo en cualquier ámbito siempre necesitará conocimiento, innovación y nuevas tecnologías.**

B) AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE RESPECTIVAMENTE SUPERFICIES DE TERRENOS A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

- **AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Construcción de unidades administrativas, Centro de conciliación Laboral.

La propuesta tiene por finalidad resolver la problemática actual de los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Estado de Nayarit, pues al día de hoy no cuentan con un espacio propio en los que pueda construir los edificios que albergarán a los entes impartidores de justicia laboral en su sede de Tepic, Nayarit.

Lo anterior por la creciente demanda de los servicios que se prestan en dichos entes públicos, ya que los usuarios de este servicio al ser materia de derecho social, se dificulta actualmente la accesibilidad al inmueble, ya que se encuentra en las instalaciones que ocupa el CERESO "Venustiano Carranza" ello obstaculiza un libre acceso sin restricciones.

Aunado lo anterior y para estar en condiciones de la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, es necesario contar con espacios que sean dignos tanto para los usuarios solicitantes, los justiciables, los servidores públicos que en él laboren y en general al público, los que propician armonía a efecto de cumplir con dicha reforma, que su máxima finalidad es el lograr la conciliación en al menos un 70% de los asuntos en la etapa prejudicial (Centros de Conciliación Laboral) y el resto del 30% que se judicializa (Tribunales Laborales) que no rebasen de 6 meses los procedimientos hasta dictar sentencia, por ello la importancia de lugares que inspiren por una parte a la conciliación y por otra la confianza de la impartición de justicia laboral.

En nuestra entidad federativa se implementó la reforma laboral en su tercera etapa la cual inició operaciones a partir del día 3 de octubre del año 2022, en la que se puso en marcha el Centro de Conciliación Laboral con dos sedes, una en el municipio de Tepic y otra en Bahía de banderas, Nayarit, al igual que los juzgados laborales dependientes del Poder Judicial del estado de Nayarit.

Ahora bien, tanto el Centro de Conciliación Laboral y el **juzgado** laboral ambos conceden la ciudad de Tepic, Nayarit, se instalaron en el Centro de Reclusión Social Venustiano Carranza lo que evidentemente es una situación desfavorable para cumplir al máximo con la finalidad de la reforma laboral

De tal manera, Por lo que al existir la posibilidad de ser nuevamente beneficiado el Estado en con la obtención de un recurso federal subsidio ya que de acuerdo a los LINEAMIENTOS por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y o mejora de los centros de conciliación y tribunales locales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del año 2022 en los que estipula que las entidades podrán acceder a un subsidio a efecto de construcción, lo que de acuerdo a las tablas y tabulaciones que se tienen a nuestro Estado le corresponde la cantidad de **15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) mismo que será el 50% para los Centros de Conciliación laboral y un 50% para los juzgados laborales.** Otorgando la posibilidad de que, si alguno de los proyectos centro de conciliación o tribunal laboral no solicita el 50% que le corresponda, el proyecto homólogo de dicha entidad federativa podrá solicitar la diferencia, sin que rebase ningún caso del monto máximo autorizado para la entidad federativa.

Del anterior y derivado de los trabajos conjuntos en logística para la obtención del recurso federal que se han estado realizando por parte de la Secretaría del Trabajo y Justicia laboral y el Poder Judicial del Estado de Nayarit, **radica la importancia de contar con un espacio físico en lo que se instalarán tanto el Centro de Conciliación, así como los Tribunales Laborales locales, al igual que la ejecución del proyecto se realicen conjunto para contar con la suficiencia presupuestaria a efecto de concretar los proyectos previstos.**¹

En sentido, mediante acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria COCYTEN/SE/04/2023 celebrada el 10 de marzo del presente año, se establece en el punto numero 3 a) denominado: **solicitud de donación de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, de 2,100 m2 dos mil cien metros cuadrados para la construcción unidades administrativas, Centro de Conciliación Laboral.**

¹ Justificación retomada del oficio: STJL/NAY/089/2023, presentado ante la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, signado por la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.

Dicho punto fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno del COCYTEN.

- **AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

En el año 2022 en nuestra entidad federativa, así como en el resto del país por un mandato legal y constitucional se implementó la justicia laboral cuya competencia recayó en los poderes judiciales además de la creación de Centros de Conciliación Laboral como una instancia previa y obligatoria para acceder a este modelo de justicia.

De lo anterior, el 28 de diciembre de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los **LINEAMIENTOS** por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y o mejora de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales relativos al ejercicio fiscal 2023.

En este proyecto y propuesta, se trabaja en conjunto con la secretaría del trabajo y justicia laboral, para consolidar dicho modelo de justicia, sin embargo, no se cuenta aún con un espacio físico adecuado para poder construir los tribunales laborales y el Centro de Conciliación Laboral, y por ende acceder a cada institución al subsidio federal antes mencionado.

De lo anterior, por considerarlo como una prioridad de estado y con la intención de efficientar el acceso a la justicia en materia laboral de las ciudadanas y ciudadanos nayaritas, respetuosamente solicitamos de ser posible, la donación de uno de los terrenos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con la finalidad antes mencionada, **cuyo proyecto ejecutivo de obra requiere 900 metros cuadrados, de superficie mínima para su construcción y buen funcionamiento.**

En tal tenor, mediante acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria COCYTEN/SE/04/2023 celebrada el 10 de marzo del presente año, se establece en el punto numero 3 b) denominado: **solicitud de donación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, de 900 m2 novecientos metros cuadrados para la construcción de los Juzgados Laborales.**

Dicho punto fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno del COCYTEN.

- **COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC.**

Sobre el particular podemos expresar lo siguiente, con fecha 8 de diciembre de 2022, se recibió en el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit**, el oficio, CEA- DG-DP-DP-1846-0441- 2022, signado por el titular de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en el cual se expresa lo siguiente:

Me refiero a la infraestructura de alcantarillado, específicamente al cárcamo de bombeo de aguas residuales que esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado ha gestionado recurso para su rehabilitación, esto por instrucciones del Gobernador de la entidad y a solicitud de usuarios, misma que se encuentra dentro del predio de esa institución.

Al respecto le informo que dicha obra se ha concluido físicamente sin embargo para su conexión eléctrica y operación es necesario la comprobación de la posesión del predio donde se suministrará la energía eléctrica ante la CFE.

Por lo anterior, de ser posible se agradecería que el comodato se otorgue al **Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA de Tepic**, ya que esa institución es quien operará y mantendrá dicha estructura, como lo indica la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, vigente.

En esa tesitura, mediante acta de la Tercera Sesión Extraordinaria COCYTEN/SE/03/2023 celebrada el 10 de marzo del presente año, se establece en el punto numero 3 denominado: **presentación y en su caso aprobación para entregar en comodato el cárcamo (Cárcamo de Bombeo de Aguas negra de Cd. Industrial) el cual es propiedad de COCYTEN.**

El cárcamo de bombeo de aguas negras de ciudad industrial, cuenta con una superficie de 1, 1017.06 m2 ubicado en calle obrero sin número, colonia Ciudad Industrial municipio de Tepic, Nayarit, el cual se acredita mediante escritura pública número 17, 544 elaborada ante la Fe del Lic. Arturo Díaz

González, Notario Público titular número 7 de esta primera demarcación territorial.

En ese sentido, se establece que el objeto de entregar en comodato al SIAPA Tepic y firmar el contrato respectivo debe realizarse, pues el Cárcamo, fue diseñado para recibir las aguas domesticas generadas en la zona comprendida la Ciudad Industrial, Ciudad de la Salud, zona de crecimiento de Ciudad del Conocimiento y la zona habitacional del oriente de la ciudad de Tepic, Nayarit, beneficiando alrededor de 20, 000 habitantes, asimismo con su operación se eliminarán los derrames de aguas negras existentes que convergen a través de zanjones de la zona hasta verter en el río mololoa evitando con esto la contaminación del río y la proliferación de problemas de salud derivados de los derrames de aguas negras.

Aprobándose dicho punto por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno del COCYTEN.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta respetable Asamblea Legislativa los siguientes:

...

Artículo Segundo. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, donde los inmuebles de referencia a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para la construcción de la Ciudad del Conocimiento, **así como para que disponga de dichos bienes de acuerdo a las necesidades sociales en general.**

Artículo Tercero. - ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo Primero. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), done un bien inmueble ubicado en la Ciudad del Conocimiento con una superficie de 2100.384 metros cuadrados a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit para la construcción del edificio que albergará las Unidades Administrativas propias de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit.

La Superficie de 2100.384 metros cuadrados comprende:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,375,557.8510	515,849.8533
1	2	N 45°50'58.97" W	21.038	2	2,375,572.2391	515,834.5019
2	3	S 19°52'55.05" W	20.897	3	2,375,552.7753	515,827.4860
3	4	S 18°45'42.22" W	1.675	4	2,375,551.1892	515,826.9273
4	5	S 14°55'21.38" W	4.748	5	2,375,548.6018	515,825.7047
5	6	S 11°31'21.27" W	2.444	6	2,375,544.2075	515,825.2166
6	7	S 09°19'24.93" W	3.159	7	2,375,541.0904	515,824.7048
7	8	S 05°02'01.09" W	4.946	8	2,375,538.1630	515,824.2708
8	24	S 01°12'38.31" W	1.993	24	2,375,534.1707	515,824.2287
24	38	S 48°50'57.13" E	48.982	38	2,375,502.0524	515,858.4901
38	20	N 52°32'44.29" E	35.275	20	2,375,523.5041	515,886.4927
20	1	N 45°50'58.97" W	50.221	1	2,375,557.8510	515,849.8533

SUPERFICIE = 2,100.384 m²

Artículo Segundo.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) suscribirá con el Poder Ejecutivo Estatal los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de donación. Una vez formalizados los instrumentos jurídicos necesarios a que se refiere el presente artículo, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y destino del bien inmueble de referencia.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia del presente Decreto de donación, única y exclusivamente para el fin específico para el que se autoriza la donación, en caso de que se destinen a un fin distinto al aquí señalado, quedará sin efecto la transmisión que corresponda y se deberá revertir el bien inmueble al patrimonio del COCYTEN en los términos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al COCYTEN, al Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y a la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, todas del Gobierno del Estado de Nayarit

TERCERO. En caso de que en un término de veinticuatro meses no se formalice el acto jurídico tendiente a cumplir con la donación y con el objeto de la misma, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio del COCYTEN.

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo Primero.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), done un bien inmueble ubicado en la Ciudad del Conocimiento con una superficie de 900.030 metros cuadrados a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit para la construcción de los Juzgados Laborales.

La Superficie de 900.030 metros cuadrados comprende:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				24	2375,534,1707	515,824,2287
24	9	S 01°12'36.31" W	8.209	0	2375,525,9638	515,824,0654
9	10	S 00°12'31.46" E	28.361	10	2375,497,6026	515,824,1587
10	11	S 04°20'27.10" E	1.431	11	2375,496,1756	515,824,2670
11	12	S 15°38'17.30" E	2.813	12	2375,493,4666	515,826,0236
12	13	S 35°38'37.10" E	4.225	13	2375,490,0329	515,827,4859
13	14	S 43°05'09.40" E	1.862	14	2375,488,6585	515,828,7714
14	15	S 59°00'42.23" E	2.360	15	2375,487,4082	515,830,7731
15	16	S 75°20'29.29" E	3.092	16	2375,486,6258	515,833,7646
16	17	N 89°48'07.20" E	2.243	17	2375,486,6727	515,836,0075
17	18	N 82°11'48.90" E	2.083	18	2375,486,9554	515,838,0711
18	19	N 64°59'22.03" E	2.009	19	2375,487,8046	515,839,8914
19	36	N 52°32'44.29" E	23.429	36	2375,502,0524	515,858,4901
36	24	N 48°50'57.13" W	46.982	24	2375,534,1707	515,824,2287

SUPERFICIE = 900.030 m2

Artículo Segundo.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) suscribirá con el Poder Judicial del Estado de Nayarit los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de donación. Una vez formalizados los instrumentos jurídicos necesarios a que se refiere el presente artículo, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y destino del bien inmueble de referencia.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El Poder Judicial del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia del presente Decreto de donación, única y exclusivamente para el fin específico para el que se autoriza la donación, en caso de que se destinen a un fin distinto al aquí señalado, quedará sin efecto la transmisión que corresponda y se deberá revertir el bien inmueble al patrimonio del COCYTEN en los términos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al COCYTEN, al Poder Judicial del Estado de Nayarit, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, ambas del Gobierno del Estado de Nayarit

TERCERO. En caso de que en un término de veinticuatro meses no se formalice el acto jurídico tendiente a cumplir con la donación y con el objeto de la misma, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio del COCYTEN.

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN ENTREGUE EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE AL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC.

Artículo Primero.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), otorgue en comodato al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, **el cárcamo de bombeo de aguas negras Cd. Industrial, con una superficie de 1,017.06 metros cuadrados ubicado en calle Niño Obrero s/n de la colonia Ciudad Industrial**, en el Municipio de Tepic, para que pueda tramitar su conexión eléctrica y lo ponga en operación.

La Superficie de 1,017.06 metros cuadrados tiene las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: 37.60 m con calle Niño Obrero

Al Sur: 39.81 m colinda con Predio

Al Este: 27.34 m colinda con Predio

Al Oeste: 28.58 m colinda con Predio

Artículo Segundo.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) suscribirá con el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic los instrumentos jurídicos necesarios para el comodato del bien inmueble. Una vez formalizados los instrumentos jurídicos necesarios a que se refiere el presente artículo, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y destino del bien inmueble de referencia.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic deberá destinar el bien inmueble materia del presente Decreto única y exclusivamente para el fin específico para el que se autoriza el comodato, en caso de que se destine a un fin distinto al aquí señalado, quedará sin efecto el comodato y se deberá regresar la posesión del bien inmueble al COCYTEN en los términos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al COCYTEN, al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit

TERCERO. En caso de que en un término de veinticuatro meses no se formalice el acto jurídico tendiente a cumplir con el comodato y con el objeto del mismo, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio del COCYTEN.

CUARTO. El comodato del Cárcamo de bombeo de aguas negras Cd. Industrial no podrá exceder de cinco años y podrá darse por terminado cuando se haya extinguido el interés público o la necesidad social que dio origen a su celebración, en caso de que la necesidad social persista al término de cinco años y previa justificación de la misma podrá llevarse a cabo la renovación del contrato, sin que en ningún caso pueda este volverse de duración indeterminada.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**



**MTRO. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR DONDE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO; ASÍ COMO AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE RESPECTIVAMENTE SUPERFICIES DE TERRENOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL; ASÍ COMO ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE AL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CLXXXV

Tepic, Nayarit; 2 de Septiembre de 2009

Número: 035

Tiraje: 100

SUMARIO

SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES
A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXIX Legislatura, decreta:*

**AUTORIZAR LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A
FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.**

Artículo Primero.- Se autoriza la donación de los bienes inmuebles ubicados en avenida Aguamilpa s/n en Ciudad Industrial en el Municipio de Tepic, con una superficie de terreno de 36-58-01.12 hectáreas a favor del Organismo Público Descentralizado Consejo de Ciencia y Tecnología de Nayarit para la construcción de la Ciudad del Conocimiento, el cual, comprende:

DESCRIPCIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO PREDIO "A"

Al Noroeste colinda en línea recta de 36.19 metros con Zona Federal

Al Noreste colinda en línea quebrada en dos secciones 138.20 + 846.98 metros con Zona Federal de Comisión Federal de Electricidad.

Al Sureste colinda en línea recta de 5.42 metros con Avenida Aguamilpa + 57.68 + 285.57 + 49.34 metros colinda con terreno propiedad del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al Sur de Oriente a Poniente en línea recta de 351.67 metros colinda con Av. Sin nombre.

Al Poniente colinda en línea quebrada en 7 secciones: 573.30 metros + 53.73 metros + 32.40 metros + 11.81 metros + 54.56 metros + 53.15 metros + 51.00 metros con Zona Federal de Río Mololoa.

Arrojando una superficie de 27-40-29.86 Has. (274,029.86 M2)

DESCRIPCIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO PREDIO "B"

Al Norte de Poniente a Oriente en tres medidas línea quebrada de 212.49 metros colindando con Ciudad de la Salud más 130.18+124.65 metros con propiedad.

Al Sur de Poniente a Sur Oriente en dos medidas 28.64 metros con Av. Proyecto + 192.77 metros con Tribunal de Justicia.

Al Oriente una medida de Norte a Sur Poniente 302.41 metros con Avenida Aguamilpa.

Al Poniente línea quebrada de cuatro medidas de Norte a Sur Oriente 18.80 + 57.60 + 153.21 + 83.37 metros con Zona Federal de Río Mololoa.

Arrojando una superficie de 9-17-71.26 Hectáreas. (91,771.26 m²)

Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, done los inmuebles de referencia a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado para la construcción de la Ciudad del Conocimiento.

Artículo Tercero.- El inmueble objeto del presente decreto, deberá destinarse al fin específico para el que se autoriza.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez" recinto oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dip. Manuel Narváez Robles, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Jesús Castañeda Tejeda**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Alberto Salinas Cruz**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez.**- *Rúbrica.*

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Segunda

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 13 de Febrero de 2023

Número: 027

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 40,974.14 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE 5 DE MAYO DE 2011

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

**REFORMAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE
UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 40,974.14
METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL
INMUEBLE QUE OCUPA LA CIUDAD DEL
CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, CON
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE NAYARIT DE 5 DE MAYO DE 2011.**

ÚNICO. Se reforma la denominación y el artículo primero del Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del COCYTEN, done una superficie de terreno de 40,974.14 metros cuadrados, ubicado en el inmueble que ocupa la Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 05 de mayo de 2011, para quedar como sigue:

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 19,497.93 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del COCYTEN (Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit), done a favor del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. una superficie de terreno de 3,586.150 m²; del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. una superficie de 10,850.010 m², y del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C. una superficie de 5,061.770 m² ubicados en el inmueble denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, los cuales comprenden:

DESCRIPCIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO PREDIO

CIAD. Una extensión de área de 3,586.150 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				64	2,375,606.269	515,634.949
64	26	S 23°32'12.42" E	105.162	26	2,375,509.856	515,676.945
26	60	N 19°21'31.96" E	102.470	60	2,375,606.532	515,710.912
60	64	S 89°48'04.49" W	75.963	64	2,375,606.269	515,634.949
SUPERFICIE= 3,586.150 M2						

CICESE. Extensión de área de 5,061.770 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				59	2,375,754.723	515,713.432
59	20	N 49°28'37.41" W	79.134	20	2,375,806.140	515,653.279
20	21	S 19°21'09.69" W	67.090	21	2,375,742.841	515,631.046
21	56	S 48°34'34.23" E	79.719	56	2,375,690.097	515,690.823
56	59	N 19°16'57.63" E	68.467	59	2,375,754.723	515,713.432
SUPERFICIE= 5,061.770 M2						

CIBNOR. Extensión de área de 10,850.010 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				6	2,375,722.660	515,888.767
6	7	S 20°44'25.17" W	85.480	7	2,375,642.719	515,858.495
7	8	S 49°08'23.13" E	115.080	8	2,375,567.432	515,945.531
8	9	N 49°27'00.23" E	81.120	9	2,375,620.169	516,007.169
9	6	N 49°07'12.68" W	156.600	6	2,375,722.660	515,888.767
SUPERFICIE= 10,850.010 M2						

Arrojando una superficie total de 19,497.93 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. En relación con la entrada en vigor de los plazos y condiciones sobre el bien inmueble de referencia, deberá entenderse a los que fueron establecidos en el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del COCYTEN, done una superficie de terreno de 40,974.14 metros cuadrados, ubicado en el inmueble que ocupa la Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 5 de mayo de 2011.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, así como para su notificación al Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.; al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y al Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los trámites y efectos legales conducentes, así como a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza a fin de vigilar el cumplimiento del presente.

QUINTO. Se autoriza a las dependencias y áreas administrativas competentes a realizar los actos, acciones, y demás procedimientos administrativos y legales conducentes que sean necesarios para revertir en favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes los bienes inmuebles ubicados en el inmueble denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, los cuales comprenden:

- **Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.**
Una extensión de área de 9,836.430 m²
- **Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**
Extensión de área de 8,380.880 m²
- **Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C.**
Extensión de área de 3,256.900 m²

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL COCYTEN, DONE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 19,497.93 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del COCYTEN (Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit), done a favor del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. una superficie de terreno de **3,586.150 m²**; del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. una superficie de **10,850.010 m²**, y del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C. una superficie de **5,061.770 m²** ubicados en el inmueble denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, los cuales comprenden:

DESCRIPCIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO PREDIO

CIAD. Una extensión de área de 3,586.150 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				64	2,375,606.269	515,634.949
64	26	S 23°32'12.42" E	105.162	26	2,375,509.856	515,676.945
26	60	N 19°21'31.96" E	102.470	60	2,375,606.532	515,710.912
60	64	S 89°48'04.49" W	75.963	64	2,375,606.269	515,634.949
SUPERFICIE= 3,586.150 M2						

CICESE. Extensión de área de 5,061.770 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				59	2,375,754.723	515,713.432
59	20	N 49°28'37.41" W	79.134	20	2,375,806.140	515,653.279
20	21	S 19°21'09.69" W	67.090	21	2,375,742.841	515,631.046
21	56	S 48°34'34.23" E	79.719	56	2,375,690.097	515,690.823
56	59	N 19°16'57.63" E	68.467	59	2,375,754.723	515,713.432
SUPERFICIE= 5,061.770 M2						

CIBNOR. Extensión de área de 10,850.010 m² con las siguientes medidas y colindancias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				6	2,375,722.660	515,888.767
6	7	S 20°44'25.17" W	85.480	7	2,375,642.719	515,858.495
7	8	S 49°08'23.13" E	115.080	8	2,375,567.432	515,945.531
8	9	N 49°27'00.23" E	81.120	9	2,375,620.169	516,007.169
9	6	N 49°07'12.68" W	156.600	6	2,375,722.660	515,888.767
SUPERFICIE= 10,850.010 M2						

Arrojando una superficie total de 19,497.93 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. En relación con la entrada en vigor de los plazos y condiciones sobre el bien inmueble de referencia, deberá entenderse a los que fueron establecidos en el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del COCYTEN, done una superficie de terreno de 40,974.14 metros cuadrados, ubicado en el inmueble que ocupa la Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 5 de mayo de 2011.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, así como para su notificación al Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.; al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y al Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los trámites y efectos legales conducentes, así como a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza a fin de vigilar el cumplimiento del presente.

QUINTO. Se autoriza a las dependencias y áreas administrativas competentes a realizar los actos, acciones, y demás procedimientos administrativos y legales conducentes que sean necesarios para revertir en favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes los bienes inmuebles ubicados en el inmueble denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, los cuales comprenden:

- **Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.**
Una extensión de área de 9,836.430 m²
- **Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**
Extensión de área de 8,380.880 m²
- **Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California S.C.**
Extensión de área de 3,256.900 m²

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. Luis Fernando Pardo González, Secretario.- Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica.*- **Mtro. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA COCYTEN/SE/04/2023
DE LA JUNTA GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; SIENDO LAS 17:00 DIECISIETE HORAS DEL **DÍA 10 DE MARZO** DEL DOS MIL VEINTITRES, SE DIERON CITA EN BOULEVARD COLOSIO SIN NÚMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04/2023**, ESTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

LA LIC. **KARLA PATRICIA AGUILAR SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DA INICIO A LA SESIÓN, VERIFICANDO LA PRESENCIA DE SUS INTEGRANTES CON EL RESPECTIVO PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ACTO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA YA SEA DE MANERA DIRECTA O POR MEDIO DE SUS SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE REFERENCIA.

- 1) LIC. **KARLA PATRICIA AGUILAR SAN**, REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT;
- 2) LIC. **NATALIA ROJAS IÑIGUEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT;
- 3) LIC. **JUAN MANUEL PEREZ CONTRERAS** SUPLENTE DEL M.C. **CESAR OCTAVIO LARA FONSECA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- 4) LIC. **FIDENCIO ESPINOZA FLORES**, SUPLENTE DEL LIC. **JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- 5) LIC. **ALDO ELLIER ALVAREZ ÁVILA**, SUPLENTE MTRO. EN FISCAL **JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- 6) ING. **GERMAN ESAU IBARRA OCAMPO**, SUPLENTE DEL LIC. **JESÚS PÉREZ LÓPEZ**, SECRETARIO DE ECONOMÍA;
- 7) MTRO. **JOSE LUIS ESQUEDA PEREZ**, SUPLENTE DE LA MTRA. **MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN;
- 8) ING. **GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL;
- 9) LIC. **ALFONSO LOPEZ RIOS**, SUPLENTE DE LA L.C.P.C Y M. I. **MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ**, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA;
- 10) DRA. **VERONICA CRUZ GARCIA** SUPLENTE DEL DR. **JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ**, SECRETARIO DE SALUD;

HABIENDO REALIZADO EL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE 9 (NUEVE), DE LOS 10 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO RECTOR DE LOS CUALES 8 (OCHO) TIENEN DERECHO A VOTO, QUIENES ACREDITAN SU REPRESENTACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS; **VERIFICATIVO DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y DECLARANDO INSTALADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023**, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS Y LEGALES LOS TRABAJOS Y ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, GENERANDO EL SIGUIENTE ACUERDO;

Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or 'V' with a downward arrow.

Vertical column of handwritten blue signatures and initials on the right margin.





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



KA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA REFERENCIADOS, ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN CON LOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES RESPECTIVOS;

ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/04/01/2023.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARAN QUORUM LEGAL, PARA QUE LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS EN ESTA SESIÓN SEAN VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN CUANTO AL PUNTO 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION PARA DAR EN DONACION DOS TERRENOS DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO PROPIEDAD DE COCYTEN;
 - A. SOLICITUD DE DONACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL DE 2100M2 (DOS MIL CIE METROS CUADRADOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y JUZGADOS LABORALES.
 - B. SOLICITUD DE DONACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL DE 900M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES Y EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signature]

EN CUANTO AL PUNTO 3.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACION PARA DAR EN DONACION DOS TERRENOS DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO PROPIEDAD DE COCYTEN;

- A. SOLICITUD DE DONACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL DE 2100M2 (DOS MIL CIE METROS CUADRADOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y JUZGADOS LABORALES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA HACE USO DE LA VOZ Y EXPONE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y MENCIONA QUE CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2023 LLEGO LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL FIRMADO POR SU TITULA LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MARES LOPEZ, DONDE SOLICITA LA DONACION DE 2100M2 (DOS MIL CIE METROS CUADRADOS), DE LA CIUDAD DEL CONOCIMEINTO PROPIEDAD DEL COCYTEN PARA SU APROVECHAMIENTO FISICO POR NO CONTAR CON UN ESPACIO PROPIO, EL CUAL SERA DESTINADO PARA USO EXCLUSIVO EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION.

SE ANEXA UN PLANO TOPOGRAFICO;

[Handwritten signature]





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



DESPUÉS DE HABER SIDO ESCUCHADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DECIDEN APROBAR Y RATIFICAR ESTE PUNTO Y SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/04/02/2023.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECIDEN APROBAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA DONACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL DE 2100M2 (DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS) PARA USO EXCLUSIVO EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION TAL COMO SE MENCIONA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17,544 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO), ELABORADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7, DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2009, DONDE SE MENCIONA QUE SERÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.

B. SOLICITUD DE DONACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL DE 900M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES Y EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.

LA LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA HACE USO DE LA VOZ Y EXPONE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y MENCIONA QUE CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2023 LLEGO LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT FIRMADO EL L.C. AVEL FLORES CASARES SECRETARIO DE ADMINISTRACION, DONDE NOS MENCIONA QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL, PARA CREAR MEJORAS INNOVADORAS EN TECNOLOGIA Y CIENCIA PARA LA APLICACIÓN LA CONSOLIDACION Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA, POR LO CUAL SOLICITAN LA DONACION DE 900M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) POR FALTA DE ESPACIO FISICO, PARA LA APLIACION DE TECNOLOGÍAS.

ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/04/03/2023.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECIDEN APROBAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA DONACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT DE 900M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) PARA USO EXCLUSIVO EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION TAL COMO SE MENCIONA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17,544 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO), ELABORADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7, DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2009, DONDE SE MENCIONA QUE SERÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.

EN CUANTO AL PUNTO 4.- CLAUSURA DE SESIÓN

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LEÍDA LA PRESENTE ACTA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE DA POR TERMINADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



COCYTEN
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE NAYARIT

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

LIC. KARLA PATRICIA AGUILAR SANCHEZ
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL
NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
EN SU REPRESENTACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADO
MEDIANTE ASIGNACIÓN DE SUPLENCIA
LIC. FIDENCIO ESPINOZA FLORES

LIC. JUAN MANUEL PEREZ CONTRERAS
SUPLENTE DEL M.C. **CESAR OCTAVIO LARA FONSECA,**
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. ALDO ELLIER ALVAREZ ÁVILA
SUPLENTE MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



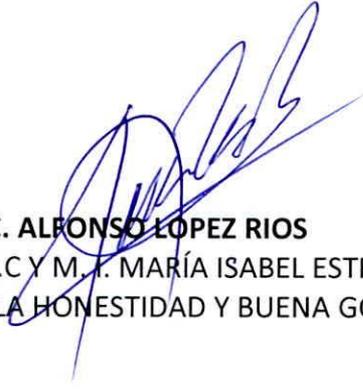


Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO




ING. GERMAN ESAU IBARRA OCAMPO
SUPLENTE DEL LIC. JESÚS PÉREZ LÓPEZ,
SECRETARIO DE ECONOMÍA


MTRO. JOSE LUIS ESQUEDA PEREZ
SUPLENTE DE LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE,
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


LIC. ALFONSO LOPEZ RIOS
SUPLENTE DE LA L.C.P.C Y M. T. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ,
SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA


DRA. VERONICA CRUZ GARCIA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE SALUD
DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMA PERTENECE A LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y JUSTICIA LABORAL

0000189

OFICIO: STJL/NAY/089/2023
ASUNTO: El que se indica
Tepic, Nayarit, a 09 de marzo de 2023

LIC. NATALIA ROJAS ÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.



At'n Lic. Alonso Ramírez Pimentel
Consejero Jurídico del Gobernador

Me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle de la manera más atenta su intervención ante las instancias pertinentes y su Junta de Gobierno a efecto de que se considere una donación de la fracción del terreno de su propiedad en el cual de ser favorecida esta Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral será construido el edificio que albergara a las Unidades Administrativas propias de esta Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, así como el Centro de Conciliación Laboral y los Juzgados Laborales, con una superficie total aproximada de 3000m² (tres mil metros cuadrados) de los cuales se solicitan para la Secretaría en comento y para el Centro de Conciliación Laboral una superficie de 2100m² (dos mil cien metros cuadrados) para justificar la necesidad de la donación se le anexa la respectiva fundamentación y motivación del mismo, asimismo se le anexa en copia emitida la Dirección General de Catastro del Estado de Nayarit, del levantamiento topográfico- fotogramétrico con equipo GNSS y DRON en el cual se identifica la fracción del terreno solicitado para donación con las divisiones estimadas para cada ente de Gobierno y Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Agradeciéndole de antemano sus atenciones y esperando ser beneficiada esta Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral en la solicitud planteada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para brindarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MÁRIA DE LOS ANGELES MARES LÓPEZ
SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL.



MOTIVACION:

La presente solicitud se basa en resolver la problemática actual de los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Estado de Nayarit, de contar con un espacio propio en los que pueda construir los edificios que albergaran a los entes impartidores de Justicia Laboral señalados en líneas que anteceden en su sede de Tepic, Nayarit, lo anterior por la creciente demanda de los servicios que se prestan en dichos entes públicos, ya que los usuarios de este servicio al ser materia de Derecho Social, se dificulta actualmente la accesibilidad al inmueble, ya que se encuentra en las instalaciones que ocupa el CERESO "Venustiano Carranza" ello obstaculiza un libre acceso sin restricciones, por ello el predio que se solicita en donación cumple con las características deseadas, pues cuenta con acceso vehicular por ambas calles y banquetas peatonales en ambos lados; cabe mencionar que frente al predio circula el transporte público de las rutas: directo, al centro de la ciudad donde se concentran todas las rutas para transbordar si es necesario, e incluso una ruta que lleva directo a la Central de Autobuses. Una ventaja de la ubicación de este predio es que de ser beneficiada y aprobada la donación solicitada, las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Justicia Laboral del Estado de Nayarit, se encontraran adjuntas en el mismo predio señalado y frente en su caso igualmente de ser viable la donación de las futuras oficinas del Tribunal Laboral a cargo del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Aunado a lo anterior y para estar en condiciones de la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, es necesario contar con espacios que sean dignos tanto para los usuarios solicitantes, los justiciables, los servidores públicos que en el laboren y en general al público, los que propicien armonía a efecto de cumplir con dicha reforma, que su máxima finalidad es el lograr la conciliación en al menos un 70% de los asuntos en la etapa prejudicial (Centros de Conciliación Laboral) y el resto del 30% que se judicializa (Tribunales Laborales) que no rebasen de seis meses los procedimientos hasta dictar sentencia, por ello la importancia de

lugares que inspiren por una parte a la conciliación y por otra a la confianza de la impartición de justicia laboral.

JUSTIFICACION:

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las Entidades Federativas.

Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el DOF "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*", con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas,

donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se realizaría en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

VI. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el **"Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"**, en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la **tercera etapa** de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los **Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.**

VIII. Que, el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos:

a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

IX. Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, pero deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

X. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Nayarit, por lo que autorizó la cantidad de 11,205,354.52 (Once millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

XI. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación de Proyectos el 13 de mayo de 2022, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se realizó la transferencia de los recursos referidos en la fracción anterior.

XII. Que el 18 de mayo del año 2022, se publicó en el DOF el DECRETO por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, "Publicado en el Diario Oficial el 1º de mayo del año 2019, lo anterior, para señalar que los Centros de Conciliación Locales y los Tribunales del Poder Judicial de las entidades Federativas iniciaran actividades a más tardar el

tres de octubre de 2022, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen su Poderes Locales.

XIII. Que el 19 de julio de 2022, de conformidad con los artículos quinto y decimo séptimo transitorios del citado Decreto del 1º de mayo del año 2019, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral aprobó el acuerdo 08-19/07/2022 por el que se exhorta a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social a realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las entidades Federativas que conforman las tres etapas de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para el año 2023, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y obedeciendo los principios de racionalidad, transparencia y eficiencia.

XIV. Que, el 28 de noviembre de 2022, se publico en el Diario Oficial de la Federación el presupuesto de egresos de la Federación para que el ejercicio fiscal 2023, en el cual se asignaron a la Secretaria del Trabajo Y previsión Social, los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro de la cual se encuentra el “Programa presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral” en el cual se consideran Recursos para coadyuvar con las entidades Federativas en la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

XV. Que en nuestra entidad Federativa se implementó la Reforma Laboral en su tercera etapa, la cual inicio operaciones a partir del día tres de octubre del año dos mil veintidós, en la que se puso en marcha el Centro de Conciliación Laboral con dos sedes, una en el Municipio de Tepic y otra en Bahía de Banderas, Nayarit, al igual que los Juzgados Laborales dependientes del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

XVI. Ahora bien, tanto el Centro de Conciliación Laboral y el Juzgado Laboral ambos con sede en la Ciudad de Tepic, Nayarit, se instalaron en el Centro de Reclusión Social “Venustiano Carranza” lo que evidentemente es una situación desfavorable para cumplir al máximo con la finalidad de la Reforma Laboral en cuanto a que se concilien en gran medida los asuntos laborales y así no

judicializarlos, al igual que con razón a la propia seguridad del Centro "Venustiano Carranza" a su interior, pues en el se encuentran las oficinas de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Nayarit, además la Unidad Medica Integral de la Policía Estatal, integrada por los Departamentos de Medicina General, Nutrición, Psicología y Odontología, aunado a lo anterior de acuerdo a la Reglas de Nelson Mandela, las orientaciones Técnicas para la planificación de Establecimientos Penitenciarios (UNOPS) emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, establecen las orientaciones Técnicas y Recomendaciones mínimas sobre infraestructura a fin de que los establecimientos penitenciarios respeten los Derechos Humanos y la dignidad de las personas privadas de la libertad, personal administrativo, órganos jurisdiccionales y la población aledaña, señalando que los Centros Penitenciarios persiguen tres objetivos: Proteger a la sociedad, ejecutar la pena impuesta en un proceso judicial y establecer un régimen seguro a través del control de espacios. Asimismo puntualizan que los complejos penitenciarios deberán de contener dentro de sus áreas colindantes y de control, todos aquellos establecimientos que estén relacionados con la conectividad del Centro Penitenciario con otros elementos del Sistema de Justicia Penal, Servicios Especializados, administrativos, Pos penales y de atención que sean relativos a la reinserción.

XVII. Por lo que al existir la posibilidad de ser nuevamente beneficiado el Estado de Nayarit con la obtención de un Recurso Federal "subsidio" ya que de acuerdo a los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Centros de Conciliación y Tribunales Locales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del año dos mil veintidós en los que estipula que las Entidades podrán acceder a un subsidio a efecto de construcción, lo que de acuerdo a las tablas y tabulaciones que se tienen a nuestro Estado le corresponde la cantidad de **\$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100) mismo que será el 50% para los Centros de Conciliación Laboral y un 50% para los Juzgados Laborales.** Otorgando la posibilidad de que si

alguno de los proyectos (Centro de Conciliación o Tribunal Laboral) no solicite el 50% que le corresponda, el proyecto homologo de dicha Entidad Federativa podrá solicitar la diferencia, sin que rebase en ningún caso del monto máximo autorizado para la Entidad Federativa.

XVIII. De la anterior fracción y derivado de los trabajos conjuntos en logística para la obtención del Recurso Federal (subsidio) que se han estado realizando por parte de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral y el Poder Judicial del Estado de Nayarit, radica la importancia de contar con un espacio físico en los que se instalaran tanto el Centro de Conciliación, así como los Tribunales Laborales Locales, al igual de que la ejecución del proyecto se realice en conjunto para contar con la suficiencia presupuestaria a efecto de concretar los proyectos previstos.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura

Oficio número: SA/070/2023

Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit: 09 de marzo de 2023

LIC. NATALIA ROJAS IÑÍGUEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL COCYTEN
P R E S E N T E.

Estimada Directora:



Por medio del presente aprovecho la oportunidad de saludarla y felicitarla por los trabajos realizados al frente del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, así mismo hacerle del conocimiento que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, de la mano de sus Magistrados, Consejeros y Jueces trabajamos todos los días con la finalidad de contribuir a garantizar los derechos sociales por conducto de nuestras resoluciones y sentencias, en las cuales se tutela en todo momento por el Debido Proceso y la salva guarda de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales.

En el año 2022, nuestra entidad federativa como en el resto del país, por un mandato legal y constitucional se implementó la justicia laboral cuya competencia recayó en los Poderes Judiciales, además de la creación los Centros de Conciliación Laboral, como una instancia previa y obligatoria para acceder a este modelo de justicia.

De lo anterior, el 28 de diciembre de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales" relativos al ejercicio fiscal 2023, los cuales tienen por objeto general establecer las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales.

4



**GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL**

En este proyecto y propuesta, se trabaja en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, para consolidar dicho modelo de justicia, sin embargo no se cuenta aún con un espacio físico adecuado para poder construir los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación Laboral, y por ende acceder cada institución al subsidio federal antes mencionado.

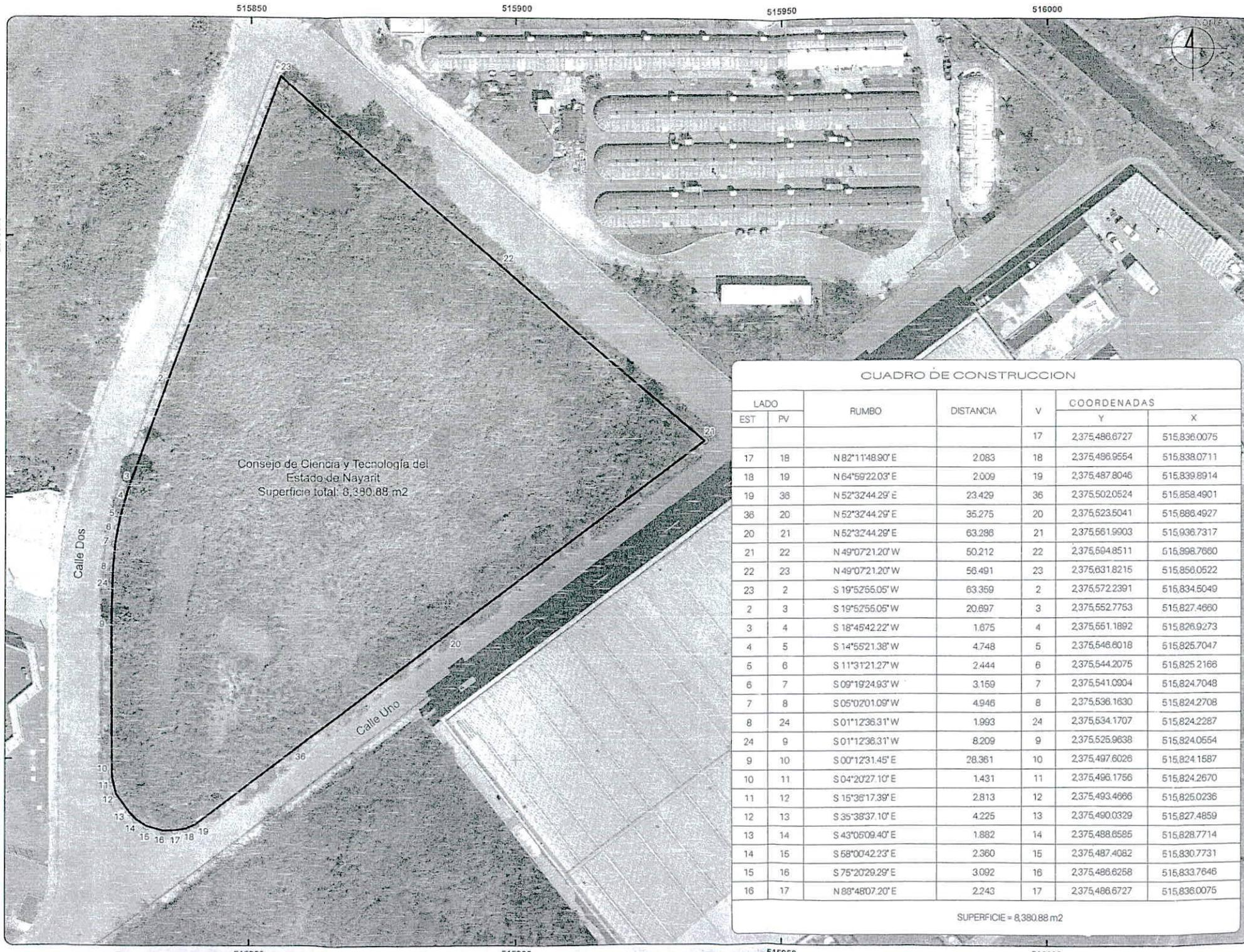
De lo anterior, por considerarlo como una prioridad de Estado y con la intención de eficientar el acceso a la justicia en materia laboral de las ciudadanas y ciudadanos nayaritas, respetuosamente solicitamos de ser posible, la donación de uno de los terrenos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a favor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con la finalidad antes mencionada, cuyo proyecto ejecutivo de obra requiere 900 metros cuadrados, de superficie mínima para su construcción y buen funcionamiento.

Sabedores de su compromiso por propiciar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, esperamos contar con su favorable respuesta.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "L.C. AVEL FLORES CASARES".

**L.C. AVEL FLORES CASARES.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**



Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Nayarit
Superficie total: 8,380.88 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION

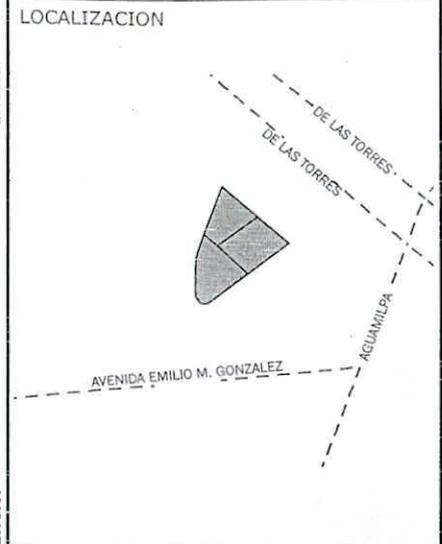
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				17	2,375,486.6727	515,836.0075
17	18	N 82°11'48.90" E	2.083	18	2,375,486.9554	515,838.0711
18	19	N 64°59'22.03" E	2.009	19	2,375,487.8046	515,839.8914
19	36	N 52°32'44.29" E	23.429	36	2,375,502.0524	515,858.4901
36	20	N 52°32'44.29" E	35.275	20	2,375,523.5041	515,888.4927
20	21	N 52°32'44.29" E	63.288	21	2,375,561.9903	515,936.7317
21	22	N 49°07'21.20" W	50.212	22	2,375,594.8511	515,998.7660
22	23	N 49°07'21.20" W	56.491	23	2,375,631.8215	515,950.0522
23	2	S 19°52'55.05" W	63.359	2	2,375,572.2391	515,834.5049
2	3	S 19°52'55.05" W	20.697	3	2,375,552.7753	515,827.4660
3	4	S 18°45'42.22" W	1.675	4	2,375,551.1892	515,826.9273
4	5	S 14°55'21.38" W	4.748	5	2,375,546.6018	515,825.7047
5	6	S 11°31'21.27" W	2.444	6	2,375,544.2075	515,825.2166
6	7	S 09°19'24.93" W	3.159	7	2,375,541.0904	515,824.7048
7	8	S 05°02'01.09" W	4.946	8	2,375,536.1630	515,824.2708
8	24	S 01°12'36.31" W	1.993	24	2,375,534.1707	515,824.2287
24	9	S 01°12'36.31" W	8.209	9	2,375,525.9638	515,824.0554
9	10	S 00°12'31.45" E	28.361	10	2,375,497.6026	515,824.1587
10	11	S 04°20'27.10" E	1.431	11	2,375,496.1756	515,824.2670
11	12	S 15°36'17.39" E	2.813	12	2,375,493.4666	515,825.0236
12	13	S 35°38'37.10" E	4.225	13	2,375,490.0329	515,827.4859
13	14	S 43°05'09.40" E	1.882	14	2,375,488.6595	515,828.7714
14	15	S 58°00'42.23" E	2.360	15	2,375,487.4082	515,830.7731
15	16	S 75°20'29.29" E	3.092	16	2,375,486.6258	515,833.7646
16	17	N 88°48'07.20" E	2.243	17	2,375,486.6727	515,836.0075

SUPERFICIE = 8,380.88 m²

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO
2021-2027



CONTENIDO:
Levantamiento topográfico- fotogramétrico con equipo GNSS y DRON.

CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-523-027

UBICACION GEOGRAFICA
LOCALIDAD: Tepic
MUNICIPIO: Tepic
ESTADO: Nayarit

PROPIETARIO:
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
Solicitante:

SIMBOLOGÍA
Perímetro del predio
Número de vertice

NOTAS
ACOTACIONES: Metros
COORDENADAS: UTM Referencia WGS84

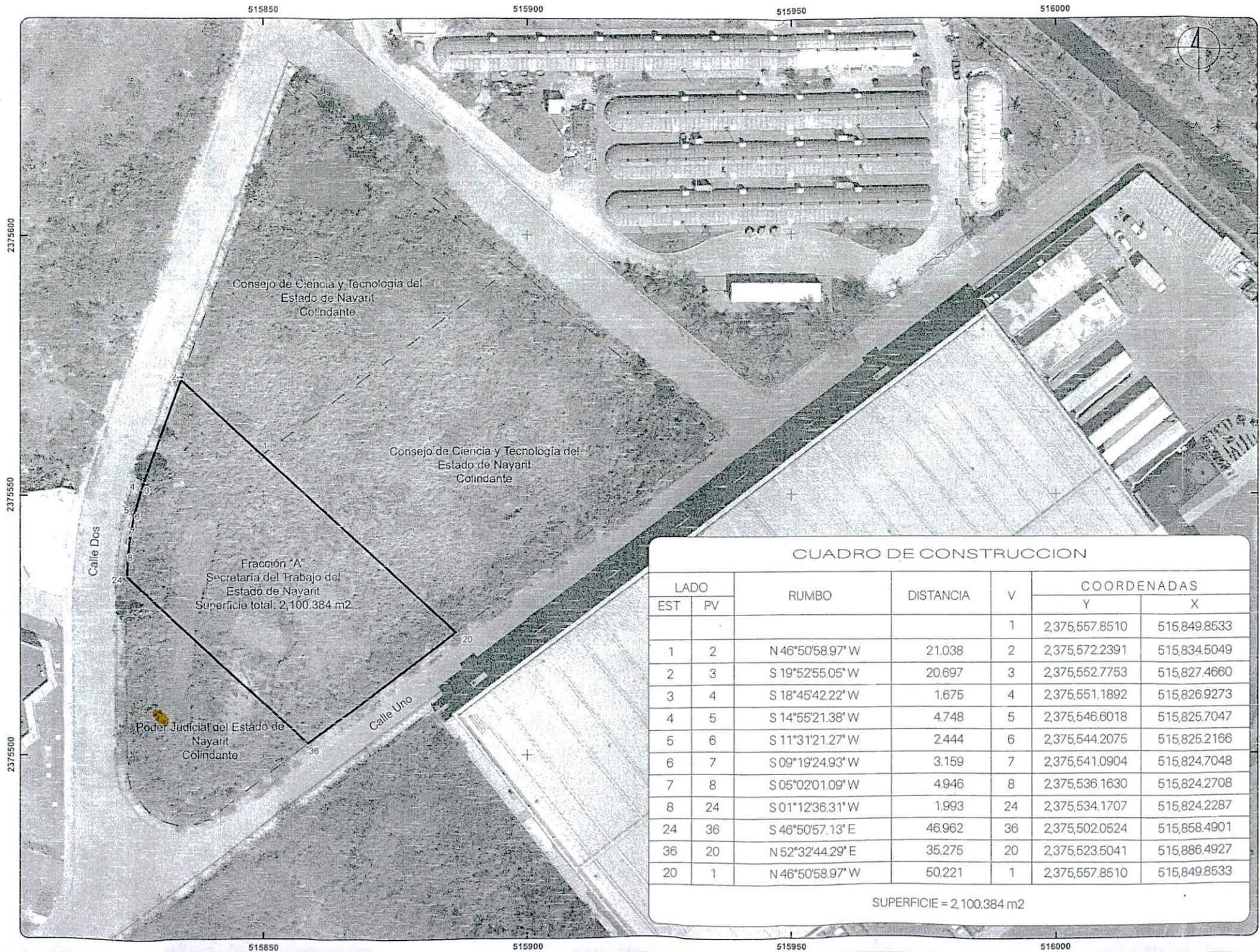
FECHA DE ELABORACION: 02 de marzo de 2023

ESCALA GRAFICA EN METROS 1 : 700

ING. JUAN CARLOS ARIEL MOSQUEDA ESTEVES
CEDULA PROFESIONAL 1392233

ING. OCTAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

M.V. CLAUDIA RAQUEL ARAUJO GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO



Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit Colindante

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit Colindante

Fracción "A"
Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit
Superficie total: 2,100.384 m²

Poder Judicial del Estado de Nayarit Colindante

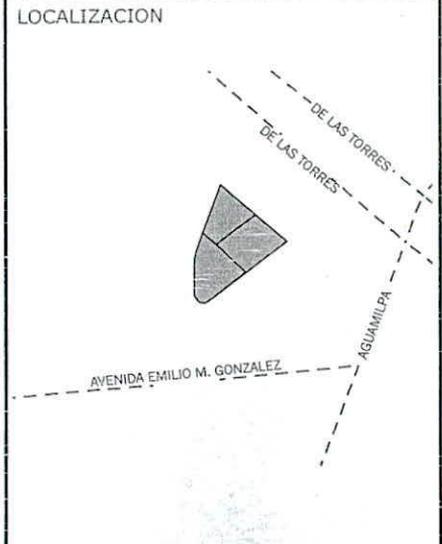
CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,375,557.8510	515,849.8533
1	2	N 46°50'58.97" W	21.038	2	2,375,572.2391	515,834.5049
2	3	S 19°52'55.05" W	20.697	3	2,375,552.7753	515,827.4660
3	4	S 18°45'42.22" W	1.675	4	2,375,551.1892	515,826.9273
4	5	S 14°55'21.38" W	4.748	5	2,375,546.6018	515,825.7047
5	6	S 11°31'21.27" W	2.444	6	2,375,544.2075	515,825.2166
6	7	S 09°19'24.93" W	3.159	7	2,375,541.0904	515,824.7048
7	8	S 05°02'01.09" W	4.946	8	2,375,536.1630	515,824.2708
8	24	S 01°12'36.31" W	1.993	24	2,375,534.1707	515,824.2287
24	36	S 46°50'57.13" E	46.962	36	2,375,502.0524	515,858.4901
36	20	N 52°32'44.29" E	35.275	20	2,375,523.5041	515,886.4927
20	1	N 46°50'58.97" W	50.221	1	2,375,557.8510	515,849.8533

SUPERFICIE = 2,100.384 m²

Nayarit
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO
2021-2027



CONTENIDO:
Levantamiento topográfico- fotogramétrico con equipo GNSS y DRON.

CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-523-027

UBICACION GEOGRAFICA	PROPIETARIO:
LOCALIDAD: Tepic	Consejo de Ciencia y Tecnología de Estado de Nayarit
MUNICIPIO: Tepic	Solicitante:
ESTADO: Nayarit	Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit

NOTAS

ACOTACIONES: Metros
COORDENADAS: UTM Referencia WGS84

FECHA DE ELABORACION: 02 de marzo de 2023

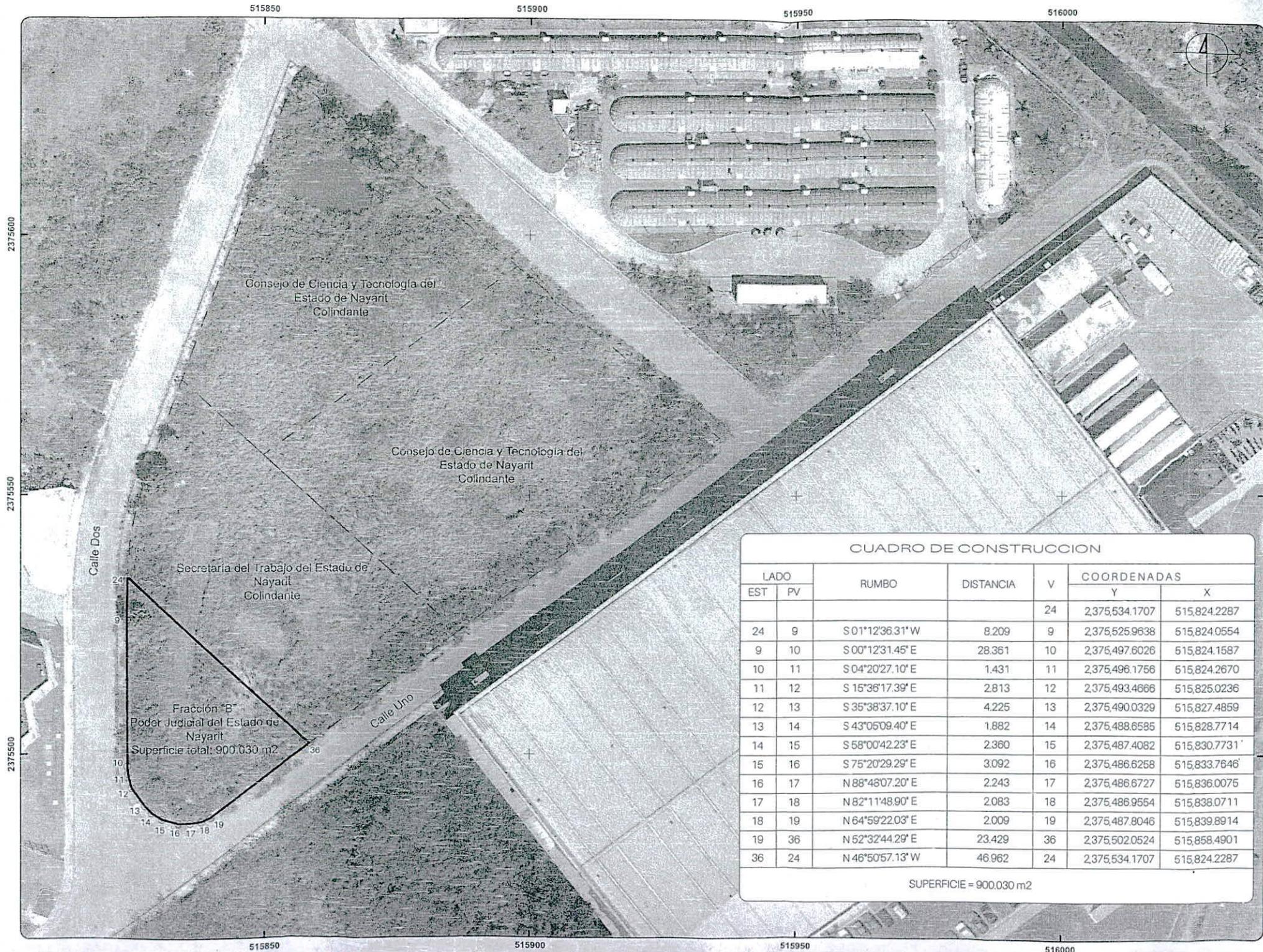
ESCALA GRAFICA EN METROS 1 : 700

0 95 190 380 570 Metros

ING. JUAN CARLOS AMEL MORQUEDE ESTEBAN
CEDULA PROFESIONAL

ING. OCTAVIO GONZALEZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

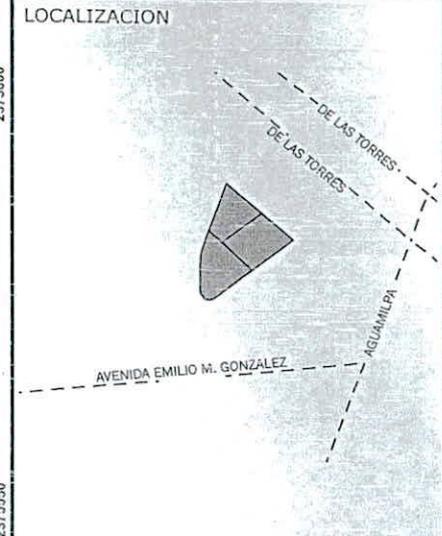
M.V. CLAUDIA RAQUEL ARAUJO GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATÁSTRO Y REGISTRO PÚBLICO
2021-2027



CONTENIDO:
Levantamiento topográfico- fotogramétrico con equipo GNSS y DRON.

CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-523-027

UBICACION GEOGRAFICA	PROPIETARIO:
LOCALIDAD: Tepic	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
MUNICIPIO: Tepic	Solicitante:
ESTADO: Nayarit	Poder Judicial del Estado de Nayarit

SIMBOLOGÍA

Perímetro del predio

10 Número de vertice

NOTAS

ACOTACIONES: Metros

COORDENADAS: UTM Referencia WGS84

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de marzo de 2023

ESCALA GRAFICA EN METROS 1 : 700

0 95 190 380 570 Metros

ING. JUAN CARLOS ANÍEL HERNÁNDEZ SÁENZ
CEDULA PROFESIONAL: 1302329

ING. D. TITO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

M.V. CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CATÁSTRO Y REGISTRO PÚBLICO

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					24	2,375,534.1707	515,824.2287
24	9		S 01°12'36.31" W	8.209	9	2,375,525.9638	515,824.0554
9	10		S 00°12'31.45" E	28.361	10	2,375,497.6026	515,824.1587
10	11		S 04°20'27.10" E	1.431	11	2,375,496.1756	515,824.2670
11	12		S 15°36'17.39" E	2.813	12	2,375,493.4666	515,825.0236
12	13		S 35°38'37.10" E	4.225	13	2,375,490.0329	515,827.4859
13	14		S 43°05'09.40" E	1.882	14	2,375,488.6595	515,828.7714
14	15		S 58°00'42.23" E	2.360	15	2,375,487.4082	515,830.7731
15	16		S 75°20'29.29" E	3.092	16	2,375,486.6258	515,833.7646
16	17		N 88°46'07.20" E	2.243	17	2,375,486.6727	515,836.0075
17	18		N 82°11'48.90" E	2.083	18	2,375,486.9654	515,838.0711
18	19		N 64°59'22.03" E	2.009	19	2,375,487.8046	515,839.8914
19	36		N 52°32'44.29" E	23.429	36	2,375,502.0524	515,858.4901
36	24		N 46°50'57.13" W	46.962	24	2,375,534.1707	515,824.2287

SUPERFICIE = 900.030 m2

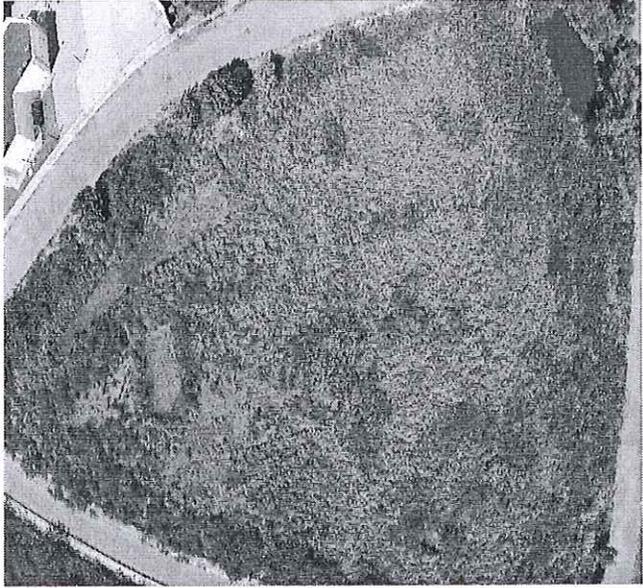
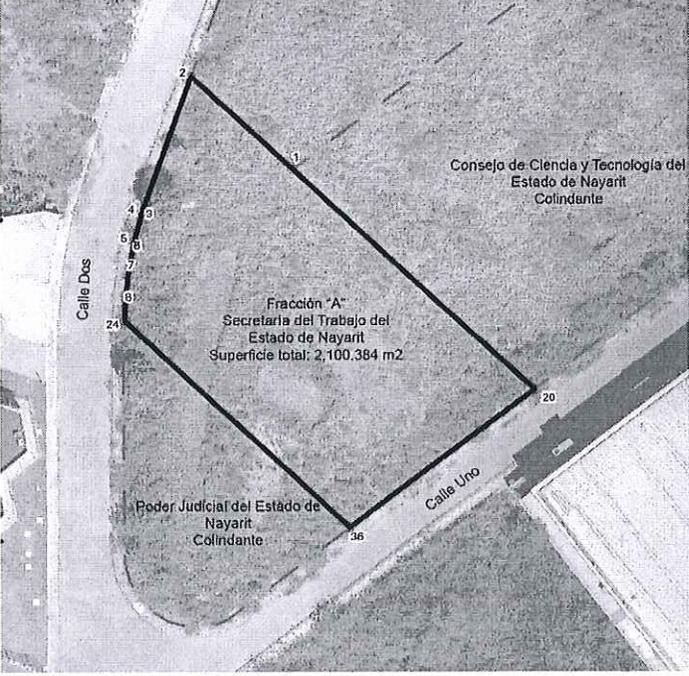


AVALUO CATASTRAL URBANO				DV-1041
FECHA DE EXPEDICION	4 de abril de 2023	VIGENCIA DE AVALUO	4 de octubre de 2023	
CLAVE CATASTRAL	01-059-19-523-027	CLAVE CATASTRAL NUEVA	01-059-19-523-027FRACCION	
NOMBRE DEL VALUADOR	ING. BRANDON RIVERA HERNANDEZ			TRÁMITE
NO. DE EMPLEADO	96834	CEDULA PROFESIONAL	1022-2023	

ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO	SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT			
DOMICILIO	CALZADA DEL PANTEON No. 123	TELEFONO	311-211-8400	
PROPIETARIO DEL INMUEBLE	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT			
INMUEBLE A VALUAR	BALDIO			
UBICACIÓN DEL PREDIO	CIUDAD DEL CONOCIMIENTO FRACCION "A"			
MUNICIPIO	TEPIC	LOCALIDAD	TEPIC	
PROPOSITO DE AVALUO	ESCRITURACION	REGIMEN DE PROPIEDAD	PRIVADA	

FOTOGRAFIA PRINCIPAL Y LOCALIZACION

foto de fachada	croquis de ubicación
	
valor del inmueble	\$4,359,007.88

**** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 88/100 M.N. ****



HOJA 2

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

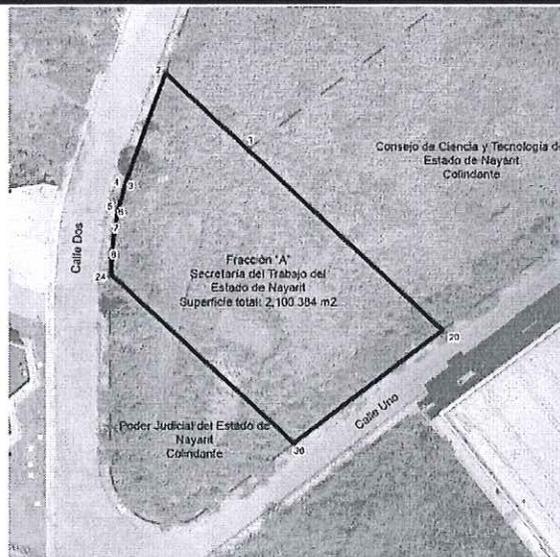
TRAMITE
1022-2023

USO ACTUAL:		TIPO DE CONSTRUCCION	
BALDIO			
NO. DE NIVELES	EDAD APROXIMADA		VIDA UTIL:
	AÑOS		AÑOS
ESTADO DE CONSERVACION			
NO. ESCRITURA o TITULO	PUBLICA No. 17,544	NOTARIO	ARTURO DIAZ GONZALEZ
FECHA ESCRITURA o TITULO	17 DE DICIEMBRE DEL 2009	NO. NOTARIO	7
MEDIDAS DE SEGÚN ESCRITURA o TITULO:		MEDIDAS:	FISICAS
NORESTE:	138.20+846.98 METROS CON ZONA FEDERAL DE CFE	NORESTE:	71.26 METROS CON FRACCIONES DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT
SUR:	351.67 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE		
SURESTE:	5.42 METROS CON AVENIDA AGUAMILPA + 57.68 + 285.57 + 49.34 METROS CON PROPIEDAD DE ISSSTE	SUR:	35.27 METROS CON CALLE UNO
PTE:	573.30+53.73+32.40+11.81+54.56+53.15+51.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO MOLOLOA	SUROESTE:	46.96 METROS CON FRACCION "B" PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT
NOROESTE:	36.19 METROS CON ZONA FEDERAL	NOROESTE:	39.65 METROS CON CALLE DOS
SUPERFICIE ESCRITURA:	27-40-29.86 HAS.	SUPERFICIE FISICA:	2100.38 M ²

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

FORMA	LIGERAMENTE IRREGULAR	SUPERFICIE	2100.38 M ²
TOPOGRAFIA	PLANA	TOTALIDAD o	FRACCION
No. De FRENTEs	2	FRACCION	

CROQUIS ESQUEMATICO DE LA CONSTRUCCION





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales

HOJA 3

ARCHIVO FOTOGRAFICO

TRÁMITE

1022-2023





HOJA 4

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

TRÁMITE

1022-2023

ESTRUCTURA		COMPLEMENTOS INTERIORES	
CIMENTACION:		PISOS:	
MUROS:		APLANADOS:	
BARDAS:		PLAFONES:	
COLUMNAS:		LAMBRINES:	
TRABES:		ZOCLOS:	
TECHOS:		PINTURA:	
AZOTEAS:		MUEBLES DE COCINA:	
ENTREPISOS:		MUEBLES DE BAÑO:	
ESCALERAS			
COMPLEMENTOS EXTERIORES		INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	
HERRERIA:		SANITARIAS:	
VIDRIERIA:		HIDRAULICAS	
CERRAJERIA		ELECTRICAS:	
FACHADA:		OTROS:	
INST.ESPECIALES:			
OBRAS COMPLEMENTARIAS:			
DISTRIBUCION DEL INMUEBLE CONSTA DE:			



HOJA 5

CARACTERÍSTICAS URBANAS

**TRÁMITE
1022-2023**

CLASIFICACION DE ZONA:	TIPO DE CONSTRUCCION PREDOMINANTE:
EQUIPAMIENTO SOCIAL	EQUIPAMIENTO SOCIAL
DENSIDAD DE CONSTRUCCION:	CONTAMINACION AMBIENTAL:
60%	PARTICULAS DE POLVO Y VIENTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES:	CARACTERISTICAS PANORAMICAS.
AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, DRENAJE, ALUMBRADO	LAS DE SU ENTORNO
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	Escuelas, Clinica, Iglesia, Parques, Comercios

CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE:			VALORES	
	TERRENO M ²		TIPO	TERRENO M ²	CONSTRUCCION M ²
01-059-19-523-027	2100.38			\$1,886.68	

CONSIDERACIONES PARA EL CALCULO DE LA CONSERVACIÓN

CLAVE	GRADO DE CONSERVACION	FACTOR	DESCRIPCION EJEMPLIFICATIVA
RU	RUINOSO	0.00	A LAS CONSTRUCCIONES QUE POR SU ESTADO DEBERIAN SER DEMOLIDAS SE LES CONSIDERA EN ESTE ESTADO DE CONSERVACIÓN (ELEMENTOS ESTRUCTURALES FRACTURADOS, PARTES DESTRUIDAS, LOSAS CAIDAS, ENTRE OTROS)
ML	MALO	0.80	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO LAS CONSTRUCCIONES CUYO ACABADOS ESTEN DESPRENDIENDOSE, LA HERRERIA ESTE ATACADA POR LA CORROSION, TENGA GRAN CANTIDAD DE VIDRIOS ROTOS, MUEBLES SANITARIOS ROTOS O FUERA DE OPERACIÓN, ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DIVISORIOS O DE CARGA SE NOTEN AGRIETADOS Y EN GENERAL SE PREVEA LA NECESIDAD DE REPARACIONES MAYORES PARA VOLVERLOS HABITABLES EN LAS CONDICIONES PROPIAS DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECEN.
NO	NORMAL	1.00	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO, LAS CONSTRUCCIONES QUE NO PRESENTEN LAS CARACTERISTICAS ANTERIORES, AUN PUDIENDOSE APRECIAR EN ELLAS HUMEDAD EN MUROS Y TECHOS O NECESIDAD DE PINTURA EN INTERIORES, FACHADAS, HERRERIA Y EN GENERAL REQUIERAN SOLO LABOR DE MANTENIMIENTO PARA DEVOLVERLES LAS CONDICIONES DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECEN.
BU	BUENO	1.10	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO, LAS CONSTRUCCIONES QUE NOTABLEMENTE HAYAN RECIBIDO UN MANTENIMIENTO ADECUADO Y QUE ESTEN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA REALIZAR LA FUNCION DEL USO QUE LES CORRESPONDEN Y DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECE. *

* Aplicable sólo cuando la edad del inmueble sea superior a 10 años.

FACTOR DE EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES: (Fed)

$$\text{Fed} = \frac{0.100 \text{ VP} + 0.900(\text{VP}-\text{E})}{\text{VP}}$$

DONDE:

Fed = Factor de edad

VP = Vida probable de la construcción nueva

E = Edad de la construcción

CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO:



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales**

HOJA 6

VALOR FISICO O DIRECTO

**TRÁMITE
1022-2023**

A) CALCULO VALOR DEL TERRENO:

FRACCION:	AREA M ²	V.UNI X M ²	FACTOR	MOTIVO	INDIVISO	V.UNI X M ²	VALOR RESULTANTE
1	2100.38	\$1,886.68	1.10	DOS FRENTE	100	\$2,075.34	\$4,359,007.88
							\$0.00
							\$0.00
							\$0.00
SUBTOTAL							\$4,359,007.88

B) CALCULO VALOR DE LA(S) CONTRUCCIONES

TIPO	M ²	V.UNIT X M ²	EDAD	VIDA PROBABLE	ESTADO DE CONSERVACION HEIDECKE	FACTOR DE EDAD ROSS	FACTOR RESULTANTE	V.UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR ACTUALIZADO
SUBTOTAL									

C) OBRAS COMPLEMENTARIAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS:

C) OBRAS COMPLEMENTARIAS					FACTORES DE DEMERITO		
CANTIDAD	DESCRIPCION	EDAD	VNR	VIDA UTIL	DEPRECIACION	VALOR RESULTANTE	
							\$0.00
							\$0.00
							\$0.00
SUBTOTAL							\$0.00

VALOR FISICO O DIRECTO A+B+C

\$4,359,007.88

**** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 88/100 M.N. ****

CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALUO

M.V. CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GOMEZ

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ELABORO
ING. BRANDON RIVERA HERNANDEZ

Cinthia Garcia Alvarez

AUTORIZÓ: CINTHIA LIZBETH GARCIA ALVAREZ
JEFA DEL DPTO. DE VALUACION

Vo. Bo. ING. LUIS ALBERTO BATISTA CURIEL
DIRECTOR DE TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES



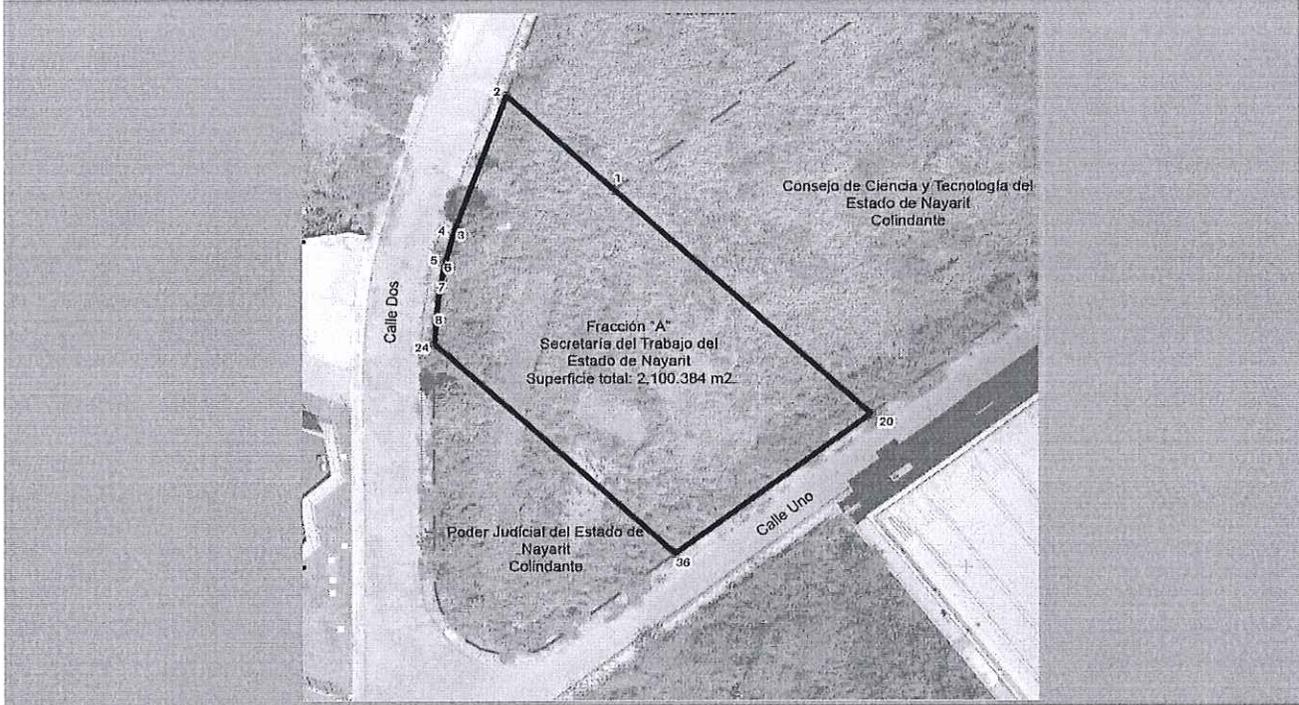
Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO
2021-2027

AVALÚO COMERCIAL INMOBILIARIO



Avalúo No. AV-LB-04042023-FRACCION B SETRA

INMUEBLE QUE SE VALÚA

Lote baldío.

DOMICILIO:

CIUDAD DEL CONOCIMIENTO No. PREDIO A;
FRACCION B Int. Fraccion A.

COLONIA:

Ciudad Industrial; Tepic

MUNICIPIO:

017 Tepic

ESTADO:

18 Nayarit.

CÓDIGO POSTAL:

63173

FECHA DEL AVALÚO:

4 de abril de 2023

SOLICITANTE:

Secretaria del Trabajo del Estado de Nayarit

PROPIETARIO:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de
Nayarit (COCYTEN)

VALOR DEL INMUEBLE

\$8,763,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO
PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

M.V CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



AVALUO INMOBILIARIO

I ANTECEDENTES

CLAVE AGUA (SIAPA)	No presentó	CLAVE CATASTRAL	01-059-19-523-027 Fraccion	CUENTA PREDIAL	No presentó
--------------------	-------------	-----------------	----------------------------	----------------	-------------

PERITO VALUADOR:	M.V Arq. Paula Dalí Valderrama Mota		
Nº DE REGISTRO OTORGADO	CED: 13240293		
POR LA INSTITUCIÓN :	Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Profesiones)		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE:	Calzada del Panteon no. 123; Zona Centro.		
PROPIETARIO DEL INMUEBLE :	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN)		
FECHA DEL AVALÚO :	4 de abril de 2023		
INMUEBLE QUE SE VALÚA:	Lote baldío.		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	CIUDAD DEL CONOCIMIENTO No. PREDIO A; FRACCION B Int. Fraccion A.		
COLONIA O NOMBRE DEL CONDOMINIO :	Ciudad Industrial		
CÓDIGO POSTAL:	63173	MUNICIPIO:	017 Tepic
POBLACIÓN:	Tepic	ESTADO:	18 Nayarit.
RÉGIMEN DE PROPIEDAD:	Privada individual.		
OBJETO DEL AVALÚO:	Determinar el valor comercial		
PROPÓSITO DEL AVALÚO:	Escrituración		

II CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:	De servicios; según: Lo observado		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:	Buena: El sujeto presenta características similares y acordes a los inmuebles ubicados en la zona.		
CONSTRUCCIONES PREDOMINANTES:	Servicios y Equipamiento Social de tipo Modernas; calidad media de 1 a 3 niveles		
ÍNDICE DE SATURACIÓN	60%	DENSIDAD DE POBLACIÓN:	Normal
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:	Prácticamente nula		
NIVEL SOCIOECONÓMICO :	Medios	PROXIMIDAD URBANA (ZONA) :	Intermedia
USO DEL SUELO:	ES: Equipamiento Social, según: Plan parcial de desarrollo urbano		

COORDENADAS :	LATITUD:	21.482361	NORTE
	LONGITUD:	-104.846976	OESTE
	ALTITUD:	919	M.S.N.M.

VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS				INTENSIDAD DE FLUJO
NOMBRE Y TIPO DE VIALIDAD	ORIENTACIÓN	PROXIMIDAD	TIPO	
Boulevard Luis Donald Colosio	Oeste	De 250 a 500 mts.	Primaria	Alta
Avenida Emilio M. Gonzalez	Sur	De 50 a 100 mts.	Primaria	Moderada

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO

NIVEL DE EQUIPAMIENTO:	N4: Iglesia, mercado o comercios, escuelas y parques y jardines, acceso o estación de transporte público + hospitales y bancos.
NIVEL DE SERVICIOS:	N3: Tres servicios básicos + alumbrado y vialidades terminadas (con banquetas).
AGUA :	Red de distribución municipal con suministro
DRENAJE Y ALCANTARILLADO :	Red de recolección municipal con descarga
INSTALACIONES PLUVIALES:	Superficial por la calle
ELECTRIFICACIÓN :	Red aérea sin acometida
ALUMBRADO PÚBLICO :	Aérea con lámparas de vapor de sodio
LÍNEAS DE COMUNICACIÓN :	Red aérea sin acometida
VIALIDADES :	De concreto asfáltico de 7 metros de ancho; normal estado de conservación.
BANQUETAS :	De concreto simple de 1.20 mts. de ancho; bueno estado de conservación.
MACHUELOS :	De concreto simple, normal estado de conservación.
VIGILANCIA:	Publica
TRANSPORTE URBANO :	Urbano: Autobuses y taxis. (En un radio de 200 a 500 mts.)
PUNTOS DE INTERÉS:	No aplica
SEÑALAMIENTOS Y NOMENCLATURA:	Solo nomenclaturas de calles
RECOLECCIÓN DE BASURA:	Municipal (Cada tercer día)

III TERRENO

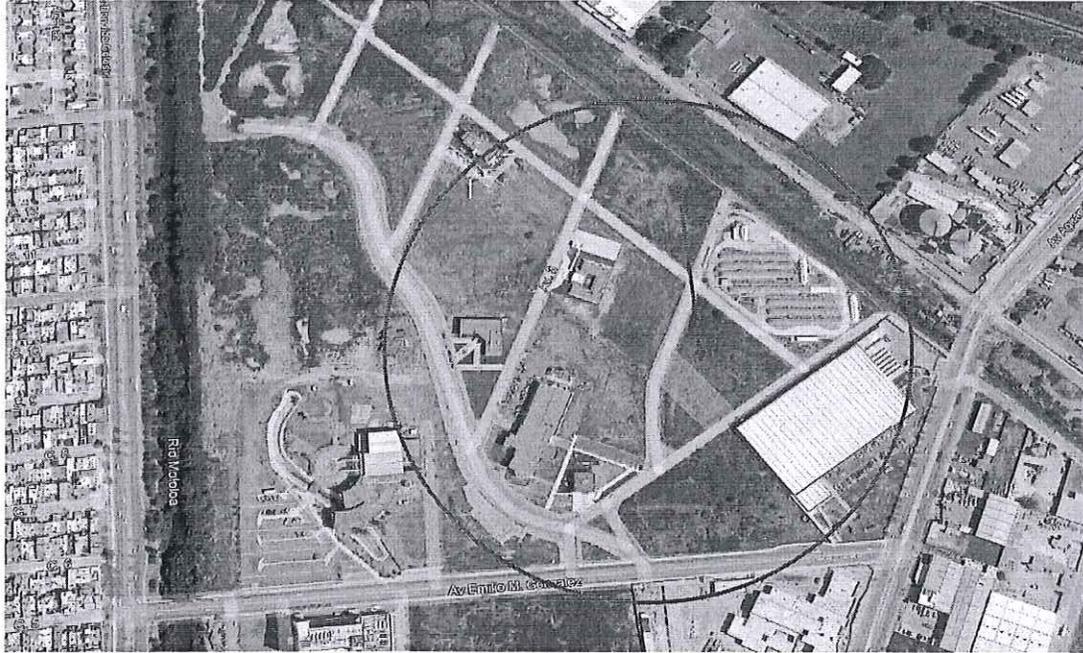
TRAMOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN

El inmueble se ubica en la acera:
entre las calles: 0

Sur de la manzana

por la calle: Calle Uno

MACRO:



DATOS DE ESCRITURA

NUMERO: 17544
LIBRO: CLXII
TOMO: III
FECHA: 17 de Diciembre del 2009
NOTARIO: Lic. Arturo Diaz Gonzalez

INSCRIPCIÓN AL R.P.P.

PARTIDA: ---
BOLETA: ---
LIBRO: ---
SECCIÓN: ---
FECHA: ---

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ANTECEDENTE:

Al Noroeste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Noreste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sureste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sur: Ver Anexo Grafico. mts Con :

ÁREA SEGÚN ANTECEDENTE: 2,100.38

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN LO EXISTENTE:

Al Noroeste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Noreste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sureste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sur: Con :

ÁREA SEGÚN LO EXISTENTE: 2,100.38

TOPOGRAFÍA: Plana

CONFIGURACIÓN: De forma irregular

CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Al entorno urbano inmediato.

CUS: 1.80

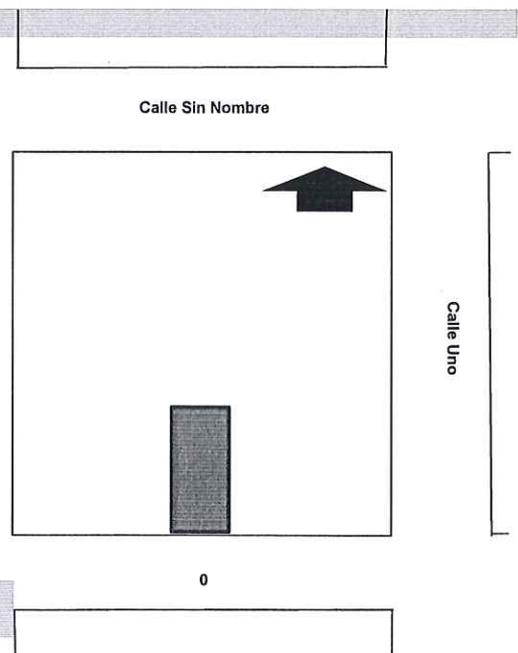
COS: 0.60

SEGÚN: Reglamento de construcción de la ciudad.

SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Las señaladas en el reglamento de construcción del Municipio

NUMERO DE FRENTES: Dos

POR CALLE(S): Calle Uno



IV DECLARACIONES Y ADVERTENCIAS

DECLARACIONES:

SI	Coincide la superficies físicas observadas con la documentación proporcionada.
NO	Se detecto la existencia de servidumbres y/o restricciones.
SI	Se verifico el estado de la construcción y conservación del inmueble.
SI	Se verifico el estado de ocupación del inmueble y su uso.
SI	Coincide la construcción del inmueble con el plan de desarrollo urbano vigente.

OBSERVACIONES:

ADVERTENCIAS:

SI	Se cuenta con la documentación relevante para la elaboración del avalúo.
NO	Existen dudas sobre el uso del inmueble o de alguna sección del mismo.
NO	Existen obras publicas o privadas que afectan los servicios de la colonia y/o el inmueble.
SI	Se encontraron suficientes ofertas de mercado en la zona para concluir en el enfoque de comparativo de mercado.

OBSERVACIONES:

V DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL:	Habitacional		
DISTRIBUCIÓN:			
PLANTA BAJA:	No aplica		

PLANTA ALTA: No aplica

NUMERO DE NIVELES:	0.00	UNIDADES RENTABLES:	Uno	CALIDAD DEL PROYECTO:	No aplica		
NUMERO DE RECAMARAS:	0.00	BAÑOS	0.00	1/2 BAÑOS	0.00	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	0.00
ASPECTOS ESTRUCTURALES	No aplica						
CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:	No aplica						

DESCRIPCIÓN DETALLADA: Lote de terreno urbano, En esquina, de forma regular con topografía visiblemente plana

TIPOS DE CONSTRUCCIONES, CALIDADES Y CLASIFICACIONES:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	CALIDAD	CONSERVACIÓN	AÑOS DE EDAD :		SUPERFICIE m ²
				APARENTE	REMANENTE	
TOTAL						

INDIVISO : 100.0000%

AVANCE ACTUAL DE LA OBRA : 100%

AVANCE ACTUAL DEL ÁREA COMÚN : 100%

ESTADO DE CONSERVACIÓN : en buen estado

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE M2	SEGÚN:
ÁREA PRIVATIVA DEL TERRENO	2,100.38	Escrituras
ÁREA INDIVISA DEL TERRENO	2,100.38	Lo existente
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	0.00	Croquis
ÁREA TOTAL ACCESORIA	0.00	Croquis
ÁREA TOTAL VENDIBLE	0.00	

REPORTE DE MERCADO

VIII ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE MERCADO

TERRENOS QUE HAYAN SIDO VENDIDOS O QUE SE ENCUENTREN OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA.

LA HOMOLOGACIÓN DEL TERRENO ESTA EN BASE AL: LOTE TIPO O PREDOMINANTE

Nº	CALLE, NO, COLONIA, POBLADO	ÁREA M2 TERRENO	ÁREA M2 CONSTR.	\$ INMUEBLE	TELÉFONO	INFORMANTE
1	CAMINO AL RASTRO MUNICIPAL	17000.00	0.00	68,000,000.00	3112197309	FIAMA INMOBILIARIA
2	BOULEVARD COLOSIO	7875.00	0.00	50,000,000.00	3112197309	FIAMA INMOBILIARIA
3	BOULEVARD AGUAMILPA	3896.00	0.00	11,298,400.00	3112132225	DISPRAN BIENES RAICES
4	LIBRAMIENTO CARRETERO CAMICHIN-TEPIC-GUADALAJARA	4372.20	0.00	14,500,000.00	3112141802	OLIVERIO ESPINOSA VARGAS
5						
6						

OBSERVACIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIPO SIMILAR (CON BASE A MANUALES DE COSTOS)

TERRENOS VENDIDOS O OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA							
Nº	USO	PROX.	PEND.	FORMA	J. VIAL.	TIPO DE VIALIDAD	P. MZA
1	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
2	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
3	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
4	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
5							
6							

DETERMINACIÓN DEL VALOR/M2 DE TERRENO POR EL MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO $F=VI(1-b)-Pn$

Nº	U	VI(1-U)	V.R.N. \$/M2	DEMER.	V.N.R. \$/M2	V.N.T.R	VI(1-b)-Pn	VALOR UNIT. \$/M2
1	0.00	68,000,000.00	-	-	-	-	68,000,000.00	4,000.00
2	0.00	50,000,000.00	-	-	-	-	50,000,000.00	6,349.21
3	0.00	11,298,400.00	-	-	-	-	11,298,400.00	2,900.00
4	0.00	14,500,000.00	-	-	-	-	14,500,000.00	3,316.41
5								
6								

Nº	\$ / M2	FACTORES DE HOMOLOGACIÓN PARA TERRENO (VENTA)							Factor Final (FR)	VALOR POR M2 RESULTANTE
		ZONA	UBIC	ÁREA	FORMA	INFRA	OTROS	NEGOC		
1	4,000.00	1.0000	1.0500	0.9419	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	0.9395	3,758.06
2	6,349.21	1.0000	1.0500	1.0042	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0017	6,360.23
3	2,900.00	1.0000	1.0500	1.0649	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0622	3,080.50
4	3,316.41	1.0000	1.0500	1.0547	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0521	3,489.13
5										
6										

MEDIA ARMÓNICA

\$ 3,866.42

ÁREA DE TERRENO LOTE TIPO 8285.80 M2

VALOR DE TERRENO PROMEDIO

\$ 4,171.98

CASAS HABITACIÓN QUE HAYAN SIDO VENDIDAS O QUE SE ENCUENTREN OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA

Nº	CALLE, NO, COLONIA, POBLADO	USO DE SUELO	ÁREA M2 TERRENO	ÁREA M2 CONSTR.	TELÉFONO	INFORMANTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						

OBSERVACIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA CONST. DEL SUJETO M2:

0.00

Nº	PROYECTO	CALIDAD	P. MANZANA	CUARTOS	BAÑOS	1/2 BAÑO	COCHERA	NIVELES	EDAD	PRECIO TOTAL \$	PRECIO \$ / M2
1	No aplica	Media	Intermedia	0	0	0	0	0	0		
2											
3											
4											
5											
6											

Nº	PRECIO \$/M2 DE CONSTRUCCIÓN	PRECIO DE VENTA	FACTORES DE HOMOLOGACIÓN PARA CONSTRUCCIONES (VENTA)					Factor Final (FR)	VALOR \$ / M2 RESULTANTE
			C.U.S.	UBICA	ZONA	EDAD	ACABADOS		
1									
2									
3									
4									
5									
6									

MEDIA ARMÓNICA

VALOR DE CONSTRUCCIÓN PROMEDIO

IX APLICACIÓN DE ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO

CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE MERCADO \$/M2	COEF	MOTIVO	VALOR RESULTANTE DE MERCADO \$/M2	SUPERFICIES M2	VALOR DE MERCADO \$
CONSTRUCCIÓN	\$ -	100%	INTEGRO	\$ -	0.00	\$ -
						\$ -

VALOR DE MERCADO POR METRO CUADRADO DE TERRENO 4,171.98



AVALÚO

X APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO)

FACTORES DE HOMOLOGACIÓN					FACTOR RESULTANTE	LOTE TIPO O PREDOMINANTE M2	VALOR DE CALLE O DE ZONA
Zona	Ubicación	Frente	Forma	Superficie			
1.000	1.000	1.000	1.000	1.0000	1.000	8,285.800	4,171.98

A.- ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO						
FRACCIÓN	SUPERFICIE EN M2	VALOR UNIT. (Vc) \$ / M2	FATOR RESULTANTE	VALOR UNIT. NETO \$ / M2	INDIVISO	VALOR PARCIAL DEL TERRENO \$
1	2,100.38	4,171.98	1.0000	4,171.98	1.00	8,762,754.45
SUPERFICIE TOTAL:		2,100.38	VALOR UNITARIO INDIVISO:	4,171.98	VALOR TOTAL DEL TERRENO :	8,762,754.45

B.- ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE EN M2	V.R.N. \$ / M2	V.R.N. TOTAL \$ / M2	% DE DEMERITO	V.U.N.R. \$ / M2	VIDA ÚTIL REMANENTE	VALOR PARCIAL \$
SUPERFICIE TOTAL:		0.00	V.U.N.R. PROMEDIO	N/a	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:	0.00	

C.- ESTIMACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N. \$	VIDA ÚTIL REMANENTE	PORCENTAJE DE DEMERITO	V.N.R. \$	VALOR PARCIAL \$
VALOR DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:							0.00

VALOR TERRENO + CONSTRUCCIONES + INST. ESPECIALES	8,762,754.45
NUMERO REDONDOS	8,763,000.00
VALOR PROMEDIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO AL VALOR FÍSICO	No aplica
DEMÉRITO POR OBSOLESCENCIA FUNCIONAL Y/O ECONÓMICA (DOFE)	
MOTIVO O JUSTIFICACIÓN:	0.00
VALOR TOTAL DEL ENFOQUE DE COSTOS	8,763,000.00



AVALUO

XI RESUMEN

VALORES CALCULADOS EN NUMEROS REDONDOS (N.R.)	ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO	\$ 8,763,000.00
	ENFOQUE DE COSTOS	\$ 8,763,000.00
	ENFOQUE DE INGRESOS	NO APLICA
K = COEFICIENTE DE RELACIÓN ENTRE ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO Y EL ENFOQUE DE COSTOS		K = NO APLICA

OBSERVACIONES Y/ O COMENTARIOS :

Costo por M2 de terreno con respecto al valor comercial	\$4,171.98
---	------------

XII CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Para estimar el valor se realizó una investigación de mercado de terrenos en venta y de los antecedentes, condiciones actuales, perspectivas, oferta, demanda, ubicación, zona de ubicación del inmueble, así como el aprovechamiento del mismo, valores comerciales de inmuebles similares en la zona, como el propósito del avalúo. Entiéndase por este como una opinión de valor apoyada en la investigación de ofertas, operaciones realizadas, encuestas personales y de campo y por último en base a un exhaustivo análisis de lo anterior se concluye a una opinión de valor comercial del inmueble.

XIII CONCLUSION

VALOR COMERCIAL: \$ 8,763,000

(OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE: martes 4 abril 2023

FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE AVALUÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL PRESENTE ESTUDIO.

HOJAS

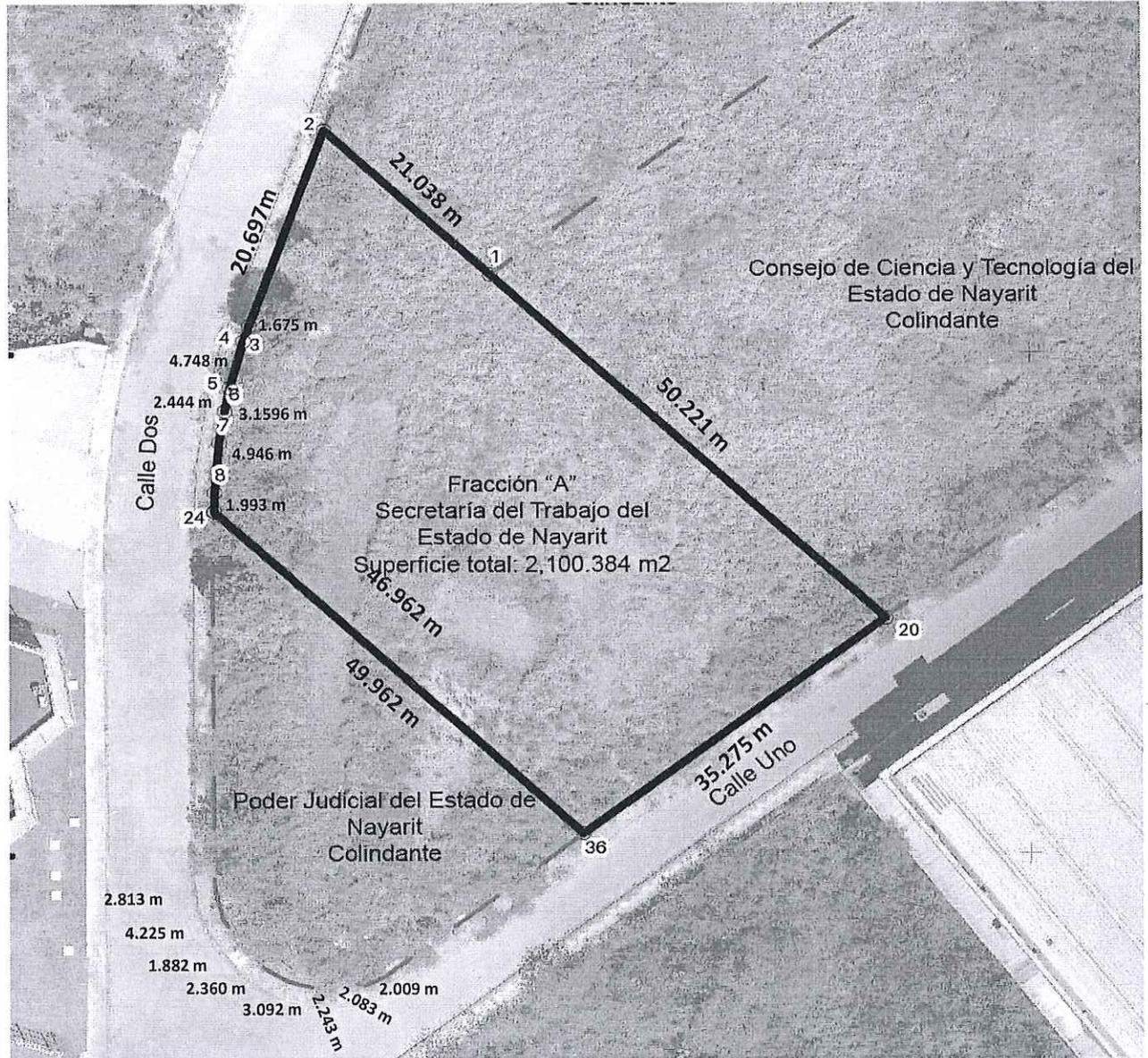
ESTE AVALÚO NO ES VÁLIDO PARA FINES DIFERENTES DEL PROPÓSITO CONSIGNADO.
 ESTE AVALÚO NO ES VÁLIDO SI NO LLEVA SELLO Y FIRMA DEL VALUADOR
 ESTE AVALUO ES VALIDO SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN ALTERADAS LAS CONDICIONES FISICAS O PROYECTO DEL INMUEBLE, POR CIRCUNSTANCIAS DEL USO DEL SUELO, CONDICIONES POLITICAS, SOCIALES, NATURALES Y/O ECONOMICAS.
 ESTE AVALUO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE OMISION.

M.V ARQ. PAULA DALI VALDERRAMA MOTA
CEDULA PROFESIONAL: 13240293



--	--

XIV.- CROQUIS





--	--

XVI.- ANEXO GRAFICO (COLINDANCIAS)

COLINDANCIAS SEGÚN ANTECEDENTE

Al Noroeste: Colinda en línea recta de 36.19 treinta y seis punto diecinueve metros con zona federal.

Al Noreste: Colinda en línea quebrada en dos secciones 138.20 ciento treinta y ocho punto veinte metros + mas 846.98 ochocientos cuarenta y seis punto noventa y ocho metros con zona federal de la CFE.

Al Sureste: Colinda en línea recta 5.42 cinco punto cuarenta y dos metros con Avenida Aguamilpa + mas 57.68 cincuenta y siete punto sesenta y ocho metros + mas 285.57 doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y siete metros + mas 49.34 cuarenta y nueve punto treinta y cuatro metros colinda con terreno propiedad del instituto de seguridad social al servicio de los trabajadores del estado (ISSSTE).

Al Sur: De oriente a poniente en línea recta de 351.67 trescientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros colinda con Avenida Sin Nombre.

Al Poniente: Colinda en línea quebrada en 7 secciones: 573.30 quinientos setenta y tres punto treinta metros + mas 53.73 cincuenta y tres punto setenta y tres metros + mas 32.40 treinta y dos punto cuarenta metros + mas 11.81 once punto ochenta y un metros + mas 54.56 cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros + mas 53.15 cincuenta y tres punto quince metros + mas 51.00 cincuenta y un metros con zona federal del Río Mololoa.

COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO FISICO

Al Noroeste: Colinda en línea quebrada en 7 secciones 20.697 Veinte punto seiscientos noventa y siete metros + mas 1.675 Un metro punto seiscientos setenta y cinco metros + mas 4.748 Cuatro punto setecientos cuarenta y ocho metros + mas 2.444 Dos punto cuatrocientos cuarenta y cuatro metros + mas 3.159 Tres punto ciento cincuenta y nueve metros + mas 4.946 Cuatro punto novecientos cuarenta y seis metros + mas 1.993 Un metro punto novecientos noventa y tres metros con Calle Dos.

Al Suroeste: Colinda en línea recta de 46.962 Cuarenta y seis punto novecientos sesenta y dos metros colindando con Fracción B.

Al Sureste: Colinda en línea recta de 35.275 Treinta y cinco punto doscientos setenta y cinco metros con calle Uno.

Al Noreste: Colinda en línea quebrada 50.221 Cincuenta punto doscientos veintiun metros + mas 21.038 Veintiuno punto treinta y ocho metros con resto del Polígono B.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

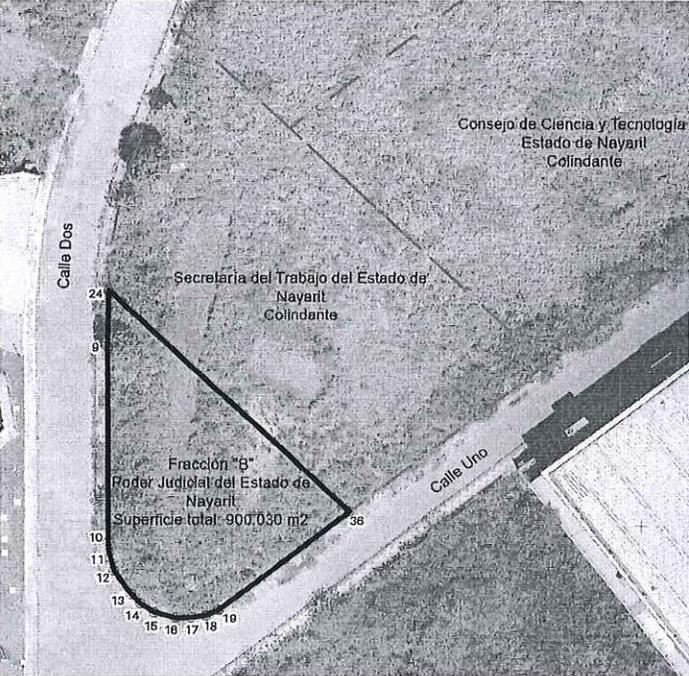
Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales

AVALUO CATASTRAL URBANO				DV-1040
FECHA DE EXPEDICION	4 de abril de 2023	VIGENCIA DE AVALUO	4 de octubre de 2023	
CLAVE CATASTRAL	01-059-19-523-027	CLAVE CATASTRAL NUEVA	01-059-19-523-027FRACCION	
NOMBRE DEL VALUADOR	ING. BRANDON RIVERA HERNANDEZ			TRÁMITE
NO. DE EMPLEADO	96834	CEDULA PROFESIONAL	1021-2023	

ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT			
DOMICILIO	ZACATECAS SUR No. 109	TELEFONO	311-215-4700	
PROPIETARIO DEL INMUEBLE	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT			
INMUEBLE A VALUAR	BALDIO			
UBICACIÓN DEL PREDIO	CIUDAD DEL CONOCIMIENTO FRACCION "B"			
MUNICIPIO	TEPIC	LOCALIDAD	TEPIC	
PROPOSITO DE AVALUO	DONACION	REGIMEN DE PROPIEDAD	PRIVADA	

FOTOGRAFIA PRINCIPAL Y LOCALIZACION

foto de fachada	croquis de ubicación
	
valor del inmueble	\$1,867,870.51



**** UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 51/100 M.N. ****



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales**

HOJA 2

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

**TRAMITE
1021-2023**

USO ACTUAL:

TIPO DE CONSTRUCCION

BALDIO

NO. DE NIVELES

EDAD APROXIMADA

VIDA UTIL:

AÑOS

AÑOS

ESTADO DE CONSERVACION

NO. ESCRITURA o TITULO

PUBLICA No. 17,544

NOTARIO

ARTURO DIAZ GONZALEZ

FECHA ESCRITURA o TITULO

17 DE DICIEMBRE DEL 2009

NO. NOTARIO

7

MEDIDAS DE SEGÚN ESCRITURA o TITULO:

MEDIDAS:

FISICAS

NORESTE:

138.20+846.98 METROS CON ZONA FEDERAL DE CFE

NORESTE:

46.96 METROS CON FRACCION "A" SECRETERIA DEL TRABAJO
DEL ESTADO DE NAYARIT

SUR:

351.67 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE

SURESTE:

5.42 METROS CON AVENIDA AGUAMILPA +
57.68 + 285.57 + 49.34 METROS
CON PROPIEDAD DE ISSSTE

SUR:

23.43 METROS CON CALLE UNO

SUROESTE:

22.12 METROS CON CRUCE DE CALLES UNO Y DOS

PTE:

573.30+53.73+32.40+11.81+54.56+53.15+51.00 METROS

CON ZONA FEDERAL DEL RIO MOLOLOA

NOROESTE:

8.21 + 28.36 METROS CON CALLE DOS

NOROESTE:

36.19 METROS CON ZONA FEDERAL

SUPERFICIE ESCRITURA:

27-40-29.86 HAS.

SUPERFICIE FISICA:

900.03 M²

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

FORMA

IRREGULAR

SUPERFICIE

900.03 M²

TOPOGRAFIA

PLANA

TOTALIDAD o

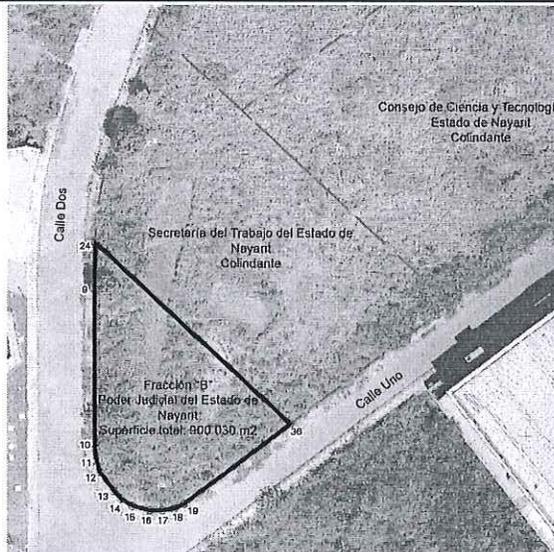
FRACCION

No. De FRENTEs

2

FRACCION

CROQUIS ESQUEMATICO DE LA CONSTRUCCION





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales

HOJA 3

ARCHIVO FOTOGRAFICO

TRÁMITE

1021-2023





Nayarit
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

**Dirección de Trámites y
 Servicios Catastrales**

HOJA 4

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

**TRÁMITE
 1021-2023**

ESTRUCTURA		COMPLEMENTOS INTERIORES	
CIMENTACION:		PISOS.	
MUROS:		APLANADOS:	
BARDAS:		PLAFONES:	
COLUMNAS:		LAMBRINES:	
TRABES:		ZOCLOS:	
TECHOS:		PINTURA:	
AZOTEAS:		MUEBLES DE COCINA:	
ENTREPISOS.		MUEBLES DE BAÑO:	
ESCALERAS			
COMPLEMENTOS EXTERIORES		INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	
HERRERIA:		SANITARIAS:	
VIDRIERIA:		HIDRAULICAS	
CERRAJERIA		ELECTRICAS:	
FACHADA:		OTROS:	
INST.ESPECIALES:			
OBRAS COMPLEMENTARIAS:			
DISTRIBUCION DEL INMUEBLE CONSTA DE:			



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales**

HOJA 5

CARACTERÍSTICAS URBANAS

**TRÁMITE
1021-2023**

CLASIFICACION DE ZONA:	TIPO DE CONSTRUCCION PREDOMINANTE:
EQUIPAMIENTO SOCIAL	EQUIPAMIENTO SOCIAL
DENSIDAD DE CONSTRUCCION:	CONTAMINACION AMBIENTAL:
60%	PARTICULAS DE POLVO Y VIENTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES:	CARACTERISTICAS PANORAMICAS.
AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, DRENAJE, ALUMBRADO	LAS DE SU ENTORNO
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	Escuelas, Clinica, Iglesia, Parques, Comercios

CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE:			VALORES	
	TERRENO M ²		TIPO	TERRENO M ²	CONSTRUCCION M ²
01-059-19-523-027	900.03			\$1,886.68	

CONSIDERACIONES PARA EL CALCULO DE LA CONSERVACIÓN

CLAVE	GRADO DE CONSERVACION	FACTOR	DESCRIPCION EJEMPLIFICATIVA
RU	RUINOSO	0.00	A LAS CONSTRUCCIONES QUE POR SU ESTADO DEBERIAN SER DEMOLIDAS SE LES CONSIDERA EN ESTE ESTADO DE CONSERVACIÓN (ELEMENTOS ESTRUCTURALES FRACTURADOS, PARTES DESTRUIDAS, LOSAS CAIDAS, ENTRE OTROS)
ML	MALO	0.80	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO LAS CONSTRUCCIONES CUYO ACABADOS ESTEN DESPRENDIENDOSE, LA HERRERIA ESTE ATACADA POR LA CORROSION, TENGA GRAN CANTIDAD DE VIDRIOS ROTOS, MUEBLES SANITARIOS ROTOS O FUERA DE OPERACIÓN, ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DIVISORIOS O DE CARGA SE NOTEN AGRIETADOS Y EN GENERAL SE PREVEA LA NECESIDAD DE REPARACIONES MAYORES PARA VOLVERLOS HABITABLES EN LAS CONDICIONES PROPIAS DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECEN.
NO	NORMAL	1.00	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO, LAS CONSTRUCCIONES QUE NO PRESENTEN LAS CARACTERISTICAS ANTERIORES, AUN PUDIENDOSE APRECIAR EN ELLAS HUMEDAD EN MUROS Y TECHOS O NECESIDAD DE PINTURA EN INTERIORES, FACHADAS, HERRERIA Y EN GENERAL REQUIERAN SOLO LABOR DE MANTENIMIENTO PARA DEVOLVERLES LAS CONDICIONES DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECEN.
BU	BUENO	1.10	SE CONSIDERAN EN ESTE ESTADO, LAS CONSTRUCCIONES QUE NOTABLEMENTE HAYAN RECIBIDO UN MANTENIMIENTO ADECUADO Y QUE ESTEN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA REALIZAR LA FUNCION DEL USO QUE LES CORRESPONDEN Y DE LA CATEGORIA A LA QUE PERTENECE. *

* Aplicable sólo cuando la edad del inmueble sea superior a 10 años.

FACTOR DE EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES: (Fed)

$$\text{Fed} = \frac{0.100 \text{ VP} + 0.900(\text{VP}-\text{E})}{\text{VP}}$$

DONDE: Fed = Factor de edad
VP = Vida probable de la construcción nueva
E = Edad de la construcción

CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO:



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**Dirección de Trámites y
Servicios Catastrales**

HOJA 6

VALOR FISICO O DIRECTO

**TRÁMITE
1021-2023**

A) CALCULO VALOR DEL TERRENO:

FRACCION:	AREA M ²	V.UNI X M ²	FACTOR	MOTIVO	INDIVISO	V.UNI X M ²	VALOR RESULTANTE
1	900.03	\$1,886.68	1.10	DOS FRENTE	100	\$2,075.34	\$1,867,870.51
							\$0.00
							\$0.00
							\$0.00
SUBTOTAL							\$1,867,870.51

B) CALCULO VALOR DE LA(S) CONTRUCCIONES

TIPO	M ²	V.UNIT X M ²	EDAD	VIDA PROBABLE	ESTADO DE CONSERVACION HEIDECKE	FACTOR DE EDAD ROSS	FACTOR RESULTANTE	V.UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR ACTUALIZADO
SUBTOTAL									

C) OBRAS COMPLEMENTARIAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS:

C) OBRAS COMPLEMENTARIAS					FACTORES DE DEMERITO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	EDAD	VNR	VIDA UTIL	DEPRECIACION	VALOR RESULTANTE		
							\$0.00	
							\$0.00	
							\$0.00	
SUBTOTAL							\$0.00	
VALOR FISICO O DIRECTO A+B+C								\$1,867,870.51

**** UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 51/100 M.N. ****

CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALUO

Claudia Araujo Gomez
M.V. CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GOMEZ

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ELABORO *Brandon Rivera Hernandez*
ING. BRANDÓN RIVERA HERNÁNDEZ

Cynthia Garcia Alvarez

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ: CINTHIA LIZBETH GARCIA ALVAREZ
JEFA DEL DPTO. DE VALUACION

Vo. Bo. ING. LUIS ALBERTO BATISTA CURIEL
DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS CATASTRALES



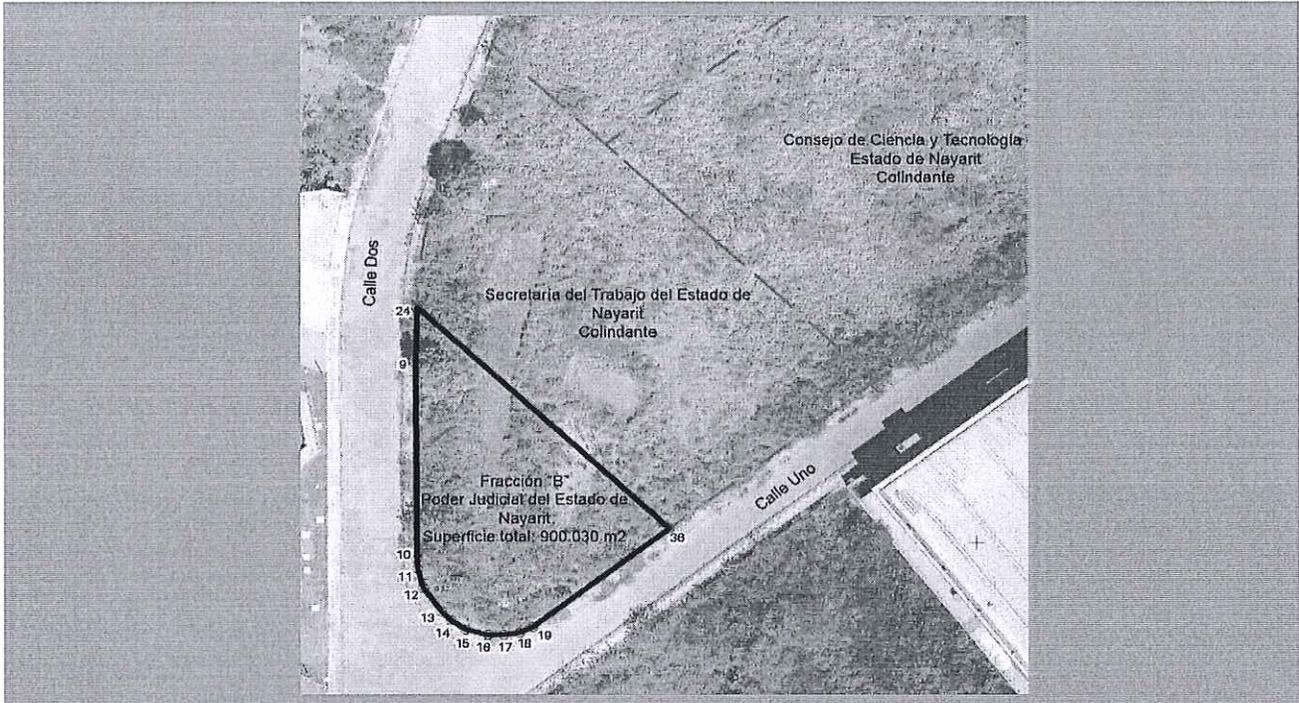
Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO
2021-2027

AVALÚO COMERCIAL INMOBILIARIO



Avalúo No. **AV-LB-04042023-FRACCION B SETRA**

INMUEBLE QUE SE VALÚA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

[Handwritten Signature]

M.V CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lote baldío.

DOMICILIO:
**CIUDAD DEL CONOCIMIENTO No. PREDIO A;
FRACCION B Int. Fraccion B .**

COLONIA:
Ciudad Industrial; Tepic

MUNICIPIO: **017 Tepic** ESTADO: **18 Nayarit.**

CÓDIGO POSTAL: **63173** FECHA DEL AVALÚO: **4 de abril de 2023**

SOLICITANTE:
Poder Judicial del Estado de Nayarit.

PROPIETARIO:
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN)

VALOR DEL INMUEBLE

\$3,755,000.00



AVALUO INMOBILIARIO

I ANTECEDENTES

CLAVE AGUA (SIAPA)	No presentó	CLAVE CATASTRAL	01-059-19-523-027 Fraccion	CUENTA PREDIAL	No presentó
PERITO VALUADOR:	M.V Arq. Paula Dalí Valderrama Mota				
N° DE REGISTRO OTORGADO	CED: 13240293				
POR LA INSTITUCIÓN:	Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Profesiones)				
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Poder Judicial del Estado de Nayarit.				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE:	Calzada del Panteon no. 123; Zona Centro.				
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN)				
FECHA DEL AVALÚO:	4 de abril de 2023				
INMUEBLE QUE SE VALÚA:	Lote baldío.				
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	CIUDAD DEL CONOCIMIENTO No. PREDIO A; FRACCION B Int. Fraccion B .				
COLONIA O NOMBRE DEL CONDOMINIO:	Ciudad Industrial				
CÓDIGO POSTAL:	63173	MUNICIPIO:	017 Tepic		
POBLACIÓN:	Tepic	ESTADO:	18 Nayarit.		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD:	Privada individual.				
OBJETO DEL AVALÚO:	Determinar el valor comercial				
PROPÓSITO DEL AVALÚO:	Escrituración				

II CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:	De servicios; según: Lo observado		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:	Buena: El sujeto presenta características similares y acordes a los inmuebles ubicados en la zona.		
CONSTRUCCIONES PREDOMINANTES:	Servicios y Equipamiento Social de tipo Modernas; calidad media de 1 a 3 niveles		
ÍNDICE DE SATURACIÓN	60%	DENSIDAD DE POBLACIÓN:	Normal
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:	Prácticamente nula		
NIVEL SOCIOECONÓMICO:	Medios	PROXIMIDAD URBANA (ZONA):	Intermedia
USO DEL SUELO:	ES: Equipamiento Social, según: Plan parcial de desarrollo urbano		

COORDENADAS:	LATITUD:	21.481995°	NORTE
	LONGITUD:	-104.847128	OESTE
	ALTITUD:	919	M.S.N.M.

VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS				INTENSIDAD DE FLUJO
NOMBRE Y TIPO DE VIALIDAD	ORIENTACIÓN	PROXIMIDAD	TIPO	
Boulevard Luis Donald Colosio	Oeste	De 250 a 500 mts.	Primaria	Alta
Avenida Emilio M. Gonzalez	Sur	De 50 a 100 mts.	Primaria	Moderada

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO

NIVEL DE EQUIPAMIENTO:	N4: Iglesia, mercado o comercios, escuelas y parques y jardines, acceso o estación de transporte público + hospitales y bancos.
NIVEL DE SERVICIOS:	N3: Tres servicios básicos + alumbrado y vialidades terminadas (con banquetas).
AGUA:	Red de distribución municipal con suministro
DRENAJE Y ALCANTARILLADO:	Red de recolección municipal con descarga
INSTALACIONES PLUVIALES:	Superficial por la calle
ELECTRIFICACIÓN:	Red aérea sin acometida
ALUMBRADO PÚBLICO:	Aérea con lámparas de vapor de sodio
LÍNEAS DE COMUNICACIÓN:	Red aérea sin acometida
VIALIDADES:	De concreto asfáltico de 7 metros de ancho; normal estado de conservación.
BANQUETAS:	De concreto simple de 1.20 mts. de ancho; bueno estado de conservación.
MACHUELOS:	De concreto simple, normal estado de conservación.
VIGILANCIA:	Pública
TRANSPORTE URBANO:	Urbano: Autobuses y taxis. (En un radio de 200 a 500 mts.)
PUNTOS DE INTERÉS:	No aplica
SEÑALAMIENTOS Y NOMENCLATURA:	Solo nomenclaturas de calles
RECOLECCIÓN DE BASURA:	Municipal (Cada tercer día)



III TERRENO

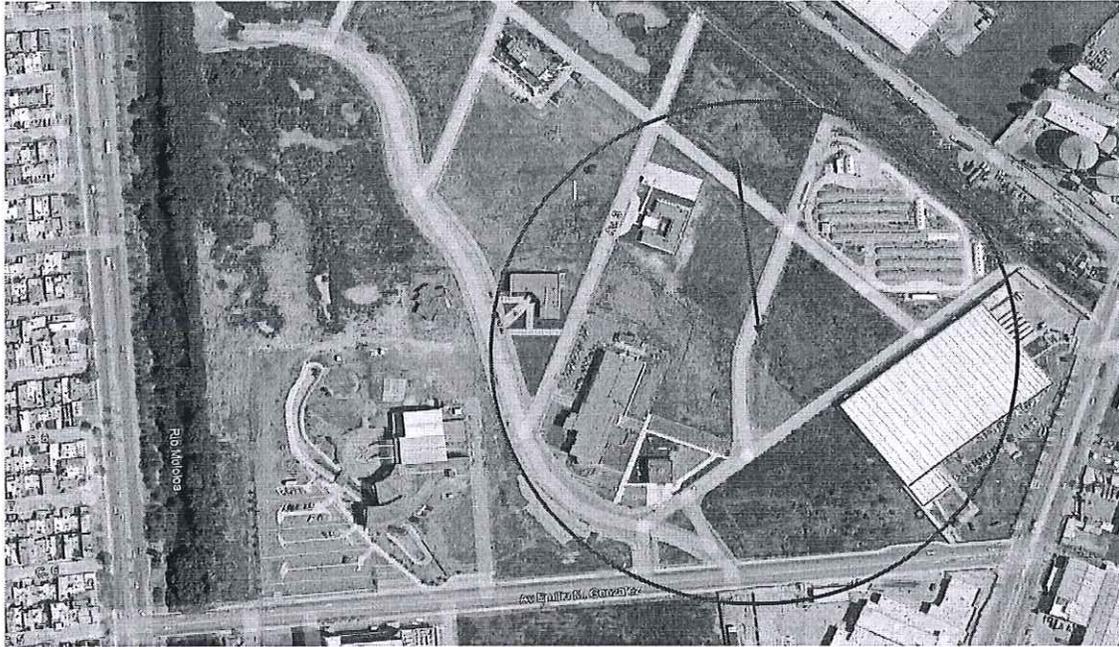
TRAMOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN

El inmueble se ubica en la acera:
entre las calles: 0

Sur de la manzana

por la calle: Calle Uno

MACRO:



DATOS DE ESCRITURA

NUMERO: 17544
LIBRO: CLXII
TOMO: III
FECHA: 17 de Diciembre del 2009
NOTARIO: Lic. Arturo Diaz Gonzalez

INSCRIPCIÓN AL R.P.P.

PARTIDA: ---
BOLETA: ---
LIBRO: ---
SECCIÓN: ---
FECHA: ---

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ANTECEDENTE:

Al Noroeste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Noreste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sureste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sur: Ver Anexo Grafico. mts Con :

ÁREA SEGÚN ANTECEDENTE: 900.03

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN LO EXISTENTE:

Al Noroeste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Noreste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sureste: Ver Anexo Grafico. mts Con :
Al Sur: Con :

ÁREA SEGÚN LO EXISTENTE: 900.03

TOPOGRAFÍA: Plana
CONFIGURACIÓN: De forma irregular

CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Al entorno urbano inmediato.

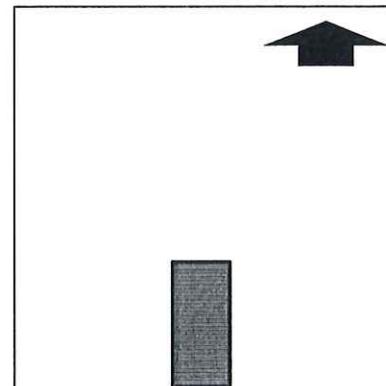
CUS: 1.80
COS: 0.60

SEGÚN: Reglamento de construcción de la ciudad.

SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Las señaladas en el reglamento de construcción del Municipio

NUMERO DE FRENTES: Dos
POR CALLE(S): Calle Uno

Calle Sin Nombre



0



IV DECLARACIONES Y ADVERTENCIAS

DECLARACIONES:

SI	Coincide la superficies físicas observadas con la documentación proporcionada.
NO	Se detecto la existencia de servidumbres y/o restricciones.
SI	Se verifico el estado de la construcción y conservación del inmueble.
SI	Se verifico el estado de ocupación del inmueble y su uso.
SI	Coincide la construcción del inmueble con el plan de desarrollo urbano vigente.

OBSERVACIONES:

[Redacted Observations]

ADVERTENCIAS:

SI	Se cuenta con la documentación relevante para la elaboración del avalúo.
NO	Existen dudas sobre el uso del inmueble o de alguna sección del mismo.
NO	Existen obras publicas o privadas que afectan los servicios de la colonia y/o el inmueble.
SI	Se encontraron suficientes ofertas de mercado en la zona para concluir en el enfoque de comparativo de mercado.

OBSERVACIONES:

[Redacted Observations]

V DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL:	Habitacional
DISTRIBUCIÓN:	
PLANTA BAJA:	No aplica

PLANTA ALTA:	No aplica						
NUMERO DE NIVELES:	0.00	UNIDADES RENTABLES:	Uno	CALIDAD DEL PROYECTO:	No aplica		
NUMERO DE RECAMARAS:	0.00	BAÑOS	0.00	1/2 BAÑOS	0.00	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	0.00
ASPECTOS ESTRUCTURALES	No aplica						
CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:	No aplica						

DESCRIPCIÓN DETALLADA: Lote de terreno urbano, En esquina, de forma regular con topografía visiblemente plana

TIPOS DE CONSTRUCCIONES, CALIDADES Y CLASIFICACIONES:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	CALIDAD	CONSERVACIÓN	AÑOS DE EDAD :		SUPERFICIE m²
				APARENTE	REMANENTE	
TOTAL						

INDIVISO :	100.0000%
AVANCE ACTUAL DE LA OBRA :	100%
AVANCE ACTUAL DEL ÁREA COMÚN :	100%
ESTADO DE CONSERVACIÓN :	en buen estado

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE M2	SEGÚN:
ÁREA PRIVATIVA DEL TERRENO	900.03	Escrituras
ÁREA INDIVISA DEL TERRENO	900.03	Lo existente
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	0.00	Croquis
ÁREA TOTAL ACCESORIA	0.00	Croquis
ÁREA TOTAL VENDIBLE	0.00	

REPORTE DE MERCADO

VIII ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE MERCADO

TERRENOS QUE HAYAN SIDO VENDIDOS O QUE SE ENCUENTREN OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA.

LA HOMOLOGACIÓN DEL TERRENO ESTA EN BASE AL: LOTE TIPO O PREDOMINANTE

Nº	CALLE, NO, COLONIA, POBLADO	ÁREA M2 TERRENO	ÁREA M2 CONSTR.	\$ INMUEBLE	TELÉFONO	INFORMANTE
1	CAMINO AL RASTRO MUNICIPAL	17000.00	0.00	68,000,000.00	3112197309	FIAMA INMOBILIARIA
2	BOULEVARD COLOSIO	7875.00	0.00	50,000,000.00	3112197309	FIAMA INMOBILIARIA
3	BOULEVARD AGUAMILPA	3896.00	0.00	11,298,400.00	3112132225	DISPRAN BIENES RAICES
4	LIBRAMIENTO CARRETERO CAMICHIN-TEPIC-GUADALAJARA	4372.20	0.00	14,500,000.00	3112141802	OLIVERIO ESPINOSA VARGAS
5						
6						

OBSERVACIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIPO SIMILAR (CON BASE A MANUALES DE COSTOS)

Nº	TERRENOS VENDIDOS O OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA						
	USO	PROX	PEND.	FORMA	J. VIAL.	TIPO DE VIALIDAD	P. MZA
1	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
2	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
3	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
4	COMERCIAL	INTERMEDIA	PLANA	IRREGULAR	SECUNDARIA	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE	INTERMEDIO
5							
6							

DETERMINACIÓN DEL VALOR/M2 DE TERRENO POR EL MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO $F=VI(1-b)-Pn$

Nº	U	VI(1-U)	V.R.N. \$/M2	DEMER.	V.N.R. \$/M2	V.N.T.R	VI(1-b)-Pn	VALOR UNIT. \$/M2
1	0.00	68,000,000.00	-	-	-	-	68,000,000.00	4,000.00
2	0.00	50,000,000.00	-	-	-	-	50,000,000.00	6,349.21
3	0.00	11,298,400.00	-	-	-	-	11,298,400.00	2,900.00
4	0.00	14,500,000.00	-	-	-	-	14,500,000.00	3,316.41
5								
6								

Nº	\$ / M2	FACTORES DE HOMOLOGACIÓN PARA TERRENO (VENTA)							Factor Final (FR)	VALOR POR M2 RESULTANTE
		ZONA	UBIC	ÁREA	FORMA	INFRA	OTROS	NEGOC		
1	4,000.00	1.0000	1.0500	0.9419	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	0.9395	3,758.06
2	6,349.21	1.0000	1.0500	1.0042	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0017	6,360.23
3	2,900.00	1.0000	1.0500	1.0649	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0622	3,080.50
4	3,316.41	1.0000	1.0500	1.0547	1.0000	1.0000	1.0000	0.9500	1.0521	3,489.13
5										
6										

MEDIA ARMÓNICA \$ 3,866.42
VALOR DE TERRENO PROMEDIO \$ 4,171.98

ÁREA DE TERRENO LOTE TIPO 8285.80 M2

CASAS HABITACIÓN QUE HAYAN SIDO VENDIDAS O QUE SE ENCUENTREN OFERTÁNDOSE PARA SU VENTA

Nº	CALLE, NO, COLONIA, POBLADO	USO DE SUELO	ÁREA M2 TERRENO	ÁREA M2 CONSTR.	TELÉFONO	INFORMANTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						

OBSERVACIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA CONST. DEL SUJETO M2:

0.00

Nº	PROYECTO	CALIDAD	P. MANZANA	CUARTOS	BAÑOS	1/2 BAÑO	COCHERA	NIVELES	EDAD	PRECIO TOTAL \$	PRECIO \$ / M2
	No aplica	Media	Intermedia	0	0	0	0	0	0		
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Nº	PRECIO \$/M2 DE CONSTRUCCIÓN	PRECIO DE VENTA	FACTORES DE HOMOLOGACIÓN PARA CONSTRUCCIONES (VENTA)					Factor Final (FR)	VALOR \$ / M2 RESULTANTE
			C.U.S.	UBICA	ZONA	EDAD	ACABADOS		
1									
2									
3									
4									
5									
6									

MEDIA ARMÓNICA
VALOR DE CONSTRUCCIÓN PROMEDIO

IX APLICACIÓN DE ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO

CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE MERCADO \$/M2	COEF	MOTIVO	VALOR RESULTANTE DE MERCADO \$/M2	SUPERFICIES M2	VALOR DE MERCADO \$
CONSTRUCCIÓN	\$ -	100%	INTEGRO	\$ -	0.00	\$ -
						\$ -

VALOR DE MERCADO POR METRO CUADRADO DE TERRENO 4,171.98

AVALÚO

X APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO)

FACTORES DE HOMOLOGACIÓN					FACTOR RESULTANTE	LOTE TIPO O PREDOMINANTE M2	VALOR DE CALLE O DE ZONA
Zona	Ubicación	Frente	Forma	Superficie			
1.000	1.000	1.000	1.000	1.0000	1.000	8,285.800	4,171.98

A.- ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO						
FRACCIÓN	SUPERFICIE EN M2	VALOR UNIT. (Vc) \$ / M2	FATOR RESULTANTE	VALOR UNIT. NETO \$ / M2	INDIVISO	VALOR PARCIAL DEL TERRENO \$
1	900.03	4,171.98	1.0000	4,171.98	1.00	3,754,904.77
SUPERFICIE TOTAL:		900.03	VALOR UNITARIO INDIVISO:	4,171.98	VALOR TOTAL DEL TERRENO :	3,754,904.77

B.- ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE EN M2	V.R.N. \$ / M2	V.R.N. TOTAL \$ / M2	% DE DEMERITO	V.U.N.R. \$ / M2	VIDA ÚTIL REMANENTE	VALOR PARCIAL \$
SUPERFICIE TOTAL:		0.00	V.U.N.R. PROMEDIO	N/a	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:		0.00

C.- ESTIMACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N. \$	VIDA ÚTIL REMANENTE	PORCENTAJE DE DEMERITO	V.N.R. \$	VALOR PARCIAL \$
VALOR DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:							0.00

VALOR TERRENO + CONSTRUCCIONES + INST. ESPECIALES	3,754,904.77
NUMERO REDONDOS	3,755,000.00
VALOR PROMEDIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO AL VALOR FÍSICO	No aplica
DEMÉRITO POR OBSOLESCENCIA FUNCIONAL Y/O ECONÓMICA (DOFE)	
MOTIVO O JUSTIFICACIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL DEL ENFOQUE DE COSTOS	3,755,000.00



AVALUO

XI RESUMEN

VALORES CALCULADOS EN NUMEROS REDONDOS (N.R.)	ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO	\$ 3,755,000.00
	ENFOQUE DE COSTOS	\$ 3,755,000.00
	ENFOQUE DE INGRESOS	NO APLICA
K = COEFICIENTE DE RELACIÓN ENTRE ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO Y EL ENFOQUE DE COSTOS		K = NO APLICA

OBSERVACIONES Y/ O COMENTARIOS :

Costo por M2 de terreno con respecto al valor comercial **\$4,171.98**

XII CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Para estimar el valor se realizó una investigación de mercado de terrenos en venta y de los antecedentes, condiciones actuales, perspectivas, oferta, demanda, ubicación, zona de ubicación del inmueble, así como el aprovechamiento del mismo, valores comerciales de inmuebles similares en la zona, como el propósito del avalúo. Entiéndase por este como una opinión de valor apoyada en la investigación de ofertas, operaciones realizadas, encuestas personales y de campo por último en base a un exhaustivo análisis de lo anterior se concluye a una opinión de valor comercial del inmueble.

XIII CONCLUSION

VALOR COMERCIAL: \$ 3,755,000

(TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE: martes 4 abril 2023

FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE AVALUÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL PRESENTE ESTUDIO.

HOJAS

ESTE AVALUÓ NO ES VÁLIDO PARA FINES DIFERENTES DEL PROPÓSITO CONSIGNADO.

ESTE AVALUÓ NO ES VÁLIDO SI NO LLEVA SELLO Y FIRMA DEL VALUADOR

ESTE AVALUO ES VALIDO SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN ALTERADAS LAS CONDICIONES FISICAS O PROYECTO DEL INMUEBLE, POR CIRCUNSTANCIAS DEL USO DEL SUELO, CONDICIONES POLITICAS, SOCIALES, NATURALES Y/O ECONOMICAS.

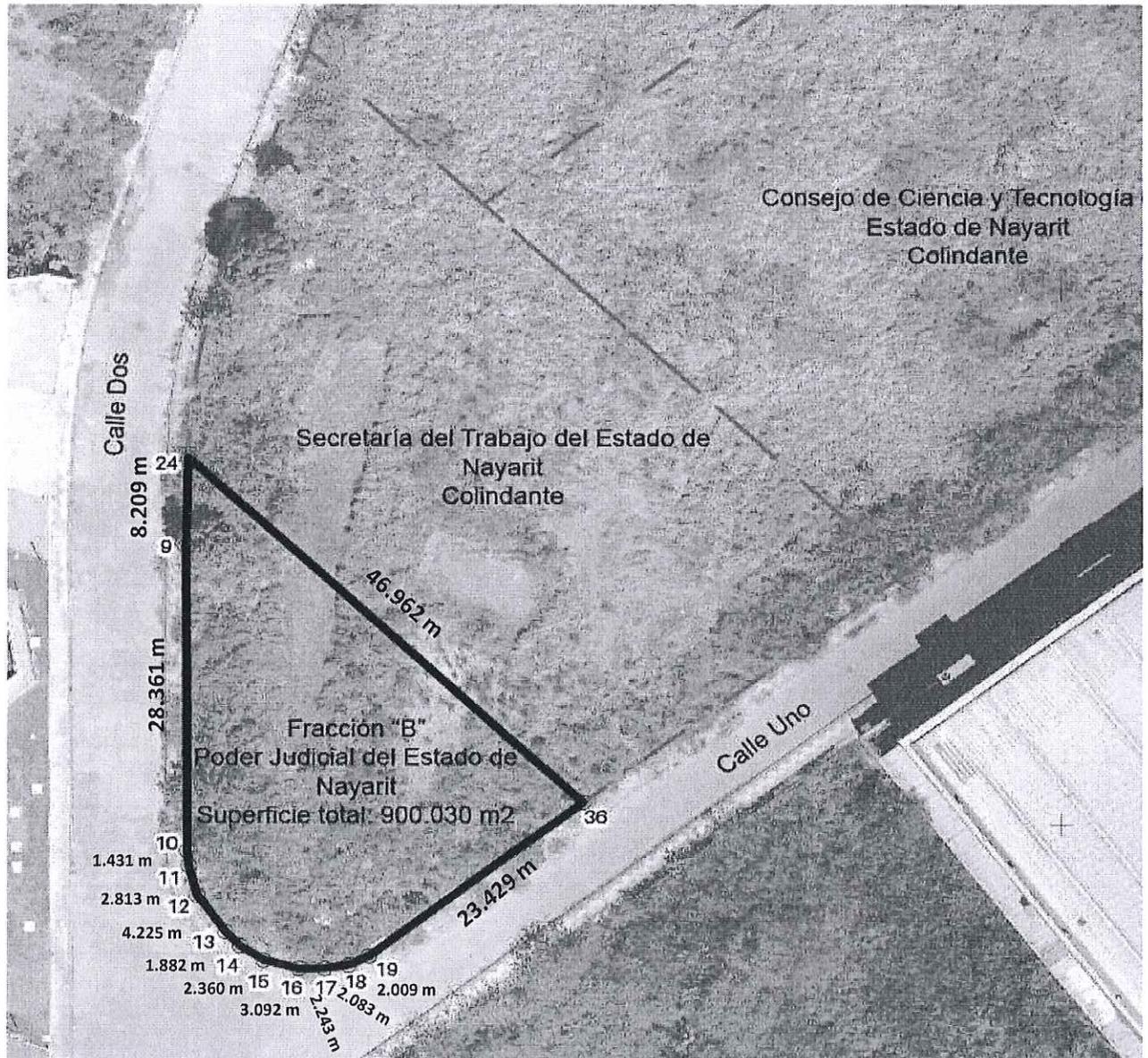
ESTE AVALUO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE OMISION.


M.V ARQ. PAULA DALI VALDERRAMA MOTA
CEDULA PROFESIONAL: 13240293



--	--

XIV.- CROQUIS





--	--

XVI.- ANEXO GRAFICO (COLINDANCIAS)

COLINDANCIAS SEGÚN ANTECEDENTE

Al Noroeste: Colinda en línea recta de 36.19 treinta y seis punto diecinueve metros con zona federal.

Al Noreste: Colinda en línea quebrada en dos secciones 138.20 ciento treinta y ocho punto veinte metros + mas 846.98 ochocientos cuarenta y seis punto noventa y ocho metros con zona federal de la CFE.

Al Sureste: Colinda en línea recta 5.42 cinco punto cuarenta y dos metros con Avenida Aguamilpa + mas 57.68 cincuenta y siete punto sesenta y ocho metros + mas 285.57 doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y siete metros + mas 49.34 cuarenta y nueve punto treinta y cuatro metros colinda con terreno propiedad del instituto de seguridad social al servicio de los trabajadores del estado (ISSSTE).

Al Sur: De oriente a poniente en línea recta de 351.67 trescientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros colinda con Avenida Sin Nombre.

Al Poniente: Colinda en línea quebrada en 7 secciones: 573.30 quinientos setenta y tres punto treinta metros + mas 53.73 cincuenta y tres punto setenta y tres metros + mas 32.40 treinta y dos punto cuarenta metros + mas 11.81 once punto ochenta y un metros + mas 54.56 cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros + mas 53.15 cincuenta y tres punto quince metros + mas 51.00 cincuenta y un metros con zona federal del Río Mololoa.

COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO FISICO

Al Noroeste: Colinda en línea recta 8.209 ocho punto docientos nueve metros con calle Dos + mas 28.361 veintiocho punto trescientos sesenta y un metros.

Al Suroeste: Colinda en línea quebrada en 9 secciones 1.431 uno punto cuatrocientos treinta y un metros + mas 2.813 Dos punto ochocientos trece metros + mas 4.225 Cuatro punto doscientos veinticinco metros + mas 1.882 Uno punto ochocientos ochenta y dos metros + mas 2.360 Dos punto trescientos sesenta metros + mas 3.092 Tres punto noventa y dos metros + mas 2.243 Dos punto doscientos cuarenta y tres metros + mas 2.083 Dos punto ochenta y tres metros + mas 2.009 Dos metros punto nueve centímetros con cruce de calle Dos v Uno.

Al Sureste: Colinda en línea recta de 23.429 Veintitres punto cuatrocientos veintinueve metros con Calle Unc

Al Noreste: Colinda en línea recta de 46.962 Cuarenta y seis punto novecientos sesenta y dos metros con Fraccion "A"



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



K.A.

**ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA COCYTEN/SE/03/2023
DE LA JUNTA GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; SIENDO LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS DEL **DÍA 10 DE MARZO** DEL DOS MIL VEINTITRES, SE DIERON CITA EN BOULEVARD COLOSIO SIN NÚMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 03/2023**, ESTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

LA LIC. **KARLA PATRICIA AGUILAR SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DA INICIO A LA SESIÓN, VERIFICANDO LA PRESENCIA DE SUS INTEGRANTES CON EL RESPECTIVO PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ACTO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA YA SEA DE MANERA DIRECTA O POR MEDIO DE SUS SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE REFERENCIA.

- 1) LIC. **KARLA PATRICIA AGUILAR SANCHEZ**, REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT;
- 2) LIC. **NATALIA ROJAS IÑIGUEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT;
- 3) LIC. **JUAN MANUEL PEREZ CONTRERAS** SUPLENTE DEL M.C. **CESAR OCTAVIO LARA FONSECA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- 4) LIC. **FIDENCIO ESPINOSA FLORES**, SUPLENTE DEL LIC. **JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- 5) LIC. **ALDO ELLIER ALVAREZ ÁVILA**, SUPLENTE MTRO. EN FISCAL **JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- 6) ING. **GERMAN ESAU IBARRA OCAMPO**, SUPLENTE DEL LIC. **JESÚS PÉREZ LÓPEZ**, SECRETARIO DE ECONOMÍA;
- 7) MTRO. **JOSE LUIS ESQUEDA PEREZ**, SUPLENTE DE LA MTRA. **MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN;
- 8) ING. **GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL;
- 9) LIC. **ALFONSO LOPEZ RIOS**, SUPLENTE DE LA L.C.P.C Y M. I. **MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ**, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA;
- 10) DRA. **VERONICA CRUZ GARCIA** SUPLENTE DEL DR. **JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ**, SECRETARIO DE SALUD;

HABIENDO REALIZADO EL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE 9 (NUEVE), DE LOS 10 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO RECTOR DE LOS CUALES 8 (OCHO) TIENEN DERECHO A VOTO, QUIENES ACREDITAN SU REPRESENTACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS; **VERIFICATIVO DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y DECLARANDO INSTALADA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023**, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS Y LEGALES LOS TRABAJOS Y ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, GENERANDO EL SIGUIENTE ACUERDO;





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



K.A.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA REFERENCIADOS, ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN CON LOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES RESPECTIVOS;

ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/03/01/2023.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARAN QUORUM LEGAL, PARA QUE LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS EN ESTA SESIÓN SEAN VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN CUANTO AL PUNTO 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ENTREGAR EN COMODATO EL (CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL) EL CUAL ES PROPIEDAD DE COCYTEN.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN CUANTO AL PUNTO 3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ENTREGAR EN COMODATO EL (CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL) EL CUAL ES PROPIEDAD DE COCYTEN.

LA LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA HACE USO DE LA VOZ Y EXPONE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y MENCIONA QUE CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2023 LLEGO LA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DONDE NOS SOLICITAN COMODATAR A SIAPA DE TEPIC EL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,017.06 M2 UBICADO EN CALLE OBRERO S/N COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT, EL CUAL SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17,544 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO), ELABORADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7, DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

CON UNA SUPERFICIE DE: 1,017.06 M2 (MIL DIECISIETE PUNTO SEIS METROS CUADRADOS);

AL NORTE: 37.60 M CON CALLE NIÑO OBRERO

AL SUR: 39.81 M COLINDA CON PREDIO

AL ESTE: 27.34 M COLINDA CON PREDIO

AL OESTE: 2.58 M COLINDA CON PREDIO

- SE ANEXA PLANO GENERAL DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CÁRCAMO.
- SE ANEXA PLANO DEL CÁRCAMO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



K.A.

ASI MISMO CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023 SE RECIBE EL VISTO BUENO DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FIRMADA POR EL LIC. ALONSO RAMIREZ PIMENTEL PARA ENTREGAR EN COMODATO A SIAPA DE TEPIC EL CARCAMO EN MENCION.

PARA ESTO SE REALIZO UN PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE COCYTEN Y SIAPA TEPIC MISMO QUE FUE VALIDADO POR LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 Y SE PRESENTA ANTE ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

EL OBJETO DE ENTREGAR EN COMODATO AL SIAPA DE TEPIC Y FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO SE REALIZARÁ LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CÁRCAMO YA QUE FUE DISEÑADO PARA RECIBIR LAS AGUAS DOMESTICAS GENERADAS EN LA ZONA COMPRENDIDA EN LA CIUDAD INDUSTRIAL, CD DE LA SALUD, ZONA DE CRECIMIENTO DE CD. DEL CONOCIMIENTO Y LA ZONA HABITACIONAL DEL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, BENEFICIANDO ALREDEDOR DE 20,000 HABITANTES, ASÍ MISMO CON SU OPERACIÓN SE ELIMINARÁN LOS DERRAMES DE AGUAS NEGRAS EXISTENTES QUE CONVERGEN A TRAVÉS DE ZANJONES DE LA ZONA HASTA VERTER EN EL RIO MOLOLOA, EVITANDO CON ESTO LA CONTAMINACIÓN DEL RIO Y LA PROLIFERACIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD DERIVADOS DE LOS DERRAMES DE AGUAS NEGRAS.

EL CONTRATO DE COMODATO SE FIRMARÁ ENTRE COCTEN Y SIAPA DE TEPIC UNA VEZ QUE SE REALICE TODO EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO DONDE AUTORICE EL COMODATO DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,017.06 M2 UBICADO EN CALLE OBRERO S/N COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT.

UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO DE COMODATO EL SIAPA TEPIC PODRÁ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO.

DESPUÉS DE HABER SIDO ESCUCHADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DECIDEN APROBAR Y RATIFICAR ESTE PUNTO Y SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/03/02/2023.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECIDEN APROBAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA ENTREGAR EN COMODATO EL (CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL) EL CUAL ES PROPIEDAD DE COCYTEN A SIAPA TEPIC.

EN CUANTO AL PUNTO 4.- CLAUSURA DE SESIÓN

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LEÍDA LA PRESENTE ACTA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



COCYTEN
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE NAYARIT

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

LIC. KARLA PATRICIA AGUILAR SANCHEZ

REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL
NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
EN SU REPRESENTACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADO
MEDIANTE ASIGNACIÓN DE SUPLENCIA
LIC. FIDENCIO ESPINOZA FLORES

LIC. JUAN MANUEL PEREZ CONTRERAS
SUPLENTE DEL M.C. CESAR OCTAVIO LARA FONSECA,
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



COCYTEN
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. ALDO ELLIER ALVAREZ ÁVILA
SUPLENTE MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. GERMAN ESAU BARRA OCAMPO
SUPLENTE DEL LIC. JESÚS PÉREZ LÓPEZ,
SECRETARIO DE ECONOMÍA

MTRO. JOSE LUIS ESQUEDA PEREZ
SUPLENTE DE LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE,
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

LIC. ALFONSO LÓPEZ RIOS
SUPLENTE DE LA L.C.P.C Y M. I. MARIA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ,
SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

DRA. VERÓNICA CRUZ GARCIA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE SALUD
DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMA PERTENECE A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023.

K.A.

890000



Tepic, Nayarit; enero 31 de 2023
Oficio N° DE/CJPE/037/2023
Asunto: El que se indica

LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado y en atención su oficio número COCYTEN/DG/011/2023, tengo a bien manifestar que la solicitud que le realiza el Ing. Fernando Camberos Cuerrero, Director General de Agua Potable y Alcantarillado, mediante OFICIO-CEA-DG-DP-1846-0441-2022, se considera viable, razón por la cual, se otorga el visto bueno para esos efectos.

Por lo anterior, le solicito atenta y respetuosamente:

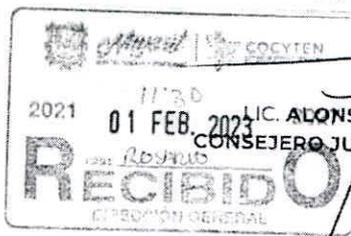
- 1) Tenga a bien autorizar por medio de su Junta de Gobierno, el comodato solicitado en apego a lo estipulado al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, mismo que a la letra establece:

Los contratos de comodato que tengan como materia bienes del dominio privado del Estado o de los Municipios, serán por el tiempo que se determine en el Decreto correspondiente o bien en el acuerdo del Ayuntamiento, mismos que no podrán exceder de cinco años y podrán darse por terminados cuando se haya extinguido el interés público o la necesidad social que dio origen a su celebración.

- 2) Una vez que se haya agotado el procedimiento legal para estos supuestos, por su junta de gobierno, le pido tenga a bien remitir el expediente que se origine a ésta Consejería Jurídica, a efecto de estar en condiciones de cumplimentar lo establecido en el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, con la con la elaboración del decreto correspondiente

Sin más por el momento, me despido, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



LIC. ALONSO RAMÍREZ PIMENTEL
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL GOBERNADOR



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



K.A.



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

OFICIO-CEA-DG-DP-DP-1846-0441-2022
Tepic, Nayarit, a 08 de diciembre de 2022.

LIC. NATALIA ROJAS ÍÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E

Me refiero a la infraestructura de alcantarillado sanitario, específicamente al cárcamo de bombeo de aguas residuales que esta comisión estatal de agua potable y alcantarillado ha gestionado recursos para su rehabilitación esto por instrucción del gobernador del estado y a solicitud de usuarios misma que se encuentra dentro del predio de esa institución que usted dignamente representa.

Al respecto le informo que dicha obra se ha concluido físicamente pero que sin embargo para su conexión eléctrica y operación. Es necesario la comprobación de la posesión del predio donde se suministrará la energía eléctrica ante la CFE.

Por lo anterior y de la manera más atenta le solicito que para concluir los tramites, si es posible nos sean dados en comodato un área de 1,017.06 m2, con datos catastrales de: clave catastral, 01-59-19-523-19, con ubicación en calle niño obrero s/n en la colonia ciudad industrial de esta ciudad, las coordenadas de registro son 21º 28.703'N 104º 50.969'O.

De ser posible su anuencia, le agradecería que el comodato se otorgue al sistema integral de agua potable y alcantarillado(SIAPA) de Tepic del H.XLII Ayuntamiento, ya que esa institución es quien operara y mantendrá dicha infraestructura, como lo indica la ley de agua potable y alcantarillado de Nayarit vigente a la fecha.

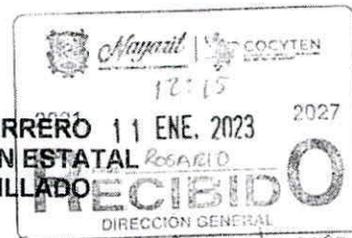
Por lo anterior y esperando contar con su apoyo, estamos a la espera para que nos indique su resolución y continuar con los trámites correspondientes para entregar la infraestructura operando y libre de todo tramite.

- Anexo envío copia de croquis de ubicación del predio

Por la atención que se sirva prestar al presente, quedo de usted Como su atento y seguro servidor

A T E N T A M E N T E

ING. FERNANDO CAMBEROS GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Se anexa ficha técnica, croquis de microlocalización, Plano con medidas y colindancias, Proyecto de contrato de comodato

C.c.p.- Archivo.
FCG/jona/ecms



[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

K.A.

Tepic, Nayarit, a 08 marzo de 2023

Oficio: DE/CJPE/107/2023

Asunto: Validación.

LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 16 y 16 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y en atención a la solicitud de revisión al Contrato de Comodato que celebran por una parte el COCYTEN y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA).

Hago de su conocimiento que derivado de su análisis y estudio, se determina **VALIDAR** dicho convenio a efecto que siga su curso y se celebre por las partes involucradas.

Sin otro particular, quedo reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALONSO RAMÍREZ PIMENTEL
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBERNADOR

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



K.A.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC (SIAPA TEPIC), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOAQUÍN JARA BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

JUNTA DE GOBIERNO DONDE SE AUTORIZA
EL CONTRATO DE COMODATO
Y
DEL DECRETO

DECLARACIONES

- I. Declara "EL COMODANTE" por conducto de su representante:
 - I.1 "EL COMODANTE" es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado con fecha 23 de octubre del 2010.
 - I.2 Su Titular la Lic. Natalia Rojas Iñiguez cuenta con la representación legal del organismo con la facultad necesaria para suscribir el presente instrumento jurídico y su personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con fecha de 28 de marzo del 2022.
 - I.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la secretaria de Hacienda y Crédito Público es COC011124E53.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



K.A.

- I.4 En Cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 2013/12952, con vigencia indefinida.
- I.5 Que es propietario del bien inmueble denominado CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL con una superficie de 1,017.06 m² ubicado en calle obrero S/N Colonia Ciudad Industrial municipio de Tepic Nayarit.
- I.6 Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en avenida de la salud s/n esquina boulevard Colosio Ciudad Industria Tepic, Nayarit.
- II. "EL COMODATARIO" declara por conducto de su representante que:
- II.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Tepic, Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 fracción I, X, XVI, XVII, XXIV, y 31 fracciones I, II, VII, XVII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 2, 4, 22, 23, 24 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.
- II.2 El Arq. Joaquín Jara Bravo, acredita su carácter de Director General, con la escritura pública número 17,757 (diecisiete mil setecientos cincuenta y siete) Tomo Sexagésimo Segundo, Libro Siete, otorgado ante la fe de la Licenciada Claudia Noemí Medina Satarain, Titular de la Notaria número 5 de Tepic, Nayarit; y de conformidad con lo previsto en los artículos 31 fracción I y XVII de la Ley de Agua Potable del Estado de Nayarit y 24 del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.
- II.3 Como función principal tiene el operar, mantener, conservar y mejorar el servicio de agua potable y alcantarillado y su respectivo saneamiento; tal y



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



K.A.

como lo establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit, el Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

- II.4 Es de su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este Convenio, el cual contribuirá al saneamiento de sus finanzas.
- II.5 Cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la suscripción del presente instrumento.
- II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SIA810801RC8.
- II.7 Cuenta con la capacidad jurídica y económica suficiente y necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- II.8 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Doctor Gustavo Baz, número 67, del Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 Reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y personalidad jurídica de sus representantes, para suscribir el presente contrato.

Que es su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Con la firma del presente contrato de comodato se realizará la puesta en operación del cárcamo ya que fue diseñado para recibir las aguas domesticas generadas en la zona comprendida en la ciudad industrial, cd de la salud, zona de crecimiento de cd. Del conocimiento y la zona habitacional del oriente de la ciudad de Tepic, Nayarit, beneficiando alrededor de 20,000 habitantes, así mismo con su operación se eliminarán los derrames de aguas negras existentes que convergen a través de zanjonés de la zona hasta verter en el rio mololoa,

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



K.A.

evitando con esto la contaminación del río y la proliferación de problemas de salud derivados de los derrames de aguas negras.

SEGUNDA. - COMODATO. "EL COMODANTE" conviene proporcionar en forma gratuita el uso, goce y disfrute a **"EL COMODATARIO"** el predio denominado **CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL** con una superficie de 1,017.06 m² ubicado en calle obrero S/N Colonia Ciudad Industrial municipio de Tepic Nayarit, el cual se acredita mediante escritura pública número 17,544 (diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro), elaborada ante la fe del Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular número 7, de esta primera demarcación territorial, de fecha 17 de diciembre del 2009, la fracción del inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Con una superficie de: 1,017.06 m²

Al norte: 37.60 m con calle niño obrero

Al sur: 39.81 m colinda con predio

Al este: 27.34 m colinda con predio

Al oeste: 2.58 m colinda con predio

- Se anexa plano general de ciudad del conocimiento donde se encuentra ubicado el cárcamo.
- Se anexa plano del cárcamo.

"EL COMODANTE" por su parte, autoriza a **"EL COMODATARIO"** a hacer todas clases de acondicionamiento, reparación y modificaciones al inmueble en comodato, que sea necesario para lograr el objetivo de aprovechamiento perseguido por el comodatario, sin que ello le otorgue el derecho a reclamar su pago, aunque si de retirarlos, siempre que sea posible hacerlo sin detrimento del inmueble material del comodato.

"EL COMODATARIO", asume la obligación de hacer del conocimiento de **"EL COMODANTE"** cualquier perturbación de sus derechos respecto de él bien dado en comodato y, en caso de no hacerlo, será responsable de los daños que resulten, como si hubiera sido su culpa.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



K.A.

“EL COMODATARIO” acepta el inmueble otorgado en comodato en la condición y estado en que se encuentra, conociendo debidamente el bien objeto del presente contrato.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. la vigencia del presente contrato será de 5 años contados a partir de su firma.

CUARTA. - USO DEL INMUEBLE. “LAS PARTES” convienen en que el inmueble dado en comodato se usara para la eliminación de aguas negras existentes que convergen a través de zanjonés de la zona del Río Mololoa, evitando con esto la contaminación del mismo Río y la proliferación de problemas de salud derivados de los derrames de aguas negras, “EL COMODANTE” se obliga a no estorbar ni entorpecer de manera alguna el uso del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada. “EL COMODANTE” no autoriza “EL COMODATARIO” para permitir a terceros el uso total o parcial del inmueble, a título gratuito u oneroso.

QUINTA. - CONSERVACION DEL INMUEBLE. “EL COMODATARIO” hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, las reparaciones necesarias, así como los permisos y trámites correspondientes para el uso del **CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL** ante las autoridades que le correspondan para el funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio. “EL COMODANTE” conviene que cuando se trate de trámites y reparaciones urgentes e indispensables “EL COMODATARIO” quedara autorizado para hacerlas.

SEXTA. - MEJORAS ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES. “EL COMODANTE” expresa su conformidad para que “EL COMODATARIO” realice los trámites legales para la contratación del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal De Electricidad (CFE) para el suministro en el predio dominado **CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS CD. INDUSTRIAL** ubicado en calle niño obrero S/N, Colonia Ciudad Industrial de Tepic Nayarit.

SÉPTIMA. – REEMBOLSO. “EL COMODATARIO” renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectuó por concepto de trámites, servicios, mantenimiento y conservación del inmueble objeto del presente contrato.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



OCTAVA. - CASO FORTUITO O MAYOR. Ninguna de partes será responsable de que perezca el inmueble dado en comodato o bien, que ya no sea susceptible para el uso convenido de este contrato, que resulte caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

NOVENA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. Las partes podrán acordar el incremento de la vigencia establecida originalmente, debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio derivado de un decreto emitido por el congreso del estado.

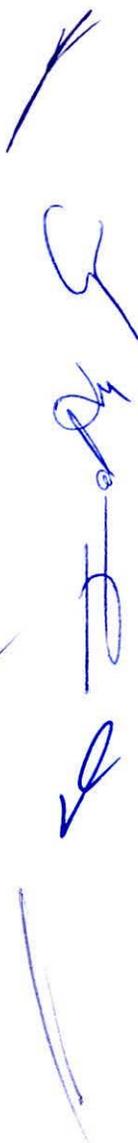
DÉCIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL COMODATARIO" se obliga a responder ante "EL COMODANTE" en los casos de negligencia y falta de pericia en la seguridad del bien objeto del presente contrato siempre y cuando sean imputables a su persona "EL COMODATARIO" libera a "EL COMODANTE" de toda responsabilidad respecto de los daños a terceros que se puedan ocasionaren el uso, goce y disfrute del inmueble en comodato.

DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS DE SERVICIO. Será por cuenta de "EL COMODATARIO" el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el presente contrato de comodato subsistirá aun en caso de que "EL COMODATARIO" cambie de adscripción.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISON DE CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que, si haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. Se considera causal de rescisión del presente contrato que "EL COMODATARIO" otorgue el inmueble para uso y destinos diversos a los convenidos salvo en pacto contrario.

DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCION DEL INMUEBLE. "EL COMODATARIO" se obliga a devolver el inmueble a "EL COMODANTE" con en las mismas condiciones en las cuales se le entrega. La devolución del inmueble objeto del presente contrato





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



KA

se realizará mediante el acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste a conformidad de **“EL COMODANTE”**.

DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACION APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condición del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a toda y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos y procedimientos que establecen el Código Civil del Estado de Nayarit, el Código de procedimientos civiles para el Estado de Nayarit, y la Ley de Bienes del Estado de Nayarit y toda la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes acuerdan que las controversias surgidas en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designe para ello. En caso contrario manifiesta someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tepic Nayarit municipio renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, lo firma por duplicidad por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit a los 07 días del mes marzo del 2023.

“EL COMODANTE”

Lic. Natalia Rojas Iñiguez
Directora General
Del Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de Nayarit.

“EL COMODATARIO”

Arq. Joaquín Jara Bravo
Director General del Sistema
Integral de Agua Potable y
Alcantarillado de Tepic.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others on the right margin.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

K.A.

FICHA TECNICA

CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS "CD. INDUSTRIAL"

A efecto de fortalecer el desabasto en materia de dotación de los servicios básicos de agua drenaje y tratamiento, así como el aumento y vulnerabilidad física y social del estado de Nayarit y con la finalidad de abatir el rezago de alcantarillado sanitario en la zona oriente de la ciudad de Tepic, así como evitar la enfermedad de origen hídrico provenientes de derrames de aguas negras por la falta de sistemas formales de alcantarillado sanitario.

Esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) llevo a cabo la rehabilitación y equipamiento electromecánico del cárcamo de bombeo de aguas negras denominado "Cd. Industrial", el cual una vez concluidos los trabajos por esta CEAPA se procedió a la entrega de la infraestructura existente al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA) para la contratación de energía eléctrica y sea este quien se encargue de la operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario de la zona.

El cárcamo de bombeo de aguas negras denominado "Cd. Industrial" se encuentra ubicado en las coordenadas: 21°28'41.92"N, 104°50'58.59"O; diseñado para recibir las aguas domesticas generadas en la zona comprendida de ciudad industrial, cd. de la salud, zona de crecimiento de cd. del conocimiento y zona habitacional oriente de la ciudad de Tepic, beneficiando alrededor de 20,000 habitantes.

Con la puesta en operación del cárcamo de bombeo de aguas negras denominado "Cd. Industrial", se eliminan los derrames de aguas negras existentes que convergen a través de zanjones de la zona hasta verter al Rio Mololoa, evitando con esto la contaminación del Rio Mololoa y la proliferación de problemas de salud derivados de los derrames de aguas negras.

Cabe mencionar que a la fecha se cuenta con la infraestructura de colectores sanitarios y redes de atarjeas que conducen las aguas negras de la zona en mención al cárcamo de bombeo de



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

K.A.



Nayarit
NUESTRO GRUPO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

aguas negras denominado "Cd. Industrial", para que a su vez este canalice el agua negra al colector sanitario "Colosio" y estas sean tratadas en una planta de tratamiento de aguas negras.

Por lo antes mencionado se requiere llevar a cabo un contrato de comodatos con el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA) que es el encargado de la operación y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el municipio de Tepic, lo anterior para que el SIAPA tenga la posesión legal del predio que ocupa el cárcamo de bombeo de aguas negras denominado "Cd. Industrial" y lleve a cabo la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) del contrato de energía eléctrica que se requiere para poner en operación la infraestructura existente.



[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'R' and several scribbles.]

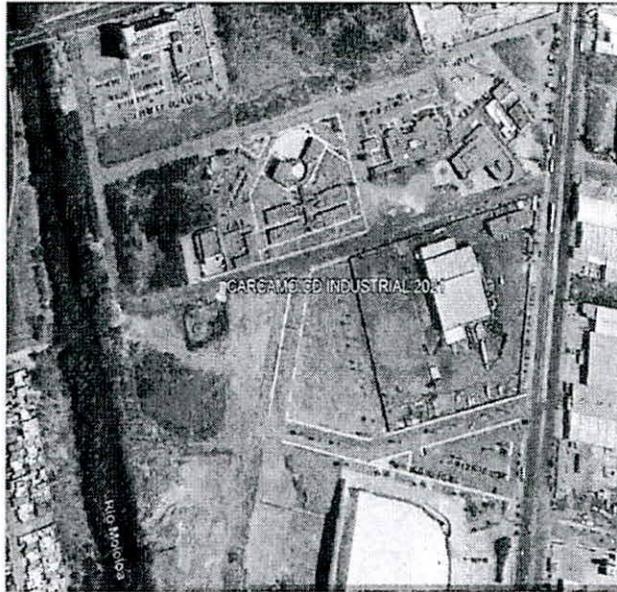




COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

K.A.

CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN



LATITUD: 21°28.703'N

LOCALIDAD: TEPIC

LONGITUD: 104°50.969'O

MUNICIPIO: TEPIC

ATENTAMENTE

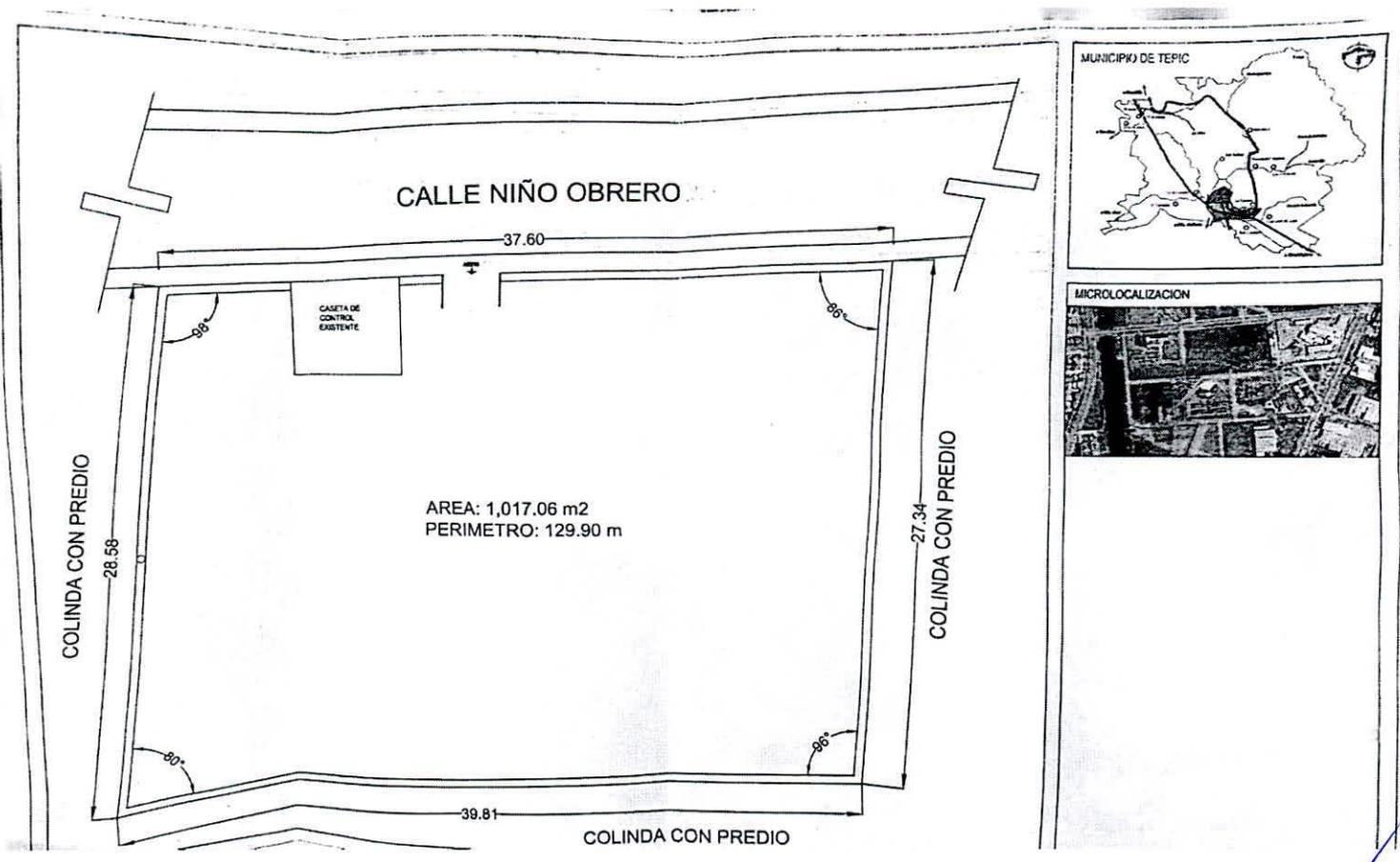
ING. FERNANDO CAMBEROS GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

c.c.p Archivo.
FCG/ JAGA/GLA/fart.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]

K.A.



Scanned with CamScanner

[Handwritten signature]



----- Escritura Pública número 17,544. -----

----- Diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro. -----

----- Tomo CLXII Centésimo Sexagésimo Segundo. -----

----- Libro III Tercero. -----

----- En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre de 2009 dos mil nueve, ante mi, **Licenciado ARTURO DIAZ GONZALEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 siete, de ésta Primera Demarcación Territorial, con residencia en ésta Ciudad de Tepic, Nayarit, comparecen:-----

----- A).- El **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, representado en este acto por el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, a quien en lo sucesivo de este instrumento se les denominará como "GOBIERNO " y/o "LA PARTE DONANTE". -

----- B).- Por otra parte, **EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, representado en este acto por el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General del citado Consejo, a quien en lo sucesivo de éste instrumento se le denominara como "EL CONSEJO " y/o " LA PARTE DONATARIA"; los cuales doy fe de conocer personalmente y conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse y manifiestan que sujetan el Contrato traslativo de dominio de **DONACIÓN CONDICIONADA**, que tienen concertado a las siguientes:-----

-----DECLARACIONES:-----

-----"LA PARTE DONANTE" Declara:-----

-----I.- Bajo protesta de decir verdad y advertidos en los términos del artículo 102 ciento dos Fracción XIII décima tercera y 165 ciento sesenta y cinco Fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit, de las penas en que incurren los falsos declarantes, que el destino del inmueble para los efectos del uso de suelo regulado en la Ley de Asentamientos Humanos y el Plan de Desarrollo Urbano aplicables, es para uso de Equipamiento Urbano. -----

----- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD -----

-----II.- Declara el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, que mediante escritura pública número 3,315 tres mil trescientos quince, Volumen XXX Trigésimo, Libro VI Sexto, del Protocolo Abierto Especial, de fecha 30 treinta de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Béjar, Notario Público número 13 trece, de ésta Primera Demarcación Territorial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha 6 seis de Julio de 1999



 6 seís, adquirió el Gobierno del Estado de Nayarit, representado por el señor Rigoberto Ochoa Zaragoza y por el señor Sigfrido de la Torre Miramontes, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, respectivamente, mediante contrato de compraventa, el bien inmueble que a continuación se describe: -----

---- Lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Tepic, Nayarit, con una extensión superficial total aproximada de 584,746.57 m2 (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte: Por la Avenida de las Torres. ----- }
- Al Sur: Por la Avenida Tecnológico. ----- }
- Al Oriente: Por la Avenida Aguamilpa. ----- }
- Al Poniente: Por la zona Federal del Río Mololoa. ----- }

----III.- Que del inmueble antes descrito, el **GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NAYARIT**, por conducto del señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, ha decidido **segregar una superficie aproximada de 36-58-01.12 Ha. (Treinta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas cero uno punto doce centiáreas), es decir, 365,801.12 m2 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos un punto doce metros cuadrados), para donarlo al "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT", (COCYTEN), representado en este acto por su Director General el señor Ingeniero JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA, ubicado en Avenida Aguamilpa, sin número, en Ciudad Industrial, en éste Municipio de Tepic, Nayarit, dividido en 2 dos predios: -----**

---- **A).- DESCRIPCION DEL PREDIO "A"**, según el Periódico Oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, que contiene la autorización para que el Ejecutivo del Estado, realice la presente donación y de acuerdo a la Licencia de Subdivisión de predios, identificado como la **FRACCION "B", CIUDAD DE CONOCIMIENTO**, cuyo plano agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C" y del cual inserto su cuadro de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

---- Al Noroeste: Colinda en línea recta de 36.19 treinta y seis punto diecinueve metros con zona federal.-----

---- Al Noreste: Colinda en línea quebrada en dos secciones 138.20 ciento treinta y ocho punto veinte metros + más 846.98 ochocientos cuarenta y seis punto noventa y ocho metros con zona federal de Comisión Federal de Electricidad.-----





--- Al Sureste: Colinda en línea recta de 5.42 cinco punto cuarenta y dos metros con Avenida Aguamilpa + más 57.68 cincuenta y siete punto sesenta y ocho metros + más 285.57 doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y siete metros + más 49.34 cuarenta y nueve punto treinta y cuatro metros colinda con terreno propiedad del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).-----

---- Al Sur: De Oriente a Poniente en línea recta de 351.67 trescientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros colinda con Avenida Sin Nombre.-----

--- Al Poniente: Colinda en línea quebrada en 7 siete secciones: 573.30 quinientos setenta y tres punto treinta metros + más 53.73 cincuenta y tres punto setenta y tres metros + más 32.40 treinta y dos punto cuarenta metros + más 11.81 once punto ochenta y un metros + más 54.56 cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros + más 53.15 cincuenta y tres punto quince metros + más 51.00 cincuenta y un metros con zona federal del Río Mololoa.-----

---- Arrojando una superficie de **27-40-29.86 Has. (Veintisiete hectáreas, cuarenta áreas, veintinueve punto ochenta y seis centiáreas)**, es decir **274,029.86 m2 (Doscientos setenta y cuatro mil veintinueve punto ochenta y seis metros cuadrados)**.-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
POST	PV				Y	X
				9	2,376,041.422	515,336.147
9	8	S 70°01'03.88" E	138.200	8	2,375,994.195	515,466.026
8	7	S 49°17'21.21" E	148.200	7	2,375,897.534	515,578.363
7	6	S 49°17'21.21" E	698.78	6	2,375,441.762	516,108.045
6	5	S 30°14'16.63" W	5.42	5	2,375,437.0785	516,105.3143
5	4	N 54°49'12.95" W	57.677	4	2,375,470.3087	516,058.1721
4	3	S 52°18'25.46" W	285.573	3	2,375,295.7010	515,832.1985
3	2	S 35°32'24.68" E	49.340	2	2,375,255.5530	515,860.8783
2	18	S 84°27'34.32" W	351.67	18	2,375,222.1160	515,510.7970
18	17	N 06°38'19.49" W	492.46	17	2,375,711.2750	515,453.8650
17	16	N 05°39'45.13" W	80.84	16	2,375,791.7190	515,455.8880
16	15	N 10°02'14.58" W	53.73	15	2,375,844.6300	515,436.5230
15	14	N 14°08'37.76" W	32.40	14	2,375,876.0450	515,428.6070
14	13	N 09°37'46.64" W	11.81	13	2,375,887.6900	515,426.6310
13	12	N 33°55'45.16" W	54.56	12	2,375,932.9640	515,396.1750
12	11	N 39°59'05.69" W	53.15	11	2,375,973.6870	515,362.0220
11	10	N 48°36'05.95" W	51.00	10	2,375,007.4150	515,323.7630
10	9	N 20°00'30.27" E	36.19	9	2,376,041.422	515,336.147
SUPERFICIE = 277,193.00 m2						

DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09

---- B).- DESCRIPCION DEL PREDIO "B", según el Periódico Oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, que contiene la autorización para que el Ejecutivo del Estado, realice la presente donación y de acuerdo a la Licencia de Subdivisión de predios, identificado como la **FRACCION "A-2", CIUDAD DE CONOCIMIENTO**, cuyo plano agrego al



pendice de este instrumento marcado con la letra "C" y del cual inserto su cuadro de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: -----

---- Al Norte: de Poniente a Oriente en tres medidas línea quebrada de 212.49 doscientos doce punto cuarenta y nueve metros colindando con Ciudad de la Salud más 130.18 ciento treinta punto dieciocho metros + más 124.65 ciento veinticuatro punto sesenta y cinco metros con propiedad. ----

--- Al Sur: De Poniente a Sur Oriente en dos medidas 28.64 veintiocho punto sesenta y cuatro metros con Avenida Proyecto + más 192.77 ciento noventa y dos punto setenta y siete metros con Tribunal de Justicia. -----

--- Al Oriente: Una medida de Norte a Sur Poniente 302.41 trescientos dos punto cuarenta y un metros con Avenida Aguamilpa. -----

--- Al Poniente: Línea quebrada de cuatro medidas de Norte a Sur Oriente 18.80 dieciocho punto ochenta metros + más 57.60 cincuenta y siete punto sesenta metros + más 153.21 ciento cincuenta y tres punto veintiún metros + más 83.37 ochenta y tres punto treinta y siete metros con Zona Federal de Río Mololoa. -----

---- Arrojando una superficie de **9-17-71.26 Hectáreas (Nueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y un punto veintiséis centiáreas)**, es decir **91,771.26 m² (Noventa y un mil setecientos setenta y un punto veintiséis metros cuadrados)**, al cual le corresponde oficialmente el número 287 doscientos ochenta y siete, según certificado de número oficial expedido por el señor Emigdio Alvarado Vázquez, en su carácter de Director de Licencias de Urbanización y Edificación, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Tepic, Nayarit. -----



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				47	2,374,951.9040	515,544.2990
47	48	N 84°29'45.12" E	212.49	48	2,374,972.2860	515,755.8120
48	49	S 04°09'25.83" E	130.18	49	2,374,842.4480	515,765.2480
49	50	N 87°26'11.18" E	124.65	50	2,374,848.0240	515,889.7780
50	51	S 20°14'33.47" W	302.41	51	2,374,564.2920	515,785.1480
51	52	N 69°45'27.20" W	221.41	52	2,374,640.8990	515,577.4100
52	53	N 05°28'33.85" W	83.37	53	2,374,723.8870	515,589.4540
53	54	N 06°41'14.74" W	153.21	54	2,374,878.0520	515,551.8120
54	55	N 03°09'27.70" W	57.60	55	2,374,933.5670	515,548.4390
55	47	N 12°43'31.05" W	18.80	47	2,374,951.9040	515,544.2990
SUPERFICIE = 91,771.2533 m ²						

DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS SEDUE/TPC2-11/SUB_369-09
 ---- IV.- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVÁMENES. ----- FECHA 24/NOV/09



----- Que el inmueble mencionado en la declaración II segunda de éste instrumento se encuentra libre de todo tipo de gravamen, según certificado expedido con fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2009 dos mil nueve, por el Licenciado Alonso González López, en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Ciudad Capital, mismos que doy fe de tenerla a la vista y que agrego en copia cotejada al apéndice de éste instrumento marcada con la letra "B", y que transcribo a continuación:-----

-----*"EL CIUDADANO LICENCIADO ALONSO GONZALEZ LOPEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE NAYARIT.- CERTIFICA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY CATASTRAL Y REGISTRAL 1, 98, 100 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y EL ARTICULO 13 FRACCION XXII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS REGISTRALES DE ESTA OFICINA, NO SE ENCONTRO INSCRITO GRAVAMEN SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA: LOTE DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA LAS TORRES, AVENIDA TECNOLOGICO, AVENIDA AGUAMILPA Y ZONA FEDERAL DEL RIO MOLOLOA EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 584,746.57 METROS CUADRADOS.- REGISTRADO EN EL LIBRO 4, SECCION V, PARTIDA 6.- LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA A FAVOR DE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT....."*-----

V.- DE LOS PLANOS.- A efecto de determinar en forma objetiva cuales son las superficies objeto de la donación en el presente instrumento las partes, es decir, **"GOBIERNO"** y el **"CONSEJO"**, me exhiben los planos de identificación de los polígonos que contienen las superficies que se destinarán a lo que será la **CIUDAD DEL CONOCIMIENTO**, cuyos ejemplares se agregarán al apéndice de ésta escritura marcados con la letra "C".-----

VI.- DE LA SUBDIVISION.- En éste acto el Secretario de Finanzas como representante del **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, me exhibe el oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08, de fecha 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB_368-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen la Autorización Municipal de Subdivisión de Predios otorgada por el señor Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentería, donde se autoriza subdividir las fracciones de terreno materia del presente contrato, los cuales agrego al apéndice de ésta escritura marcados con la letra "D" y que transcribo a continuación:-----

----- A).-*"DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS.- NUMERO: SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/786-08.- FECHA DE INGRESO: 13/FEB/09.- FECHA DE EMISION: 18/FEB/09.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA AGUAMILPA S/N, ESQUINA CON AVENIDA DE LAS TORRES EN LA MARGEN DERECHA DEL*



RIO MOLOLOA EN LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA.- SUPERFICIE: 584,746.57 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS). SEGÚN ESCRITURA Y 633,861.23 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS SEGÚN LEVANTAMIENTO.- COLINDANCIAS DEL PREDIO A SUBDIVIDIR: AL NORESTE AVENIDA DE LAS TORRES; AL SURESTE AVENIDA AGUAMILPA; AL SUROESTE AVENIDA TECNOLOGICO; Y AL OESTE CON ZONA FEDERAL EL RIO MOLOLOA.- CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-015-001.- ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: ESCRITURA NO. 3315 DE LA NOTARIA NO. 13 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, REGISTRADA ANTE CATASTRO Y ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL 6 DE JULIO DE 1999.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE DEL 2000; EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA DE USO: EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- DICTAMEN: DE ACUERDO A SU SOLICITUD, ES PROCEDENTE LA SUBDIVISION DE PREDIOS EN 4 (CUATRO FRACCIONES), CON LOS USOS Y DESTINOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE.- FRACCION.- USO O DESTINO SOLICITADO.- SUPERFICIE.- FRACCION A, CON UNA SUPERFICIE.- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 316,121.23 M2.- FRACCION B, CON UNA SUPERFICIE.- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 277,193.00 M2.- FRACCION C, CON UNA SUPERFICIE.- SALUD Y ASISTENCIA.- 30,000.00 M2.- AVENIDA, CON UNA SUPERFICIE.- VIALIDAD.- 10,547.00 M2.- AREA AUTORIZADA SEGÚN LEVANTAMIENTO.- 633,861.23 M2.-SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE....." _____

--- B).- "DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS.- NUMERO: SEDUE/TPC2-11/SUB_368-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/786-08.- FECHA DE INGRESO: 19/NOV/09.- FECHA DE EMISION: 24/NOV/09.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA AGUAMILPA S/N, ESQUINA CON AVENIDA DE LAS TORRES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOLOLOA EN LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA.- SUPERFICIE: 296,121.23 M2 (DOSCIENTOS NOVENT Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN METROS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS). (AREA CORRESPONDIENTE A LA FRACCION "A" RESTO DE UNA MAYO SEGÚN DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB 183-09 CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2009.- COLINDANCIAS DEL PREDIO A SUBDIVIDIR: AL NORTE AVENIDA SIN NOMBRE; AL SURESTE AVENIDA AGUAMILPA; AL SUROESTE AVENIDA POLITECNICO; Y AL NOROESTE ZONA FEDERAL DEL RIO MOLOLOA.- CLAVE CATASTRAL 01-059-19-523-017.- ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: ESCRITURA NO. 3315 DE LA





NOTARIA NO. 13. DESCRITA EN EL DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09 CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE DEL 2000; EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA DE USO: EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- DICTAMEN DE ACUERDO A SU SOLICITUD, ES PROCEDENTE LA SUBDIVISION DE PREDIOS EN 3 (TRES FRACCIONES), CON LOS USOS Y DESTINOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE.- FRACCION.- USO O DESTINO SOLICITADO.- SUPERFICIE.- RESTO DE LA FRACCION A, CON UNA SUPERFICIE.- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 132,672.47 M2.- FRACCION A-2, CON UNA SUPERFICIE (CIUDAD DE CONOCIMIENTO).- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 91,771.25 M2.-FRACCION A-3, CON UNA SUPERFICIE (PARTE DE AREA RESTANTE).- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 71,677.51 M2.- AREA AUTORIZADA FRACCION A.- 296,121.23 M2.-SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.....EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....".



VII.- CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- En éste acto las partes, me exhiben el oficio número SEDUE/TPC2-11/COMPT_675*-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.- de fecha 28 veintiocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/COMPT_715-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen las Constancias de Compatibilidad Urbanística, otorgadas por el señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentería, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcados con la letra "E" y que transcribo a continuación: -----

---A).- "CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- número SEDUE/TPC2-11/COMPT_675*-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.-FECHA DE INGRESO: 27/OCT/09.- FECHA DE EMISION: 28/OCT/09.- NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA DE LAS TORRES Y AVENIDA SIN NOMBRE EN EL AREA DE MICROINDUSTRIA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA (IDENTIFICADO COMO EL POLIGONO "B" DE ACUERDO A SUBDIVISION REALIZADA).- SUPERFICIE: 274,029.86 m2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), SEGN LEVANTAMIENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- CLAVE CATASTRAL 01-059.- ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: ESCRITURA NO. 3315 DE LA NOTARIA NO. 13 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, DESCRITA EN EL DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09 CON



FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DEL SUELO O DESTINO ACTUAL.- BALDIO SIN USO.- USO DE SUELO O DESTINO SOLICITADO.- EDUCACION Y CULTURA.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECÚNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE EL 2000.- EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO REGIONAL: (CIUDAD DEL CONOCIMIENTO).- PERMISIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO: DE ACUERDO A SU SOLICITUD ES PROCEDENTE LA UTILIZACION DEL PREDIO CON EL USO: EDUCACION Y CULTURA: MUSEOS.- - SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....".

-----B).- "CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- número SEDUE/TPC2-11/COMPT_715-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.-FECHA DE INGRESO: 19/NOV/09.- FECHA DE EMISION: 24/NOV/09.- NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA DE LAS TORRES Y AVENIDA SIN NOMBRE EN EL AREA DE MICROINDUSTRIA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA (IDENTIFICADO COMO LA FRACCION A-2 DE ACUERDO A LA SUBDIVISION REALIZADA).- SUPERFICIE: 91,771.25 M2 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS) SEGUN DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09 CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DEL SUELO O DESTINO ACTUAL.- BALDIO SIN USO.- USO DE SUELO O DESTINO SOLICITADO.- EDUCACION Y CULTURA.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE EL 2000.- EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO REGIONAL: (CIUDAD DEL CONOCIMIENTO).- PERMISIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO: DE ACUERDO A SU SOLICITUD ES PROCEDENTE LA UTILIZACION DEL PREDIO CON EL USO: EDUCACION Y CULTURA: MUSEOS.- - SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO





PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....".-----

---- VIII.- **DICTAMEN DE USO DE SUELO.**- En éste acto las partes, me exhiben el oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT_547-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 18 dieciocho de Junio del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT_581-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen el Dictamen de Uso de Suelo, otorgado por el señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentaría, en su carácter e Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcados con la letra "F".-----

---- IX.- Continua declarando el señor Contador Público **GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de donación condicionada y al efecto me exhibe el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, que contiene el decreto de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, mediante el cual la Honorable **XXIX** Vigésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, autoriza al titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaria de Finanzas, **DONE**, en forma condicionada en favor del "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT**", (**COCYTEN**), los inmuebles materia del presente contrato, mismo que transcribo en lo

conducente y que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "G", :-----

-----"DECRETO.- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXIX LEGISLATURA, DECRETA: AUTORIZAR LA DONACION DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.- ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA AGUAMILPA S/N EN CIUDAD INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 36-58-01.12 HECTAREAS A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NAYARIT PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EL CUAL COMPRENDE: DESCRIPCION DE PLANO TOPOGRAFICO PREDIO "A", AL NOROESTE: COLINDA EN LÍNEA RECTA DE 36.19 METROS CON ZONA FEDERAL.- AL NORESTE: COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS SECCIONES 138.20 + 846.98 METROS CON ZONA FEDERAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- AL SURESTE: COLINDA EN LÍNEA RECTA DE 5.42 METROS CON AVENIDA AGUAMILPA + 57.68 + 285.57 + 49.34 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).- AL SUR: DE ORIENTE A PONIENTE EN LÍNEA RECTA DE 351.67 METROS COLINDA CON AV. SIN NOMBRE.- AL PONIENTE: COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA EN 7 SECCIONES: 573.30 METROS + MÁS 53.73 METROS + 32.40 METROS + 11.81



18.80 + 57.60 + 153.21 + 83.37 METROS CON ZONA FEDERAL DE RÍO MOLOLOA.- ARROJANDO UNA SUPERFICIE DE 9-17-71.26 HECTAREAS. (91,771.26 M2)."- ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DONDE LOS INMUEBLES DE REFERENCIA A FAVOR DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.- ARTICULO TERCERO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DECRETO, DEBERA DESTINARSE AL FIN ESPECIFICO PARA EL QUE SE AUTORIZA....."



----- X.- Declara el Contador Público **GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas, que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, corresponde a la Secretaria de Finanzas celebrar contratos respecto de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, de conformidad con el Artículo 33 treinta y tres Fracción XLIII cuadragésimo tercero.-----

----- XI.- Declara el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General de EL "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**",-----



----- I.- Que conoce los inmuebles antes descritos, y que es voluntad del CONSEJO adquirirlos mediante el presente contrato de Donación Condicionada, para la construcción de la Ciudad del Conocimiento.-----

-----II.- Continua declarando el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General de EL "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**," que cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este contrato, y al efecto me acredita su carácter de Director General de el CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), así como la personalidad con la que del presente contrato, con su nombramiento de fecha 5 cinco de mil cinco, expedido por el Licenciado Ney González Sánchez, en su constitución del Estado de Nayarit, mismo que agrego al apéndice de con la letra "I", cuyas facultades se encuentran estipuladas en la Ley

D
LINEA
EN LINEA
/ROS + 11.81



para el Fomento de La Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, mismas que transcribo en lo conducente:-----

-----"ARTICULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL: I.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COCYTEN.....IMPULSAR LA CREACION DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION APLICADA, AUSPICIADOS POR LAS EMPRESAS, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MISMA CON EL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMAMA OPERATIVO DEL COCYTEN....."

----- En mérito de lo antes expuesto, las partes otorgan el presente Contrato que sujetan a las siguientes:-----

----- CLAUSULAS :-----

-----PRIMERA.- El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, representado en éste acto por el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, hace formal **DONACION CONDICIONADA**, al "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT**", (**COCYTEN**); representado en este acto por el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General del citado Consejo, respecto de 2 dos fracciones de terreno urbano, ubicadas en Avenida Aguamilpa, sin número, de Ciudad Industrial, en ésta Ciudad de Tepic, Nayarit, **PREDIO "A"**, según periódico oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, y según Subdivisión de predios **FRACCION "B" letra "Be"**, con una superficie de **27-40-29.86 Has. (Veintisiete hectáreas, cuarenta áreas, veintinueve punto ochenta y seis centiáreas)**, es decir **274,029.86 m2 (Doscientos setenta y cuatro mil veintinueve punto ochenta y seis metros cuadrados)**, cuyas medidas y colindancias se describen en la declaración III tercera inciso "A" letra "A", del presente instrumento, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales a que haya a lugar, y el **PREDIO "B"**, según periódico oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, y según Subdivisión de predios **FRACCION A-2 letra "A" guión dos**, con una superficie de **9-17-71.26 Hectáreas (Nueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y un punto veintiséis centiáreas)**, es decir **91,771.26 m2 (Noventa y un mil setecientos setenta y un punto veintiséis metros cuadrados)**, cuyas medidas y colindancias se describen en la declaración III tercera inciso "B" letra "be", del presente instrumento, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales a que haya a lugar, ambos con una superficie total aproximada de **36-58-01.12 Ha. (Treinta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas cero uno**





punto doce centiáreas), es decir, 365,801.12 m2 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos un punto doce metros cuadrados), que serán destinadas para la CIUDAD DEL CONOCIMIENTO. -----

---- SEGUNDA.- La anterior donación de que habla la cláusula que antecede la efectúa El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, representado en este acto por el señor CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, en cumplimiento al decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, mediante la cual la Honorable XXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, donde se autoriza al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, done de manera condicionada, el inmueble objeto del presente contrato, en favor del Organismo Público descentralizado "Consejo de Ciencia y Tecnología de Nayarit", (COCYTEN). -----

----TERCERA.- La "PARTE DONATARIA" es decir, el "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT", (COCYTEN), por conducto de su representante legal señor Ingeniero JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA, ACEPTA la donación condicionada que se hace para el "CONSEJO" y se da por recibida de la propiedad y posesión de los inmuebles (lotes de terrenos) objeto de éste contrato traslativo de dominio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, para que en ellos se edifique la Ciudad del Conocimiento. -----

---- CUARTA.- El bien inmueble materia de ésta operación se transmite al "CONSEJO " libre de todo gravamen, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. -----

---- QUINTA.- "EL CONSEJO " recibe el inmueble materia de ésta donación condicionada para destinarlo a la construcción de la CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, así mismo se obliga a ajustarse a las disposiciones que determinen las Leyes Estatales y los reglamentos municipales y de Desarrollo Urbano. -----

---- SEXTA.- De la presente donación deberá informarse a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad. -----

---- SEPTIMA.- En el presente Contrato no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento ilegítimo en perjuicio de ninguna de las partes y por lo tanto renuncian ambas partes a anularlo por tales causas. -----

---- OCTAVA.- La presente operación no se encuentra gravada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por tratarse únicamente de suelo, según lo declaran las partes. -----





-----NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente Escritura las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, haciendo renuncia expresa a cualquier otro domicilio que pudiere corresponderles y que en un futuro adquieran.-----

-----DECIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se generen en el otorgamiento del presente instrumento son por cuenta total de "EL CONSEJO".-----

----- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD:-----

I.- Declara el señor Contador Público **GERARDO GANGOITI RUIZ**, que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato de donación condicionada, y así mismo, acredita su personalidad y facultades de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con su nombramiento expedido con fecha 19 diecinueve de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, por el Licenciado Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, manifestando que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "H", y que a continuación transcribo:-----

TEPIC, NAYARIT; 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- C. P.- GERARDO GANGOITI RUIZ.- PRESENTE.-
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 69 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 13,19 Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TENGO A BIEN NOMBRARLO: SECRETARIO DE FINANZAS.- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, CON LA SEGURIDAD DE QUE EN SU FUNCION SE DESEMPEÑARA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT, SUJETANDO SU ACTUACION A LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE...".-----

----- FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS.-----

-----LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

----- ARTÍCULO 30. SIN DETRIMENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CADA UNO DE SUS TITULARES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:..... X- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS; TAMBIÉN PODRÁN SUSCRIBIR AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR





DELEGACIÓN O LE CORRESPONDA POR SUPLENCIA.....**ARTÍCULO 33.-** A LA SECRETARÍA DE FINANZAS CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LAS SIGUIENTES:.....**XXXV.** PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE;..... **XL.-** REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO.....**XLIII.-** CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

----- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.**-----

----- **“ARTICULO 6.-****LVIII.-** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENTRO DE LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES.”-----

-----**II.-** El señor **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), me acredita la existencia legal de su representado, así como la personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato en los siguientes términos:-----

----- EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), se creo mediante decreto número 8368 ocho mil trescientos sesenta y ocho, publicado con fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2001 dos mil uno, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y entre sus objetivos tiene los siguientes, Fomentar, coordinar y coadyuvar el desarrollo científico y tecnológico, orientado al desarrollo socio-económico de Nayarit, establecer los principios conforme a los cuales el Gobierno del Estado impulsará, fortalecerá y apoyará las actividades de investigación científica, tecnológica, y de desarrollo tecnológico que realicen personas o instituciones de los sectores públicos, social o privado; Establecer los mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y municipales del Estado, así como, la vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las Instituciones educativas, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología, así mismo, el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, me acredita su carácter de Director General del CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), así como la personalidad con la que comparece a la celebración del presente contrato, con su nombramiento de fecha 5 cinco de Octubre del año 2005 dos mil cinco, expedido por el Licenciado Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, mismo que agrego al apéndice de éste instrumento marcado con la letra “I”, cuyas





facultades se encuentran estipuladas en la Ley para el Fomento de La Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, mismas que transcribo en lo conducente:-----

-----"ARTICULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL: I.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COCYTEN.....IMPULSAR LA CREACION DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION APLICADA, AUSPICIADOS POR LAS EMPRESAS, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MISMA CON EL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONSECUICION DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL COCYTEN....ARTICULO 31.- EL PATRIMONIO DEL COCYTEN ESTARA CONSTITUIDO POR:II.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR.....".-----

-----GENERALES :-----

----- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104 ciento cuatro y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado en vigor, requiero a los comparecientes para que precisen sus datos personales y se identifiquen además con documento oficial con fotografía y, en atención a tal requerimiento:-----

El señor **Contador Publico GERARDO GANGOITI RUIZ**, por sus generales manifestó ser: Mexicano de origen y por nacimiento, mayor de edad, Funcionario estatal, nacido el día 12 doce de Diciembre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle Sierra de Alica numero 157 ciento cincuenta y siete, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, de ésta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes GARG-431212-HH6, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 066400244170.-----

----- El señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, quien por su generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, donde nació el día 1 primero de Noviembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 15 quince, Oriente, de la Colonia San José, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

-----A P E N D I C E:-----

----- Con fundamento en el artículo 102 fracción III tercera, y XVI décima sexta letra "B" de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit, de las cuales agrego en copia cotejada y se agregan al apéndice de este instrumento los documentos que se relacionan a continuación:-----

- A.- Copia de avalúo.-----
- B.- Copia de Certificado de Libre Gravamen.-----
- C.- Copia de del Plano de identificación del Polígono.-----



D.- Copia de la autorización Municipal de Subdivisión de Predios numero oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB_061-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08. -----

--- E.- Copia de la constancia de compatibilidad urbanística oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT_547-09, Expediente: SEDUE/DU/0786-08. -----

----F.- Dictamen de Uso de Suelo. -----

--- G.- Copia del decreto donde el Poder Legislativo de Nayarit autoriza la donación del inmueble materia del presente contrato. -----

----H.- Copia del nombramiento del Secretario de Finanzas Contador Público **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ.** -----

----I.- Copia del nombramiento del Director General del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA.** -----

----J.- Copia de las identificaciones de los comparecientes. -----

---- CERTIFICACION NOTARIAL. ----

---- Finalmente Yo, el notario certifico y doy Fe: -----

--- A).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito. -----

--- B).- De que identifique personalmente a los comparecientes en los términos del artículo 104 ciento cuatro fracción II segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, con documento oficial con fotografía, donde aparece impreso sus nombres y apellidos, a quienes identifiqué con concepto con capacidad legal para contratar y obligarse, por no haber observado manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tener conocimiento que estén sujetos a incapacidad civil -----

--- C).- De haber advertido a las partes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit. -----

--- D).- De que me cerciore de que el inmueble materia de ésta operación se encuentra ajustado a las normas, planes y programas de desarrollo urbano. -----

---E).- De la necesidad de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad Capital. -----

---F).- De que les hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el notario. -----

---G).- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la escritura, por lo que una vez que fue leída la escritura por los otorgantes manifestaron todos y cada uno su comprensión plena y para constancia los ratificaron y firmaron ante mi, el suscrito notario, el mismo día de su otorgamiento.- Firmado.- 2 dos firmas ilegibles.- Mi firma y el sello de autorizar de la Notaría. -----





----- Autorizo, definitivamente el presente instrumento en virtud de que la parte donante y la parte donataria son personas morales y están sujetas a su régimen fiscal especial, y no teniendo obligación de retener el suscrito Notario.- Tepic, Nayarit, a 17 diecisiete de Diciembre del año 2009 dos mil nueve.- DOY FE. El Notario Público.- Mi Firma y el sello de Autorizar de la Notaria. -----

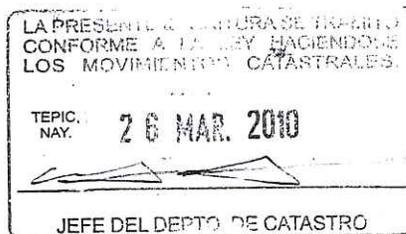
----- ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de su matriz, o sea del Tomo CLXII Centésimo Sexagésimo Segundo, Libro III Tercero, del protocolo de la Notaria 7 a mi cargo, para ser entregado a el **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, por conducto de su Director General señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, va en 17 diecisiete fojas útiles debidamente corregidas selladas y cotejadas.-----

----- Tepic, Nayarit a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2009 dos mil nueve. -----

DOY FE.

[Handwritten signature of Arturo Diaz Gonzalez]

Lic. ARTURO DIAZ GONZALEZ
Notario público número 7 siete.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE INGRESOS
DEPTO. DE CATASTRO

**SIN VALOR POR SER
DONACION GRATUITA**



26 de Marzo del 2010
 Quedó registrada la escritura que antecede
 incorporándose al libro 18 de la Sección V
 Serie - que Registró la propiedad, bajo
 Partida No. 29 Derechos pagados según
 boleta No. -

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.



DIRECCION DEL
 REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO
 TEPIC, NAYARIT

Con fecha de hoy pasó a favor de Donación
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
 Según consta en el libro 19 Sección V Serie A
 partida TEPIC Doy fé.
TEPIC Nay. 13 de DIC del 2010

Nayarit
 EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 FRACCION DE LA FRACCION B CONSOP.
 DE 1-05-62.00 DE 12 10,562.136 m²
 LIC. ALONSO GONZALEZ LOPEZ

Con fecha de hoy una fracción con superficie de 10,852.01 m²
 Pasó a favor de: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C. (CIBNOR)
 Según consta en el libro 20 Sección V Serie -
 Partida 29 Doy fé.
TEPIC Nay. 20 de OCT. del 2001.
 SE DESPRENDE DE LA FRACCION "B"

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Con fecha de hoy una fracción con superficie de 8,380.88 m²
 Pasó a favor de: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C. (CIBNOR)
 Según consta en el libro 20 Sección V Serie -
 Partida 30 Doy fé.
TEPIC Nay. 20 de OCT. del 2001.
 SE DESPRENDE DE LA FRACCION "B"

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Con fecha de hoy una fracción con superficie de 8,318.67 m².
 Pasó a favor de: Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)
 Según consta en el libro 20 Sección V Serie -
 Partida 31 Doy fé.
TEPIC Nay. 20 de OCT. del 2001.
 SE DESPRENDE DE LA FRACCION "B"

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Con fecha de hoy una fracción con superficie de 13,472.58 m².
 Pasó a favor de: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo S.C. (CIAD)
 Según consta en el libro 20 Sección V Serie -
 Partida 32 Doy fé.
TEPIC Nay. 20 de OCT. del 2001.
 SE DESPRENDE DE LA FRACCION "B"

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



L.18 S.V Pda. 29 ¹⁰

Con fecha de hoy pasó a favor de INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC (I.T.T.)
Sup. Fracción de 6,391.52 m².
Según consta en el libro 21 Sección V Serie 34
Doy fé.
TEPIC, Nay. 27 de OCT. del 2012.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Que se desprende de la frac. B con
Sup. de 274.029 m².
LIC. MANUEL BERNARDO NOVELO PAREDES

Con fecha de hoy una fracción con superficie de 20,603.00 m²
Pasó a favor de IPROVINAY
PROVINAY
Según consta en el libro 25 Sección V
Doy fé.
TEPIC Nay a., 14 de NOV. del 2015.

CANCELADO
IPROVINAY
CANCELADO
LIC. MANUEL BERNARDO NOVELO PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE NAYARIT

Con fecha de hoy pasó a favor de Centros de Integración Juvenil
Distrito Federal, A.C.
Según consta en el libro 2873 Sección I
Serie A partida 21 Doy fé.
TEPIC Nay., 27 de Ene. del 2017.
Fracción del Predio B con
Sup. 9,218.59 m².
LIC. MANUEL BERNARDO NOVELO PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE NAYARIT

SIN TEXTO



SIN TEXTO



SIN TEXTO

Con fundamento en el artículo 2372 del Código Civil para el Estado de Nayarit La C. Lic. Mariana del Carmen Pérez Bernal Directora del Registro Público del Estado de Nayarit.

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática en **10** hojas útiles, concuerda fielmente con el documento original archivado, bajo partida número **29** del libro **18** seccion **V** serie --- de donde se sacó y compulsó a solicitud del interesado doy fe
Tepic, Nayarit, a **13** de **MARZO** del 20**21**-**2023**



Lic. Mariana del Carmen Pérez Bernal
Directora del Registro Público del Estado de Nayarit

